TOMO 136 Montevideo, Martes 22 de Agosto de 1939 Núm. 9890

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Ley. Se autoriza la ejecución de obras de saneamiento y provisión de agua potable en Piriápolis y se amplía una deuda para tal fin.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ejecutar obras de saneamiento, desagües y provisión de agua potable en la localidad de Piriápolis (Departamento de Maldonado), en las condiciones generales establecidas en la ley número 6884, de 26 de Febrero de 1919.

Art. 2.° Amplíase la Deuda "Obras Públicas 5 % de 1937", en la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00), valor nominal, para los efectos que se expresan en el artículo anterior.

Are. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de Agosto de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se autoriza en determinados días del corriente mes la caza de la perdiz chica, con excepciones.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 7 de 1939.—Número 105|939.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la gestión del Club de Cazadores, para que se autorice la caza durante los días sábados y domingos, comprendidos hasta la iniciación del próximo período de veda;

Atento a que la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, a fojas 24, reconsiderando su informe anterior, manifiesta que se puede acceder al petitorio referido, siempre que la caza de la perdiz chica se efectúe solamente por los aficionados el día sábado después de mediodía, hasta el domingo todo el día, prohibiéndose terminantemente su exportación y comercialización en cualquiera de sus formas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase durante el corriente mes de Agosto, en los días sábados después de las doce horas, y domingos durante todo el día, en el territorio de la República —excepto en los Departamentos de Montevideo y Canelones— la caza de la perdiz chica mediante el uso de armas de fuego, así como también el transporte durante el mismo período, de las piezas cobradas.

Art. 2.° Los permisos de caza expedidos de acuerdo con el decreto de fecha Marzo 15 próximo pasado, para la Semana de Turismo, son válidos a los efectos de la autorización que se determina en el artículo anterior.

Art. 3.° Mantiénese en un todo y con la sola excepción contenida en el artículo 1.°, el decreto de 15 de Febrero del corriente año, quedando en consecuencia prohibida la comercialización y exportación en cualquiera de sus formas de la perdiz chica, incluso en el período de caza que se habilita.

Art. 4.° Comuníquese. etc. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — MANUEL E. TISCORNIA.

LEYES NUMERADAS — Las del 1.er trimestre de 1939 pueden verse en el cuadro del N.o 9873 (2 de Agosto) y las del 2.o trimestre se han publicado en el N.o 9887 (18 de Agosto)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Ley. Se denomina con el nombre de pueblo "Carlos Reyles" un núcleo de casas situadas en los alrededores de la estación Molles.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Denomínase con el nombre de pueblo "Carlos Reyles", al núcleo de casas que existen en los alrededores de la estación Molles, 3.ª sección del Departamento de Durazno.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 2 de Agosto de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 220|939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

4

Ley. Se designa con el nombre Doctor Pedro Figari una de las Salas del Museo Nacional de Bellas Artes

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Desígnase con el nombre Doctor Pedro Figari una de las Salas del Museo Nacional de Bellas Artes, que se destinará a las obras de dicho artista.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Agosto de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 4806|925.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el registro respectivo. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

5

Ley. Se dispone que los restos de Carlos Reyles sean inhumados en el Panteón Nacional

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Represetantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los restos de Carlos Reyles se inhumarán en el Panteón Nacional.
Art. 2.° En el acto de la inhumación se le tributarán los más altos honores oficiales.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Agosto de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2341|939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el registro respectivo. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

6

Resolución. Se modifican los límites de los distritos de determinadas secciones judiciales de la Capital

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.

Vistos estos antecedentes relacionados con el mensaje de la Suprema Corte de Justicia, en el cual se solicita la subdivisión distrital y modificación de sus límites, para el funcionamiento de los Jueces de Distritos en las seccionales 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 20.a y 22.a del Departamento de Montevideo;
Considerando atendibles las razones que se invocan y atento a lo dispuesto por el artículo 89 del Código de Procedimiento Civil;
De acuerdo con lo informado por el Ministerio de Obras Públicas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar los límites de los distritos de las secciones judiciales de la Capital que a continuación se expresan en la forma siguiente:
8.ª sección. — Dos Juzgados de distrito — Número 1: Norte, las calles Guatemala y Hocquart. Este, la calle Arenal Grande. Sureste, la calle La Paz entre Arenal Grande y Gaboto, siguiendo por ésta hasta la calle Miguelete. Sur, las calles Miguelete y La Paz entre Gaboto y Convención, y la prolongación de ésta, hasta la Bahía de Montevideo. Número 2: Norte, Noroeste y Este, la calle General Aguilar, desde la bahía hasta la avenida Millán, por ésta, hasta la calle Blandengues, por ésta, la avenida General Flores, por ésta avenida, hasta la calle Cuñapirú siguiendo esta calle, hasta Arenal Grande y por ésta hasta la calle Hocquart. Sur, las calles Hocquart y Guatemala. Oeste, la bahía de Montevideo.
10.ª sección. — Tres Juzgados de distrito — Número 1: Noroeste, la calle Monte Caseros y la vía del Ferrocarril del Este. Noreste y Norte, la calla Pan de Azúcar y el camino Carrasco. Este, las calles Isla de Gaspar, Cubo del Sur, Comercio y Hernandarias. Sur, la avenida Italia. Suroeste, la avenida Larrañaga. Número 2: Norte, el camino Carrasco. Este, el camino Veracierto. Sur, el Río de la Plata. Suroeste y Oeste, el camino Propios, la avenida Italia y las calles Hernandarias, Comercio, Cubo del Sur e Isla de Gaspar. Número 3: Norte y Noreste, el camino Carrasco y el arroyo de este nombre. Sureste y Sur, el Río de la Plata, Suroeste, el camino Veracierto.
11.ª sección. — Dos Juzgados de distrito — Número 1: Oeste y Noroeste, la avenida 8 de Octubre y la carretera a Maldonado y Minas. Noreste, el arroyo Toledo y los bañados de Carrasco. Sur, el camino a Carrasco y la calle Pan de Azúcar. Número 2: Norte, el arroyo Toledo. Sureste y Este, la carretera a Maldonado y Minas. Suroeste, la calle Pan de Azúcar, la vía del Ferrocarril del Este y el camino Corrales. Oeste, la avenida General Flores y el camino de la cuchilla Grande.
13.ª sección. — Dos Juzgados de distrito — Número 1: Norte, la avenida Carlos María Ramírez. Este y Sur, el arroyo Pantanoso y la bahía de Montevideo. Oeste, el camino Cibils. Número 2: Noreste y Noroeste, los caminos de Pajas Blancas y Tomás Tonkinson, respectivamente. Norte, la avenida Simón Martínez. Este y Sur, el arroyo Pantanoso, desde la avenida Simón Martínez, hasta la avenida Carlos María Ramírez, siguiendo esta avenida hasta el camino Cibils, este camino hasta el río de al Plata y este río hasta la confluencia del arroyo Pajas Blancas. Oeste, el arroyo Pajas Blancas.
14.ª sección. — Dos Juzgados de distrito — Número 1: Noroeste y Norte, la calle 12 de Diciembre y el bulevar Ar-

tigas. Este, la avenida Millán entre el bulevar Artigas y la calle General Aguilar, excluído el frente de dicha avenida, entre Guadalupe y Santa Fe (Hospital Vilardebó), que pertenece a la 12.ª sección judicial. Sur la calle General Aguilar. Suroeste, la bahía de Montevideo. Número 2: Noroeste y Norte, el arroyo Miguelete desde su confluencia en la bahía, hasta la avenida Agraciada, siguiendo por esta avenida y las calles Lucas J. Obes y Reyes, hasta la avenida Joaquín Suárez y por ésta hasta la avenida Millán. Este, la avenida Millán. Sur y Sureste, el bulevar Artigas y la calle 12 de Diciembre. Suroeste, la bahía de Montevideo.

16.ª sección. — Dos Juzgados de distrito — Número 1: Norte, el arroyo San Gregorio, la Zanja Reyuna y el camino de la Granja. Este, el arroyo Pantanoso y el camino Tomás Tonkinson. Sur y Sureste, el camino de Pajas Blancas, el arroyo de este nombre y el río de la Plata. Oeste, el río Santa Lucía. Número 2: Norte, el camino de Fortín, desde el arroyo Pantanoso hasta el camino Lecocq, siguiendo por éste y el camino Doctor Carlos M. de Pena, hasta la calle Yugoeslavia. Este y Noreste, la calle Yugoeslavia entre el camino Doctor Carlos M. de Pena y la avenida Simón Martínez, siguiendo por esta y la calle Pedro C. Bauzá, hasta la avenida Carlos M. Ramírez y por ésta avenida hasta el arroyo Pantanoso. Suroeste y Oeste, el arroyo Pantanoso.

17.ª sección. — Dos Juzgados de distrito — Número 1: Norte, la avenida Peñarol. Este, la avenida General Flores. Noreste, el camino de los Corrales. Sureste, la vía del Ferrocarril del Este. Suroeste, las calles Industrias, Francisco A. de Lemos y Chimborazo, el camino Burgues y la calle Doctor José María Silva. Oeste, el arroyo Miguelete. Número 2: Oeste y Noroeste, el arroyo Miguelete, la cuchilla de Pereyra y el arroyo Toledo. Este, el camino de la cuchilla Grande y la avenida General Flores. Sur, la avenida Peñarol.

20.ª sección. — Tres Juzgados de distrito — Número 1: Norte, el camino Doctor Carlos M de Pena. Sureste, el arroyo Miguelete. Suroeste, la calle Cayetano Rivas y la avenida Simón Martínez. Noroeste, la calle Yugoeslavia. Número 2: Noreste, la avenida Simón Martínez y la calle Cayetano Rivas. Sureste, el arroyo Miguelete y la bahía de Montevideo. Suroeste y Noroeste, el arroyo Pantanoso, desde su confluencia en la bahía, hasta la avenida Carlos María Ramírez, y por esta avenida y la calle Pedro C. Bauzá, hasta la avenida Simón Martínez. Número 3: Noroeste, el arroyo Miguelete. Noreste, la calle doctor José María Silva. Este, Sur y Sureste, el camino Burgues, desde la calle José María Silva, hasta la avenida Larrañaga, por ésta y la avenida Joaquín Suárez, hasta la calle Reyes, por ésta y Lucas J. Obes hasta la avenida Agraciada y por esta avenida hasta el arroyo Miguelete.

22.ª sección. — Dos Juzgados de distrito — Número 1: Noroeste, la avenida General Flores. Noreste, la calle Industria. Sureste, la vía del Ferrocarril del Este y la calle Monte Caseros. Suroeste, la avenida Larrañaga. Número 2: Norte, la calle Chimborazo. Este y Sureste, la calle Francisco A. de Lemos y la avenida General Flores. Suroeste y Oeste, la avenida Larrañaga y la calle Burgues.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se autoriza el pago de unas pensiones devengadas a doña Venancia Díaz de Pereira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 1836|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la pensión otorgada a la señora Venancia Díaz de Pereira por resolución del Poder Ejecutivo de 18 de Febrero de 1938;

Resultando: Que la interesada solicita el pago de los haberes atrasados con cuatro años de anterioridad a su presentación, o sea desde el 8 de Julio de 1931 hasta el 17 de Febrero de 1938;

Resultando: Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ya liquidó a la peticionaria la suma correspondiente a la bonificación del artículo 12 de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 a razón de $ 420.00 anuales;

Atento a que procede autorizar a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor de la interesada la parte de pensión a cargo de Rentas Generales o sean $ 180.00 anuales, desde el 8 de Julio de 1931 hasta el 17 de Febrero de 1938,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la mencionada Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura de los ejercicios 1937 y 1938 las sumas de $ 1.166.50 y $ 23.50, respectivamente, por concepto de pensiones devengadas desde el 8 de Julio de 1931 al 31 de Diciembre de 1937 y desde el 1.º de Enero de 1938 al 17 de Febrero de 1938, la que una vez arbitrados los fondos necesarios, procederán efectuar las liquidaciones respectivas.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos indicados.—**BALDOMIR.**—TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se aprueba un plan de la Comisión Nacional de Bellas Artes consistente en trasladar al Salón Nacional la Exposición de Pintura Francesa que se está realizando en Buenos Aires.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 2 de 1939.—Número 1887|939.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Bellas Artes, manifestando que de acuerdo con lo conversado con el señor Ministro de Instrucción Pública, el señor Ministro de Francia y el señor Huyghes, Conservador del Louvre, se ha llegado a un acuerdo en el sentido de trasladarse al Salón Nacional de Bellas Artes, la Exposición de Pintura Francesa y Exposiciones Anexas, que organizadas por el Gobierno de Francia actualmente se realiza en Buenos Aires;

Atento a que la citada Comisión Nacional formula en la misma el plan a aprobarse;

Considerando la gran jerarquía artística de la referida Exposición, el mundial renombre de la exquisitez de la pintura francesa, el noble significativo propósito de brindar a la población la oportunidad de admirar una muestar de tan selectas y calificadas telas, que son fieles exponentes de un gran refinamiento artístico, que evoca con destacados perfiles la gloria y el renombre, bien merecido por cierto, del arte francés; y

Considerando: Que la realización de la Exposición de referencia, permitiría a los aficionados y cultores del arte, extraer grandes y beneficiosas enseñanzas que redundarían como factor de inapreciable trascendencia al progreso artístico del país,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar en todas sus partes, el plan formulado por la Comisión Nacional de Bellas Artes que encabeza el presente expedientillo.

2.º Postergar hasta el 25 de Setiembre próximo la inauguración del 3.er Salón Nacional de Bellas Artes.

3.º El Museo Nacional de Bellas Artes pondrá a disposición de la Comisión Nacional de Bellas Artes las obras de autores franceses que aquéllas le solicitare, para exhibir en la referida Muestra.

4.º Acordar a la Comisión Nacional de Bellas Artes la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) para atender los gastos que le demande la citada Exposición.

5.º La Comisión Nacional de Bellas Artes podrá gestionar de instituciones u organismos interesados en la celebración de aquel acto artístico, su concurso para realizarlo y disponer de las contribuciones a dicho efecto.

6.º La contribución del Estado a que se refiere el numeral 4.º se tomará del fondo "Subsidios y Contribuciones" 6.04 y el saldo del rubro "Arte y Cultura" del Ministerio de Instrucción Pública.

7.º Autorízase a la Comisión Nacional de Bellas Artes para fijar en la forma que crea más conveniente, el valor de las entradas de público al local, debiendo señalar por lo menos dos días para la admisión gratuita del mismo.

8.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se dispone un pago de haberes a don Sergio Núñez que fué reincorporado a la lista de jubilados.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Núm. 384|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la resolución de 1.o de Febrero de 1939, por la que se decretó la reincorporación en la lista de jubilados civiles el señor Sergio Núñez.

Atento a la autorización solicitada por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la mencionada Contaduría General para incluir en la relación de los créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1938, la suma de $ 82.12 por concepto de diferencias, desde el 16 de Agosto a Diciembre de 1938, la que una vez arbitrados los fondos necesarios procederá a efectuar la liquidación respectiva.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos indicados. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco R. Nicoliello Borges

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 2004|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco R. Nicoliello Borges, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Francisco R. Nicoliello Borges, jubilado civil con una asignación de $ 1.743.86 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, quedando incluída en esta pasividad, la suma anual de $ 38.64 por los servicios reconocidos al interesado por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se declara jubilado a don Cayetano Mazzeo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 2018|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Cayetano Mazzeo, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Calafate de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al evpresado señor Cayetano Mazzeo, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.118.63 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Pedro Soto Goro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 1941|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro Soto Goro se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1924 como ex.Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Cerro Largo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro Soto Goro jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.056.56 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se declara jubilado a don Luis Copla

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 1929|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis Copla se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como Encargado de Estiba de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis Copla jubilado civil con derecho a una asignación de $ 994.67 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Administración Nacional de Puertos, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Manuel González Peña

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 2019|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel González Peña, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 20 inciso 6.o de la ley 7986 de 26 de Agosto de 1926, como enfermero del Hospital Vilardebó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Manuel González Peña, jubilado civil con una asignación de $ 808.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. —TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se declara jubilado a don Tomás Juan Rodríguez Giménez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 1934|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Tomás Juan Rodríguez Giménez se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado del Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Tomás Juan Rodríguez Giménez jubilado civil con derecho a una asignación de pesos 718.85 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 403.68 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

16.

Resolución. Se declara jubilado a don Manuel Iglesias Varela

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 1952|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel Iglesias Varela se halla comprendido en lo dispuesto por la ley 7986 de 26 de Agosto de 1926, artículo 20 inciso 6.o como Guardián del Hospital Vilardebó (Ministerio de Salud Pública),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Manuel Iglesias Varela, jubilado civil con una asignación de $ 667.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — BALDOMIR. —TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se declara jubilado a don Cosme Damián Solano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 1933|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Cosme Damián Solano se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex funcionario del Instituto de Geología y Perforaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Cosme Damián Solano jubilado civil con derecho a una asignación de $ 419.98 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se declara jubilado a don Leopoldo Tajes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 1980|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Leopoldo Tajes (hijo) se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Leopoldo Tajes (hijo) jubilado civil con derecho a una asignación de $ 416.10 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

19

Resolución. Se declara jubilada a doña Tomasa Silva de Vila

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 1930|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Tomasa Silva de Vila se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como enfermera del Hospital Pasteur,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Tomasa Silva de Vila jubilada civil con derecho a una asignación de $ 406.83 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — BALDOMIR. —TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se declara jubilado a don Eufronio E. Cáceres

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 1936|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Eufronio E. Cáceres se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como Correista de la Administración de Correos de Durazno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eufronio E. Cáceres jubilado civil con derecho a una asignación de $ 334.94 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Industrias y Trabajo, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se declara jubilado a don Angel Custodio Aguilar

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 1932|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Angel Custodio Aguilar, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Teniente Alcalde del 1.er Distrito de la 4.a Sección del Departamento de Flores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Angel Custodio Aguilar, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 300.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

22

Resolución. Se declara jubilado a don Fernando Nebel

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 2016|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Fernando Nébel, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Empleado del Instituto de Higiene Experimental,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Fernando Nébel, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 210.29 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

23

Resolución. Se declara jubilado a don Agapito Gusman

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 2014|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Agapito Gusman, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex Correista de la Administración General de Correos de Artigas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Agapito Guscan, jubilado civil con una asignación de $ 209.05 sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Día 3 de Agosto de 1939

1—Amanda Topino de Terra — Solicita subsidio en su calidad de viuda del extinto Capitán retirado don Julio Terra — Pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Intendencia General del Ejército y la Marina — Eleva solicitud de prórroga de licencia del Oficial de 6.a, Juan P. Lazcano a efecto de ultimar trámites jubilación — Concédanse dos meses de licencia al Oficial de 6.a, don Juan P. Lazcano, Oficial 6.a I. G. E. M.

3—Dirección General de Sanidad Militar — Eleva solicitud prórroga licencia del doctor Roberto J. Bouton — No ve inconveniente en que se conceda nueva prórroga de licencia por el término de tres meses, salvo mejor opinión del señor Ministro — Concedida, que se devuelva.

4—Inspección General del Ejército — Referente a operaciones efectuadas por los señores Oficiales sobre sus sueldos, solicita autorización para controlarlas — Las Inspecciones Generales del Ejército y la Marina dispondrán las medidas que estimen pertinentes para el fiel cumplimiento de lo dispuesto.

5—Dirección General de Comunicaciones — Comunica se concedieron cinco días de licencia al Encargado de la Oficina Mixta del Puerto de La Paloma — Concedida, devuélvase.

6—José M. Altamirano, Marino Militar — Solicita subsidio — Fallecimiento marinero Claudio Giorge — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Inspección General de Marina — Referente a solicitud de empleados civiles, para obsequiar con un pergamino al señor Capitán de Fragata don F. J. Fuentes, como ex Jefe Inspector — Autorizado, vuelva.

8—Intendencia General del Ejército y la Marina — Eleva parte de enfermo chofer Marcos S. Galván — Necesita una convalescencia de dos meses — Concedida, devuélvase.

9—Dirección General de Comunicaciones — Eleva parte de enfermo de la Oficial 6.o Eugenia M. Z. de Amaral — La citada enferma ha disfrutado de 86 días de convalescencia — Concedida, devuélvase.

10—Dirección General de Comunicaciones — Eleva parte de enfermo del Auxiliar 6.o — Al citado funcionario se le han concedido 59 días de convalescencia — Concedido, devuélvase.

11—Dirección General de Comunicaciones — Prescribe convalescencia por 40 días a la Auxiliar eventual señorita Blanca N. Etchevarría — La citada funcionaria ha tenido 33 días de convalescencia — Concedida, devuélvase.

12—Dirección General de Comunicaciones — Prescribe 12 días de convalescencia al Auxiliar 8.o José María Azaretto — El citado funcionario ha tenido 51 días de convalescencia — Concedida, devuélvase.

13—Cédula de pensión — Menor Irineo Valdez, hijo natural reconocido del extinto Sargento 2.o de "Inválidos", Ireneo o Irineo Valdez.

Agosto 4 de 1939

1-2—Ministerio de Salud Pública — Transcribe decreto, por el cual amplíase el decreto número 2068, estableciéndose que el importe de la subvención al doctor Becerro de Bengoa a $ 2.000.00, deberá ser cubierta por partes iguales por todos los Ministerios e imputada a rubros que menciona. — Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

3—Revista Militar y Naval — Adjunta relación de venta de reglamentos durante el mes de Julio próximo pasado. — Enterado, archívese.

4—Comisión Restauración Fortaleza de Santa Teresa — Solicita la cooperación de la Inspección General del Ejército, para que retiren los cañones antiguos que se encuentran en la bahía y en la plaza de Maldonado. — Vuelva a la Inspección General del Ejército, para que disponga la entrega de los cañones de la referencia.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transmite copia de la nota pasada a esa Cancillería por la Comisión Internacional de Pesquería, relativas al IV Congreso de Ciencia del Pacífico a celebrarse en California. — Remítase con nota al Ministerio de Relaciones Exteriores.

6-7—Dirección General de Comunicaciones — Comunica autorización acordada al señor Geraldino de Mattos, para instalar estación de aficionado que indica. — Enterado, archívese.

8—Dirección General de Comunicaciones — Comunica autorización acordada al señor Romeo Silveira (hijo) para instalar en su domicilio situado en el Chuy, 2.a sección del Departamento de Cerro Largo, una estación de aficionado, habiéndole asignado la característica "C X 2 V H". — Enterado archívese.

9—Dirección General de Comunicaciones — Comunica autorización acordada al señor Adel Viera de Britos, para instalar en su domicilio de la calle Juan Antonio Lavalleja número 472 de la ciudad de Treinta y Tres, una estación de aficionado, habiéndole asignado la característica "C X I U I". — Enterado, archívese.

10—Dirección General de Comunicaciones — Comunica autorización acordada al señor Carlos Vizcaya, para que traslade, de Canelones a su nuevo domicilio situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, su estación de aficionado, habiéndole asignada la característica "C X I R E".

11—Dirección General de Comunicaciones — Comunica autorización acordada al señor Luis Ma. Freitas, para instalar en su domicilio una estación de aficionado, habiéndole asignado la característica "C X 2 0 X" — Enterado, archívese.

12—Prefectura General de Puertos — Referente a escrituración de tres hectáreas de terreno a favor del Estado, propiedad del señor Francisco Piria. — Pase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para que se sirva tener a bien hacer saber a esta Secretaría de Estado si le sería posible tomar a su cargo la presente gestión.

Despacho del señor Ministro

1—Regimiento de Caballería número 3 — Solicita recursos para abonar reparaciones de calzado. — Autorizado, previa comunicación a la Contaduría General de la Nación, vuelva para que una vez que el Servicio de Intendencia haya tomado nota, devuelva estos antecedentes a la Inspección General del Ejército.

2—Escuela de Armas y Servicios — Acusa recibo del oficio 1426 y de un tomo de la 3.a edición del libro "Algunos Pintores y Escultores". — Enterado, archívese.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe decreto por el cual se nombran autoridades que representarán al Uruguay, con motivo de la transmisión del mando presidencial en el Paraguay. — Publíquese en el Boletín y archívese.

4—Embajada de Francia en la República Argentina — Acusa recibo a las notas 1399 y 1429, referente a los Oficiales designados para seguir cursos en las escuelas militares francesas. — Enterado, archívese.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Acusa recibo a la nota 156, referente a la designación del señor Capitán de Ingenieros Carlos Alberto Marfetán, para seguir los cursos en la Escuela Militar de Aplicación de Ingenieros de Francia. — Enterado, archívese.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Acusa recibo a la nota 152, referente a la designación del Capitán de Artillería Orosmán Ramos, para seguir los cursos en la Escuela Militar de Aplicación de Artillería de Francia. — Enterado, archívese.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Acusa recibo a la nota 154, referente a la designación del Capitán de Infantería Gilberto Armando Bértola, para seguir los cursos de la Escuela Militar de Aplicación de Infantería de Francia. — Enterado, Archívese.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Acusa recibo a la nota 150, referente a nombramiento como Agregado Militar a la Legación del Uruguay en Francia del Teniente Coronel Alberto Bianchi. — Enterado, archívese.

9—Inspección General del Ejército — Acusa recibo al oficio 1402, informando que se ha dado cumplimiento a lo que se disponía. — Enterado, archívese.

10—S. A. F. y C. J. R. Williams — Solicita autorización para descargar explosivos. — Concédese el permiso y expídase el certificado, comuníquese a Relaciones Exteriores y archívese.

11—Bernitt y Cía. — Solicita autorización para descargar explosivos. — Concédese el permiso y expídase el certificado, comuníquese a Relaciones Exteriores y Archívese.

Despacho del señor Ministro

1—Inspección General del Ejército — Comunica ha sido designado Agente de Enlace de los señores Agentes Diplomáticos Extranjeros, el Capitán don Eugenio Volpe. — Enterado, tómese nota por la sección respectiva y archívese.

2—Dirección General de Comunicaciones — Comunica sanciones disciplinarias aplicadas al personal de esa Dirección General durante el mes de Julio de 1939. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

Agosto 7 de 1939

1—Secretaría Presidencia República — Eleva carta solicitud don Rodolfo Paiva que solicita reingreso a la Armada, informe Inspección General de Marina. — Que el peticionante cursando 2.o año fué pasado en Noviembre de 1938 al Hospital Militar Central. — Que una Comisión de Médicos de la Sanidad Militar le declara inhábil para el servicio militar por encontrarse atacado de tuberculosis pulmonar, que por esas circunstancias la Inspección General de Marina dispuso fuese dado de baja lo que se realizó con fecha 31 de Enero próximo pasado. — 1.o Si el interesado durante su permanencia en la Escuela de Mecánicos jurídicamente alcanzó a tener "Estado militar". — 2.o Causas que pudieron influir en el caso ocurrente, para que no se le

aplicara, de oficio, el precepto de orden legal inserto en el artículo 83 de la ley de Ordenamiento número 9375.

2—Dirección General de Comunicaciones — Eleva certificado médico el Auxiliar 2.o Gregorio E. Gracia por el que se le prescriben 10 días más de licencia. — El citado funcionario ha tenido 30 días de convalescencia. — Concedida devuélvase.

3—Dirección General de Comunicaciones — Eleva certificado médico el Auxiliar 8.o Pedro Fernández, por el cual se le prescriben 8 días de convalescencio. — El citado funcionario ha tenido 19 días de convelescencia. — Concedida devuélvase.

4—Inspección General de Marina — prorroga de licencia por 15 días al guinchero Luis Gelmi. — Concedida devuélvase.

5—Inspección General de Marina — Eleva parte de enfermo y que por donde corresponda le sean concedidos 6 días de licencia al Auxiliar 3.o Samuel Lungo. — Concedida devuélvase.

Agosto 8 de 1939

1—The Radex Publishing Co. (Teaneck New Jersey) Cía. de Publicación de Radio Nueva Jersey—Pidiendo informes (caraterísticas y frencuencias, etc.) de todas las radiodifusoras que funcionan en nuestro país. — Vuelva a la Dirección General de Comunicaciones para que, dentro del más breve plazo, remita en papel administrativo a este Ministerio, la relación que eleva de las radiodifusoras, con las modificaciones que han sufrido algunas firmas, tales como las de C. X. 26 (Radio Uruguay), C. X. 34 (Radio Artigas) C. X. 48 (Radio Femenina) y C. X. A. 2.

2—Comisión Pro Festejos Patrios para el día 25 de Agosto de 1939, 19.a sección de Montevideo — Solicita cooperación de banda de música, con motivo de festejos en la mencionada fecha. — Diríjase la nota dispuesta en los términos acordados y archívese.

3—Inspección General del Ejército — Referente a autorización para volar sobre territorio uruguayo y sus aguas jurisdiccionales a aeronaves de matrícula extranjera. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

4—Antonio López (Profesor de baile) — Se ofrece para dictar clases de baile en la Escuela Militar. — Notifíquese al interesado del informe producido por la Inspección General del Ejército y cumplido pasen estos obrados a la expresada Inspección General.

5—Intendencia General del Ejército y la Marina — Remite la póliza de fidelidad extendida por el Banco de Seguros del Estado a favor de esa Intendencia y otorgada por el señor Jefe de 3.a Subtesorero Ricardo Camarot. — Apruébase la póliza de fidelidad expedida por el Banco de la Seguros del Estado a favor del señor Jefe de 3.a Subtesorero de la I. G. E. M., don Ricardo Camarot. — Hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la expresada Intendencia General, fecho pasen estos obrados a la Contaduría General de la Nación.

6—Dirección General de Comunicaciones — Eleva iniciativas para ser considerada en ocasión de estudio anexo reglamento de radiodifusión. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, estimándole se sirva emitir su valiosa opinión sobre el asunto planteado por la Dirección General de Comunicaciones.

7-8—Armand Gavage (Fábrica de Armas) — Ofrece en venta una instalación moderna para la fabricación de fusiles máuser. — Diríjase la nota dispuesta en los términos acordados y archívese.

9—Aeronáutica Militar — Referente a garantías a presentar por los funcionarios de la Administración Pública, que manejen fondos o valores del Estado. — Aprobado, procédase de conformidad con el artículo de esta Secretaría de Estado número 613.

Despacho del señor Ministro

1—Inspección General del Ejército — Referente al recurso interpuesto por el señor Mayor de Caballería don Juan Carlos Murdoch, contra calificaciones del señor Teniente Coronel don Hilario A. Gadea. — Inspección General del E. solicita del señor Ministro si lo cree conveniente, la copia fiel de la denuncia o parte que originó el hecho, copia de la vista Fiscal y copia de la sentencia recaída. — Pase al Consejo de Guerra y Marina a sus efectos.

2—Aeronáutica Militar — Referente enfermedad Auxiliar 6.o José Benítez, por el término de tres meses. — Estando próximo a terminar la licencia concedida, a efecto de que si lo estima oportuno, se sirva dar la correspondiente intervención al Servicio Sanitario. — Informe de Sanidad Militar padece de una afección pulmonar, que requiere para su tratamiento y reposo tres meses de licencia a partir de esta fecha. — Concédase al Auxiliar 6.o José Benítez de la Aeronáutnca Civil una prórroga de licencia por tres meses, de acuerdo con el decreto reglamentario de Marzo 11 de 1931, y con estricta sujeción a lo aconsejado por la Comisión Médica dictaminante.

3—Inspección General de Marina — Prórroga de licencia por 5 días al peón José Fernández del Servicio de Iluminación y Balizamiento. — Concedida devuélvase.

4—Inspección General de Marina — Prórroga de licencia por dos días al peón José Fernández del Servicio de Iluminación y Balizamiento. — Concedida devuélvase.

5—Dirección General de Comunicaciones — Prescribe convalescencia por el término de un mes al Auxiliar 7.o Prudencio Pérez. — El citado funcionario ha tenido 45 días de convalescencia. — Concedida devuélvase.

6—Inspección General de Marina — Prescribe prórroga de licencia por el término de nueve días. — Concedida devuélvase.

7—Inspección General del Ejército — Relacionado con la detención del Teniente 1.o de Caballería Raúl César Abella por "Porte armas". — Teniendo conocimiento este Ministerio que el Teniente 1.o Abella, en un incidente personal hizo un disparo de arma, pase a la Inspección General del Ejército para que se sirva informar al respecto.

8—Comisaría de Guerra — Referente a revista por el mes de Diciembre de 1938 de la señorita María Elisa Eguía. — Declarar que es imputable a la pensionista militar señorita María E. Eguía, la nota de "Ausente" con que no figuró en el mes de Diciembre de 1938, y en consecuencia no corresponde abonarle su haber de pensión. — Que pase a la Jefatura de Policía de Salto, solicitándole se sirva disponer lo necesario para que previa reposición de sellados y timbres, se notifique a la interesada de la presente resolución, encareciéndole, a dicho organismo, la oportuna devolución de estos obrados, para su archivo en este Ministerio.

9—Consulado General de la República en la Argentina — Remite certificado médico expedido por el doctor Tulio Martini, referente a enfermedad que aqueja a la señorita María Inés Boutón. — Conceder seis meses de licencia a la interesada para continuar residiendo en la Argentina, quedando sujeta su pensión a los descuentos prescriptos por el decreto-ley número 9401 del 15 de Mayo de 1934. — Que se comunique y a sus efectos pase a la Comisaría de Guerra.

Agosto 9 de 1939

1—Dirección General de Comunicaciones — Médico de Clínicas del Instituto prescribe 15 días de convalescencia al Oficial 8.o señora María J. C. M. de Ubiría. — Al citado funcionario se le han concedido 19 días de convalescencia. — Concedida, devuélvase.

2—Dirección General de Comunicaciones — Médico de Clínicas del Instituto prescribe convelescencia por 6 días al Oficial 6.o señora Eugenia M. Z. de Amaral. Al citado funcionario se le han concedido 92 días de convalescencia. — Concedida, devuélvase.

3—Dirección General de Comunicaciones — Médico de Clínicas prescribe 12 días de convalescencia al Oficial 6.o José A. Costa. — Al citado funcionario se le han acordado 20 días de convalescencia. — Concedida devuélvase.

4—Intendencia General del Ejército y la Marina — Eleva parte de enfermo del Oficial 4.o Wáshington R. Duarte. — Necesitará 25 días a partir del 24 del mes de Julio próximo pasado. — Ha tenido 25 días de convalescencia durante el presente año. — Concedida, devuélvase.

5—Intendencia General del Ejército y la Marina — Remite relaciones de novedades ocurridas en la asistencia personal de la misma. — Enterado, archívese.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Agosto 17 de 1939

Pasan al Ministerio de Salud Pública:

Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, marca "Radium", acta 32613.

Beisso y Cía., de Montevideo, marca "Capsilol", acta 32607.

M. E. Ripoll y C. H. Amorín, de Montevideo, marca "Apineurina", acta 32660.

Gerardo Ramón, de Montevideo, marca "Asmol", acta 32664.

I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, marca "Supramín", acta 32580.

Titangesellschaft m. b H., de Alemania marca "KNrotiox", acta 32 584.

Benausse y Cía., de Montevideo, marca "Benausse", acta 32507.

Viuda Paúl Dupín, de Montevideo, marca "Dunyl", acta 32699.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Sociedad en Comandita Fischer Maas y Kappauf, de Alemania, marca "Superlastic", acta 31528.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

José C. Cadenazzi, de Montevideo, marca "Arcadía", acta 32701.

José C. Cadenazzi, de Montevideo, marca "Sakolen", acta 32551.

Sastrerías Belfast Limitada, de Buenos Aires, marca "Frigo Tex", acta 32705.

Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, marca "Ascorbial", acta 32612.

Sucesión de A. Passadore y Hno., de Montevideo, marca "Passadore", acta 32673.

Pablo Ferrando de Montevideo, marca "Fortex", acta 32738.
Juan Caussi, de Montevideo, marca "T. M. C.", acta 32841.
Américo Raffaglio, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), marca "Olivarosa", acta 32678.
Staud y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, marca "Cruz de Oro", acta 32322.
Curt Thlig, de Montevideo, marca "Iggam", acta 32558.
Frigorífico del Plata S. A., de Montevideo, marca "Yorkshire", acta 32728.
Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, marca "Sofos", acta 32575.
Viuda Paúl Dupín, de Montevideo, marca "Pervioral", acta 32697.
Beisso y Cía., de Montevideo, marca "Ozodolo", acta 32640.
Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Turidí, de Montevideo, marca "Hormotest", acta 32815.
Rodríguez, Menéndez y Cía., de Montevideo, marca "Romero", acta 32790.
The Hoover Company, de Estados Unidos de Norte América, patente de invención: "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorción", acta 4609.
Juan Pérez Valverde y Cía., de Montevideo, marca "Tyba", acta 3265.
Enrique Podbielewicz y Cía., de Montevideo, marca "Vitasol", acta 32374.
Cristalerías del Uruaguay S. A., de Montevideo, privilegio industrial: "Fabricación de bakelite", acta 255.
Pablo L. Alvarez y Cía., de Montevideo marca "Levabrom", acta 32615.
Ford Motor Company de Estados Unidos de Norte América, marca "Ford", acta 32596.
Heraclio Ruggia, Angel M. Ruggia y Guillermo Lafone, de Montevideo, privilegio industrial: "Fabricación de tintas de imprenta y barnices tipolitográficos", acta 18.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 1537 al 1548

Solicitudes despachadas el día 18 de Agosto de 1939

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|20579, José Pérez y Pérez, 3, Inglaterra, Casco conteniendo platos, etc., S. V. C.
3|20773, Antonio Vivo y Cía., 3, Brasil. Tabaco en hoja sin elaborar, 84.
3|20777, Joaquín Vivo y Cía., 3, Brasil, Yerba mate, 215.
3|20797, Soc. Comercial de Montevideo, 1, Inglaterra, Papel para catálogo, S. V. C.
3|20824, Eugenio Barth y Cía., Sucs, 2. Alemania, Apar. para proyecciones, S. V. C.
3|20992, Joaquín Vivo y Cía., 3, Brasil, Tabaco en hojas, 110.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|20813, Frigorífico Nacional, 1, Brasil, Madera pino Brasil, 39.
3|20815, Frigorífico Nacional, 1, Brasil, Madera pino Brasil, 480.
3|20817, Frigorífico Nacional, 1, Brasil, Madera pino Brasil, 269.
3|20819, Frigorífico Nacional, 1, Brasil, Madera pino Brasil, 342.
3|20886, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos, Caños de hierro, etc., 271.

3|20886, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos, Papel cromo, 115.
3|20888, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Argentina, Obras de celuloide, etc. 72.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Suecia

3|20572, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Art. ferretería, faroles campo, 21.
3|20591, Regusci y Voulminot Ingenieros, 3, Alambre para trafilar, 83.
3|20608, Clericetti y Barrella, 3, Calentadores y cocinas "Primus", 144.
3|20610, Clericetti y Barrella, 3, Planchuelas de acero uso ind., 296.
3|20655, Carlos Bazzani y Cía., 3, Cortadoras de pasto, 50.

Procedencia: Bélgica

3|20462, Wilson, Sons y Co. Ltda., 2, Hierro en barras ángulo etc., 19.
3|20473, Staudt y Cía., S. A. C., 3, Azúcar, 3.000.
3|20491, "Hierromat" Sdad. Ltda., 3, Hierros varios, 1.000.
3|20501, Faustino Fano y Cía., 2, Casimires de algodón, 10.
3|20548, Berch, Baliño y Cía., 3, Pajas para hacer cepillos, 143.
3|20564, "Hierromat" Sdad. Ltda., 3, Hierros varios, 2.000.
3|20580, Manuel Martínez Reina, 1, Un juego de guarniciones etc., 651.
3|20588, Francisco Vilaró, 3, Hierro en chapa, 470.
3|20595, Próspero Royo, 3, Plomo, 140
3|20625, Henderson y Cía., "Tienda Inglesa", 3, Tejidos de algodón etc., 151.
3|20627, Henderson y Cía., "Tienda Inglesa, 3, Paños para cocina, 30.
3|20629, Henderson y Cía., "Tienda Inglesa", 3, Artículos de tapicería, 67.
3|20654, C. I. C. U. J., 3, Hilado crudo para telar, 1.500.
3|20467, Luis Ambrosio Otero, 3, Hilo sisal para segadoras, 125.
3|20566, Industria Nacional Seda, Algodón Lana, 3, Hilado de alg. para el telar, 280.
3|20466, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, 3, Dinamarca, Cables armados subterráneos, 2.500.
3|20590, Francisco Vilaró, 3, Polonia, Roble, 500.

Procedencia: Italia

3|20549, Rafael Carlomagno, 3, Mármol blanco de Carrara, 4.

3|20643, Carlos Sanguinetti y Cía., 2, Toallas de algodón, 5.

CAMBIO LIBRE ENCOMIENDA (LIBRAS)

Procedencia: Argentina (Buenos Aires)

3|20997, Juan Dentone, 3, Camarones, para carnada, etc., 27.
3|20998, Marcos Bigas, 3, Camarones, para carnada, etc., 77.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|20532, Carlos J. Rossel, 2, Alemania, Vidrios para fab. de espejos, 4.

CAMBIO DIRIGIDO "ENCOMIENDA" (LIBRAS)

3|20999, J. B. Introzzi y Cía., 1, Italia, Corbatas y pañuelos de seda nat, 1.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|20623, Jerusalmi Hnos., 1, Japón, Tejidos de seda artif, etc., 7.
3|20472, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Humgría, Lámparas eléctricas de dist. tipos, 964.

N. B. Por cualquier error o duda acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria calle Cerrito 372.
Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.
Que se comunique y publique.
Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

35.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 7 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

18—Ancap. — Ramal de vía férrea entre los depósitos y la Estación Bella Vista. — Antecedentes. — (Aprobación en general y particular. — Sanción).

1

En Montevideo, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Calleriza, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Cusano, Damboriarena, Debali, De la Fuente, Echeverri, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Frugoni, García Corho, Garra, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Hughes, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Princivalle, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Viña y Zunino.

Total: 69.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Arismendi, Blixen, Buranelli, Camps, Catalá Moyano, Collazo, Duprat, Ferreira y Pérez Moré.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Esquibel, Garzón, Guerrero Flores y Techera.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Cambiaso, Carballo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), De Dovitiis, Espalter, Fígoli, García da Rosa, Iturbide, Martínez, Nunes Ribeiro, Pieri, Pirotto, Pringles, Trujillo, Viera y Zavalla.

Total: 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se modifica el artículo 44 de la ley de 6 de febrero de 1925, sobre jubilaciones y pensiones civiles. (Goce de pensión por los hijos varones).

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Recursos para la Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

3—Inversión hasta la suma de 400.000 pesos en la adquisición de los terrenos y construcción de edificios para las Agencias Departamentales de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—A la Comisión de Legislación Social.

4—Destino de 20.000 pesos para subsidio a los necesitados de los Departamentos del Interior, con motivo de la conmemoración del 25 de agosto próximo.

—A la Comisión de Presupuesto.

5—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto sobre creación del Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis.

—Archívese.

6—La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que autoriza al Poder Ejecutivo el traslado a la República Argentina de dotaciones de las Escuela Militar y Naval y del crucero "Uruguay".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

7—El Ministerio de Hacienda remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Representante don Julio V. Iturbide, sobre supresión del impuesto de Capatacías a la exportación de cereales por los puertos del litoral.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

8—De la de Presupuesto respecto del proyecto sobre inversión de 30.000 pesos para gastos que demande el viaje a la ciudad de Buenos Aires, del señor Presidente de la República.

9—La de Legislación Social se expide en el proyecto sobre régimen de trabajo en las arroceras.

—Repártanse.

10—La Comisión honoraria del Hospital de Clínicas invita a los señores Representantes para el acto de la entrega del edificio del Instituto de Higiene Experimental a la Facultad de Medicina, a realizarse el miércoles 9, a las 11 horas.

—Quedan enterados los señores Representantes.

11—El señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño mociona para que se dirija una comunicación al Poder Ejecutivo, en la que se le manifieste que ha aplazado la consideración del proyecto sobre interpretación del artículo 13, de la ley de 14 de diciembre de 1935, y expresándole el deseo de que se dicte un decreto, suspendiendo la fijación de cuotas a los productores de leche integral.

—Se votará oportunamente.

12—El señor Representante don Angel M. Cusano solicita licencia por el presente mes; el señor Representante doctor Pedro E. Duprat, por hoy y mañana, y los señores Representantes doctor Mario Camps, don Julio Catalá Moyano, doctor Héctor Ferreira, don Mario O. Blixen y don Francisco Pérez Moré, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2 de agosto:

Con licencia: Arismendi, Buranelli, Calleriza, Collazo, Oliú y Rodríguez (don Antonio).

Con aviso: Acosta y Lara, Carballo, Damboriarena, González (don Alberto F.), Paradeda, Martirena, Pieri y Techera.

Sin aviso: Arrillaga Safons, Bonino, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don Pedro), Espalter, Fasciolo Siri, Malmierca, Martínez, Nunes Ribeiro, Pirotto, Regules, Trujillo, Viera y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas los días 2, 3 y 4:

Día 2:

Investigadora sobre condiciones de vida y trabajo. — Con aviso: Iturbide y Da Rosa.

Asuntos Internos. — Sin aviso: Viera.

Asuntos Administrativos. — Sin aviso: Catalá Moyano, Bonino, Hughes y Nunes Ribeiro.

Obras Públicas. — Con aviso: Carballo.

Día 3:

Obras Públicas (integrada). — Sin aviso: Aldama, Tuso, Chouhy Terra (don Pedro) y Alonso Montaño.

Constitución y Legislación General (integrada). — Sin aviso: Ferreira y Semblat Amaro.

Día 4:

Asuntos Financieros y Bancarios. — Sin aviso: Alonso Montaño, Chouhy Terra (don Pedro) y Labacá Arocena.

Legislación Social. — Con aviso: Collazo, Iturbide y Salgado.

Obras Públicas (integrada). — Sin aviso: Alonso Montaño y Chouhy Terra (don Pedro) (miembros integrantes).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos.**)

—Se han anotado cuatro señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de siete minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Voy a ocupar breves instantes la atención de la Cámara.

Quiero referirme a la población de San Javier, del Departamento de Río Negro, población que está situada en una de las márgenes del río Uruguay, y que cuenta con más de cuatro mil habitantes, de los que las dos terceras partes es gente extranjera, de trabajo, dedicada a las labores agrícolas, principalmente.

Es indudable, señor Presidente, que entre la gente de trabajo uno de los problemas fundamentales para resolver, es el del idioma, que es el que la relaciona a las costumbres del lugar donde se instala. El sentimiento de nacionalidad surge precisamente de la convivencia social, no sólo del sistema de trabajo, sino de las relaciones que se van cultivando en la vida diaria; pero ese sentimiento de nacionalidad, para ser realmente cultivado, es necesario que esté apoyado en lo fundamental, que es el idioma. Tratándose zonas rurales, el problema escolar es principalísimo, porque esa gente dedicada durante casi todas las ho-

ras del día, lejos del hogar, a la tarea del campo, no dispone de tiempo material para dedicarlo a la instrucción. De manera, pues, que en muchas de las localidades, y en particular en la localidad de San Javier, se reclama como necesidad perentoria la instalación de escuelas nocturnas para adultos.

Es en tal sentido, señor Presidente, que desde mi banca de legislador quiero solicitar de las autoridades pertinentes, y en particular del señor Ministro de Instrucción Pública, la atención debida para este problema de la colonia San Javier, que significará un paso grande en el sentido de contribuir al progreso regional y, con ello, al progreso de la instrucción entre ese núcleo destacado y laborioso de vecinos.

De paso, ya que me ocupo de la escuela nocturna — que creo ha de encontrar el andamiento debido en el seno del cuerpo técnico competente — quiero también destacar la deficiencia de local que existe en la colonia San Javier para la instrucción. La escuela de San Javier es una escuela que está en estado deplorable; es un local vetusto, que ante la amenaza de un temporal debe ser desalojado, porque no hay seguridad de ninguna clase, a pesar de que alberga a cientos de estudiantes durante varias horas del día.

Por la ley del Revalúo, se había destinado una partida de veinte mil pesos para hacer el edificio en el terreno propio que tiene la enseñanza primaria en San Javier, pero hasta el momento, por una serie de circunstancias, a las que soy ajeno, puesto que no he podido encontrar la razón eficiente que justifique el que no se haya edificado la escuela San Javier, como fué programado, el tiempo ha transcurrido, y esa realidad, reclamada con anhelo por el vecindario de San Javier, no ha podido concretarse.

Tales son las consideraciones que encuentro conveniente hacer, ya que del problema de la enseñanza de San Javier me ocupo en la sesión de esta tarde.

Pediría, pues, que estas sugerencias que estimo necesarias, pasen al Ministro de Instrucción Pública, para que, con el dinamismo que caracteriza a ese Ministerio, encuentren el andamiento debido y, en tal sentido, formulo moción para que la versión taquigráfica de estas palabras pasen a dicho Ministerio.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Representante Malmierca.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Con frecuencia algunos órganos de la prensa, así como autoridades que forman parte de distintos organismos políticos y sociales, se refieren a la lentitud, a la pesadez y la falta de eficacia de la actual Legislatura.

A nosotros, socialistas, nos interesa este asunto, porque aún en la época actual, en que gran parte de mi opinión pública no está representada en las Cámaras, nos interesa sostener la eficacia del sistema parlamentario y, en consecuencia, nos preocupa que esos comentarios y esas críticas puedan tener alguna base fundamental. Porque desacreditar al sistema parlamentario, es la mejor manera de desacreditar los sistemas democráticos y hacer ambiente propicio a la implantación de la dictadura y de los sistemas de fuerza, desgraciadamente tan en boga en esta época.

Yo he tratado de realizar un análisis imparcial, y hasta, si se quiere, un examen de conciencia, y he llegado a la conclusión de que esa pesadez y esa lentitud del sistema parlamentario en la presente época, se debe, en gran parte, al Cuerpo que estaría en condiciones de trabajar con mayor agilidad. Me refiero al Senado de la República. No habiendo allí sino representación de dos partidos gobernantes y componiéndose ese Cuerpo de una cantidad de miembros que no llegan a la tercera parte de los que integran la Cámara de Representantes, sería lógico esperar que el Senado despachara los asuntos con mayor prontitud que esta Cámara, en la cual a veces se atribuye a la acción de las minorías opositoras la lentitud con que se despachan algunos de los asuntos.

He tenido ante mi vista una larga lista de proyectos sancionados por la Cámara de Representantes que no han sido considerados aún por el Senado. No voy a leer esa lista, pero me voy a referir a algunos proyectos de trascendencia que esperan desde hace tiempo la sanción del Senado y que afectan una cantidad considerable de intereses.

En primer término, la ley de alquileres. Una ley sencilla, que salió de esta Cámara después de un detenido estudio y de un amplio debate, no ha sido considerada hasta el momento por el Senado, a pesar de que el proyecto de ley hizo concebir grandes esperanzas a una parte importante de la población, que ve continuamente agravarse el encarecimiento de la vida con el elevado precio de los alquileres.

Otro proyecto: el de la jubilación de los peluqueros, también fué tratado por esta Cámara, estudiado minuciosamente en la Comisión de Legislación Social integrada por miembros de todos los partidos que tienen representación parlamentaria, y luego de un interesante debate, pasó al Senado, donde desde hace muchos meses espera sanción, cuando se creía que ya estaban resueltos los principales problemas, los que dependían de la creación de impuestos para poder solucionar la situación de ese meritísimo gremio que desde hace varios años espera una urgente solución a sus problemas.

Otro proyecto de considerable importancia sancionó esta Cámara, con el llamado Carnet de Trabajo. Hace pocos días se hicieron públicas denuncias de que, al tratar de otorgarse los préstamos acordados por la ley a los obreros de la construcción, se ha descubierto que una gran parte de las empresas no cumplen con la ley, que no hacen sus aportes a la Caja, y que algunas ni siquiera envían sus planillas, lo que quiere decir que los obreros están sufriendo descuentos que merman sus salarios y algunos patrones utilizan en la forma que creen conveniente, haciendo una competencia desleal a otras empresas y cometiendo así un delito al apropiarse de las contribuciones de los obreros. Pues bien: el inconveniente que surge en ese gremio, surge en muchos otros, y podía haber sido resuelto si el Senado hubiera sancionado el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, de Carnet de Trabajo, que hace imposible, o casi imposible, esa estafa que viene a resultar el quedarse con los aportes de los obreros, que casi siempre los realizan efectuando verdaderos sacrificios.

Bien. Nosotros no tenemos autoridad para exigir que el Senado se ocupe de estos y otros grandes asuntos. Tampoco yo quiero erigirme en juez del Senado, ni tengo autoridad para indicar a ese cuerpo qué es lo que debe hacer; pero me ha parecido interpretar anhelos populares bien evidentes al poner de manifiesto esta situación, para que las responsabilidades recaigan sobre quienes en realidad tengan la culpa de estas situaciones que deberían haber sido resueltas hace mucho tiempo.

Repito que a nosotros nos interesa desde el punto de vista de la eficacia del sistema parlamentario, pero también nos preocupa desde el punto de vista de los grandes intereses populares que están en juego y que debieran merecer mayor atención de ese cuerpo del Parlamento Nacional.

He terminado.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Buscando su triunfo, el fascismo, trata de crear un estado de intranquilidad, de desorden, de conspiración en aquellos países que decide invadir y dominar. Es corriente que el nazi-fascismo ponga en práctica, como medio de acción, los putsch, los documentos falsos, el envío de cartas provocativas, el incendio, etc. Basta recordar cómo ha procedido el nazi-fascismo en varios países del mundo. En Alemania, fué el autor del incendio del Reichtag, algunos pueblos de América han sido víctimas ya de los putsch organizados por el nazi-fascismo, y no hace mucho tiempo —recordarán los señores Diputados— como base de una persecución de todas las fuerzas democráticas del Brasil, se tomó un documento escrito evidentemente por el fascismo, que se pretendió atribuir al partido Comunista y a las fuerzas democráticas de aquel país.

El Uruguay, donde el nazi-fascismo trabaja muy intensamente, no escapa, indudablemente, a esta acción provocativa, y la realiza buscando crear precisamente ese estado de intranquilidad y de choques violentos que favorecen su acción.

A raíz de la discusión de la ley de Lemas, sostuvimos que los artículos 12 y 13, eran artículos de carácter represivo que favorecían indudablemente el plan del fascismo y dijimos públicamente más tarde que no pasaría mucho tiempo sin que el fascismo se dedicase a aumentar su obra de provocación buscando la utilización de la ley de Lemas. Ahora, coincidiendo con la campaña provocativa que realiza "El Debate" y en las que hace falsas acusaciones a nuestro partido, ha empezado a circular en el país correspondencia de carácter provocativo que firma una institución que nadie conoce, "Legión de Uruguayos Libres", y que debe ser un seudónimo en el que se ocultan indudablemente agentes del nazi-fascismo, empeñados en comprometer a personas que, no solamente nada tienen que ver con la acción que proponen en esas cartas, sino que por el contrario la repudian abiertamente.

Un compañero nuestro del interior ha recibido en un sobre tres hojas de papel: la primera, es una invitación; la segunda, plantea un método de organización, y la tercera, un método de acción, que nosotros queremos denunciar públicamente.

La carta que está dirigida a un compañero del interior cuyo nombre no tengo por qué dar a la Cámara, pero que daré al Ministerio del Interior, si es necesario, dice lo siguiente: "Hemos seguido su actuación política y social a través del examen que de su persona ha hecho uno de nuestros hombres.

Necesitamos personas como usted que se desentiendan de todo sentimentalismo y que antepongan su deber ante todo.

Sabemos que pertenece al Partido Comunista, que es hombre resuelto, y no se detiene ante ningún peligro. Sabemos que sus propósitos son de colaborar con todo intento de implantar el Frente Popular, de manera que nos ponemos en comunicación con usted por si desea colaborar con nosotros.

Hemos dirigido un ultimátum al Gobierno, para que se defina de una vez por todas, si piensa o no cumplir con su deber.

En caso de no querer atender nuestras justas razones. seguiremos el ejemplo del Ejército Républicano Irlandés. Deseamos que estudie a conciencia el proyecto que acompaña esta carta, y señale los errores que a su juicio existan. "Legión de Uruguayos Libres".

(Interrupciones).

—La segunda nota establece los métodos de organización por grupos de cinco personas; luego da otras características de la organización, y pide que no se hagan discusiones políticas por el momento: posteriormente esas discusiones serán hechas, y finaliza aconsejando que se arme los que entren a formar parte de esta titulada "Legión de Uruguayos Libres".

Por el tercer documento establece los métodos de acción: primero, pide prudencia; segundo, establece que su arma principal será el fuego; tercero, indica directamente una obra en construcción para que sea blanco de ataques; cuarto, plantea un método de sabotaje contra empresas nacionales y extranjeras; por el quinto aconseja el mismo método, y por el sexto artículo de este documento, pide también una acción que cae directamente bajo la sanción de la ley.

¿Por qué he traído este asunto al Parlamento? Porque nosotros queremos prevenir en primer término a la clase obrera y a todos los habitantes del país que luchan contra el fascismo, para que tengan todo cuidado y vigilen esta clase de provocaciones, a fin de evitar que los enemigos del pueblo puedan continuar esta obra canallesca que denunciamos.

Y, finalmente, pido que se pase la versión taquigráfica de estas palabras al señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Durante el anterior Gobierno, señor Presidente, pudimos percibir la preocupación constante de los hombres de Estado, en el sentido de concurrir con sus esfuerzos a dar forma a la política de lo que se dió en llamar del "dinero barato".

Era el Ministro de Hacienda, doctor Charlone el principal gestor de aquel movimiento tan eficaz y tan patriótico, que fué así reconocido, sin ambajes, por todas las clases productoras de la campaña.

El creciente progreso del país, la suba de los precios en los mercados, las facilidades de colocación de productos, y otros factores no menos importantes hicieron, señor Presidente, que no hubiera una necesidad notoria de recurrir constantemente a los créditos que normalmente se otorgan en los Bancos oficiales. Pero el país está atravesando por un período de visibles dificultades económicas, y es el caso que vuelven los productores a las ventanillas de los Bancos para solicitar habilitaciones por conducto de la prensa agraria o créditos para repoblar los campos, a fin de impulsar la industria ganadera o agrícola en la forma que debe de hacerlo el Estado. Creo que conviene volver a aquella saludable política del "dinero barato", aun cuando ello, demande ciertos sacrificios para el Estado.

Los altos intereses destruyen toda posibilidad de defensa por parte del productor rural; aniquilan sus esperanzas de salvar los elementos de trabajo, y con frecuencia lo oprimen en vez de permitirlo trabajar en paz. Bueno es, entonces, que se trate de reducir el monto de las ganancias por préstamos de capitales para la industria agropecuaria, y en tal sentido entiendo que sería conveniente que el señor Ministro de Hacienda pusiera en práctica un plan racional, científico, en la seguridad de que habría abierto nuevos horizontes a la economía.

Con la esperanza de que estas breves palabras tengan eco conveniente, hago moción para que se pasen a conocimiento de la referida Secretaría de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

9

—Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.), — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Desde el mes de junio se encuentra a estudio de este Parlamento un proyecto de ley enviado con mensaje por el Poder Ejecutivo por el que se arbitran recursos para el pago de pensiones a la vejez.

Es un asunto al que el Parlamento está obligado a darle preferente atención, pues, según mis datos, hay seis mil solicitantes con derecho, a los que el Instituto de Pensiones no puede otorgárselas, porque carece de recursos necesarios.

Es por estos breves motivos que formulo moción para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto y para que se incluya en primer término de la orden del día miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la última sesión realizada por este Cuerpo, se hizo la misma moción que acaba de hacer el señor Diputado, para que se trate este asunto en la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Yo desconocía ese antecedente, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — He pedido la palabra, señor Presidente, para hacer notar que el presupuesto de Salud Pública es muy extenso y muy complejo. De manera que haría moción para que se postergue la discusión hasta el primer día de sesión de la semana próxima, para el lunes o el martes, poniéndolo en el primer término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha señalado el día de mañana para tratarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pero para tratarlo en tercer término en la sesión de mañana, y yo pido que se coloque en primer término en la orden del día de la sesión del lunes.

(Interrupción del señor Representante García Corbo).

—Yo hablo a nombre personal, puesto que no soy miembro de la Comisión de Presupuesto; pero tengo la convicción de que ningún Diputado que no sea de la Comisión de Presupuesto, ha podido estudiarlo bien y formar criterio personal sobre este asunto.

Además, creo conveniente que la Comisión de Presupuesto se sirva pasar una comunicación a los señores Diputados teniendo en cuenta los errores y las enmiendas que han sido corregidas a último momento, porque creo es mucho más penoso rectificar esos errores y esas enmiendas en Sala.

Da manera que por esos dos motivos, por la insuficiencia del tiempo para estudiar el presupuesto y por la conveniencia que hay de que la Comisión haga un repartido indicando los errores que se han corregido, hago moción para que se trate el presupuesto de Salud Pública en primer término en la sesión del lunes o en la del martes, en cualquiera de ellas.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión de Presupuesto iba a solicitar el aplazamiento del estudio del presupuesto de Salud Pública para la sesión del lunes próximo, pidiendo que se incluyera en primer término en la orden del día.

De manera que creo que estamos de perfecto acuerdo con las indicaciones formuladas por el señor Representante Rodríguez Rocha.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Perfectamente. Ya ve el señor Presidente la justicia y la razón que motivaban las palabras que pronuncié.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Rodríguez Rocha para que se postergue la consideración del estudio del presupuesto de Salud Pública, y se incluya en la orden del día, y en primer término, en la sesión del lunes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y tres votos).**

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — En una de las últimas sesiones realizadas por el Senado, se sancionaron dos proyectos de ley que creo están a consideración de este Cuerpo. Se refieren ellos a homenajes póstumos a rendirse a las personalidades de Carlos Reyles y a Pedro Figari.

Si hubiera número suficiente en Sala, señor Presidente, pediría que dicho homenaje a la memoria de dos esclarecidas personalidades de nuestro ambiente artístico y literario fueran tratados sobre tablas; pero como entiendo que en este momento no hay número en Sala, solicito que esos proyectos se incluyan en la orden del día en el lugar que les corresponda, de la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Argüello.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y tres).**

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Estábamos hablando de inclusión de asuntos de la Comisión de Presupuesto. Tengo entendido que los dos presupuestos que han absorbido la atención de la Comisión durante este último período, han sido, fundamentalmente, el de Salud Pública y el del Instituto de Jubilaciones.

Veo que la Cámara ha votado la colocación en lugar preferente, del que se relaciona con Salud Pública. Considero que también sería útil colocar antes o después el que se refiere al Instituto de Jubilaciones, que supongo que está pronto, o, por lo menos, bastante adelantado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Todavía no se ha repartido. Mañana la Comisión va a celebrar una sesión especial con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y espera terminar la tarea.

SEÑOR SALGADO. — Es una razón más para que yo solicite que el mismo día que se ponga a consideración el asunto de Salud Pública, se coloque también el presupuesto del Instituto de Jubilaciones. En caso de que no estuviera informado o repartido, en oportunidad tomaríamos una resolución al respecto.

Yo propongo que el mismo día se coloque el presupuesto del Instituto de Jubilaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputpado Salgado: para que se coloque en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en el lugar que corresponde, el presupuesto del Instituto de Jubilaciones.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro).**

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Habiéndose dado cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se destina una cantidad para resolver el problema escolar, solicito de la Mesa se integre la Comisión de Instrucción Pública, a la que ha sido destinada este asunto, con tres miembros de la Comisión de Presupuesto a efectos de estudiar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).**

—La Mesa designa a los señores Representantes Cersósimo, De la Fuente y Camps para integrar la Comisión de Instrucción Pública.

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término...

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite?...

En una de las sesiones anteriores se empezó a tratar el asunto que figura en octavo término: "Agua Potable para los Departamentos del interior. (Unificación de la Deuda)". Quedaron sin votarse dos artículos y pido, si no hubiera inconveniente, la Cámara trate en primer término ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está informado por la Comisión?

SEÑOR ANTUNEZ. — La Comisión no estaba presente en ese momento para dar las explicaciones pedidas por los señores Diputados, pero las puede dar en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Antúnez; para que se trate en primer término el asunto que figura en octavo lugar en la orden del día, sobre Servicio de Agua Potable, del cual quedaron pendientes de votación dos artículos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco)**

10

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto que figura en octavo término. Servicio de Agua Potable en los Departamentos del interior.

En la sesión anterior habían quedado pendientes los artículos 3.o y 6.o

Léase el artículo 3.o

(Se lee:)

"Artículo 3.o Todo consumidor que a partir del 1.o de Enero de 1939 se atrase en el pago de los consumos de agua en dos mensualidades, será penado con el cierre de la conexión".

—En discusión.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — En la época en que se presentó el mensaje del Poder Ejecutivo, en febrero, se tomó por base el 1.o de enero; pero habiendo corrido casi medio año desde la fecha en que se presentó este proyecto, la Comisión no tiene inconveniente en cambiar la fecha del 1.° de enero por otra que se considere ajustada en este momento.

La Comisión había previsto que se tomara el 1.° de octubre de 1939 y, que en lugar de dos mensualidades, fueran cuatro mensualidades. De manera que el artículo quedaría redactado en la siguiente forma: "Artículo 3.° Todo consumidor que a partir del 1.° de octubre de 1939 se atrase en el pago de los consumos de agua en cuatro mensualidades, será penado con el cierre de la conexión".

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Como fué un miembro de la bancada socialista el que formuló observaciones sobre este artículo, quiero manifestar que las observaciones se referían, precisamente, a los dos puntos que acaba de aclarar el señor miembro informante: uno de ellos, en cuanto a la fecha establecida, que parecía que daba a la disposición un efecto retroactivo, y, el otro, se refería al plazo para el cierre de la conexión, pues era evidente que la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo concede mayores plazos a sus suscriptores que el que se fijaba en este proyecto de ley.

Acordado por la Comisión un plazo mayor, que llega al doble, de cuatro meses, considero que no hay inconveniente en votar ahora el artículo tal como ha sido presentado por la Comisión hace pocos instantes.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — En vista del atraso que, como ya se ha dicho, sufren en el Senado los asuntos que van aprobados por esta Cámara, nos encontraríamos en el mismo caso que ahora ocurre en lo que se refiere a la fecha del 1.o de enero establecida en el artículo 3.o

En previsión de que tal cosa no ocurra cuando la ley sea aprobada en el Senado, propondría que la disposición en debate, entre a regir el 1.° de enero del año entrante.

Se evitarían así los inconvenientes apuntados sin que desmereciera en nada la economía de la ley.

SEÑOR ANTUNEZ. — Esa observación está relacionada con el artículo 2.°. Tenga en cuetna el señor Diputado que las cuotas que van a pagar los consumidores, se van a elevar, porque se toma por base las deudas al 31 de Diciembre de 1938, es decir, que lo que nosotros queremos es que los atrasados vayan pagando lo más rápidamente que puedan y en condiciones de poder hacerlo.

Si el señor Diputado pone el 1.° de enero del año 1940 es imposible hacerlo, porque ya tendrá no sólo un atraso del 31 de diciembre de 1938, sino todo el año anterior hasta el 31 de diciembre de 1939 y entonces con toda seguridad, que tendrá que pagar una cantidad mayor, cosa que no desea la Comisión ni tampoco el Poder Ejecutivo.

Yo pediría al señor Diputado que no insistiera, porque favorecemos a los propios consumidores de agua.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿No insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es en nombre de la Comisión la modificación?...

SEÑOR ANTUNEZ. — La Comisión lo indica así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo con las modificaciones aconsejadas por la Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 3.° Todo consumidor que a partir del 1.° de Octubre de 1939, se atrase en el pago de los consumos de agua en cuatro mensualidades, será penado con el cierre de la conexión".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos.**)

—Léase el artículo 6.°

(Se lee:)

"Artículo 6.° Las cuentas que presente la Dirección de Saneamiento no serán fraccionables, de manera que cualesquiera que fueren los conceptos en ellas incluídos, su demora en el pago por un término mayor del indicado en el artículo 3.° se hace acreedor al corte del servicio de aguas."

—En discusión.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Este artículo, señor Presidente, había quedado aplazado, porque era una consecuencia del artículo 3.°.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

Yo desearía que el señor miembro informante — no he podido estudiar el proyecto y lamento tener que pedirle esta explicación — me expresara qué razones ha tenido la Comisión para establecer estas penalidades.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Penalidades?...

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor: porque se les corta el agua si se atrasan en cuatro meses.

SEÑOR ANTUNEZ. — Lo que la Comisión ha tenido en cuenta, señor Diputado, es que no es posible continuar con grandes atrasos de consumos de agua por los pobladores, ya sean de uso doméstico, público o industrial. No es posible seguir en esas condiciones de atraso indefinidamente, por parte de los propios consumidores de agua. Es necesario ponerles un límite, como actualmente se pone un límite a los que se atrasan en el pago del consumo de energía eléctrica. Quiere decir que lo único que nosotros hemos hecho aquí, es derogar esa disposición legal injusta a todas luces, que obligaba a pagar una cantidad de agua que no se consumía. Frente a ese beneficio que se concedía al consumidor, había que tener en cuenta, también, el beneficio del propio Estado, y ya que se les beneficiaba con la disminución de la cantidad de agua que no consumían, que por lo menos pagaran el agua que gastaran. Es decir, que lo único que se hizo, es darles un límite para que se pongan en condiciones legales.

SEÑOR GOMEZ. — Pero es preciso tener en cuenta, señor Diputado...

SEÑOR ANTUNEZ. — Pero permítame. El artículo 6.° no tiene nada que ver con la observación del señor Diputado; ella se refiere al artículo 3.°, y en ese caso habría que reconsiderarlo.

SEÑOR GOMEZ. — Yo pediría que se reconsiderara el artículo 3.°, señor Presidente.

En primer término, los que más se atrasan en el pago de las aguas corrientes son, seguramente, los de más escaso peculio. Hay gente que puede, indudablemente, tener medios para pagar y atrasarse, y pretender defraudar los intereses del Estado. En ese caso, me parece, claro está, que hay que aplicarle una sanción al que se atrasa por voluntad y no porque las condiciones económicas lo obliguen a eso; pero si se establece por ley, no se deja ningún margen de posibilidad para que los administradores puedan considerar esos casos, y, con buena voluntad, puedan otorgarles prórrogas, etc., seguro de que apenas el consumidor esté en condiciones tratará de ponerse al día en el pago de las aguas corrientes; pero, repito, si se establece por ley, será imposible que puedan hacerse concesiones de esa naturaleza.

Por esas razones, pienso que en realidad una penalidad de esa naturaleza es completamente injusta, sobre todo establecida por la ley.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pero tenga en cuenta el señor Diputado que los pobres tienen todos los beneficios, porque tienen surtidores en todos los barrios, y no pagan el agua. De manera que la observación del señor Diputado falla por la base.

SEÑOR GOMEZ. — El señor Diputado, que conoce la campaña como yo, sabe que no todos los que son pobres en realidad van a buscar el agua a los surtidores, que hay muchos que quieren tener el agua en sus casas para no hacer los viajes hasta los surtidores, y encontrarse en el caso de no poder pagar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Gómez solicitó reconsideración del artículo 3.°

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor Presidente, porque, como acabo de declararlo, yo no tuve tiempo de estudiarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 3.°.

(Se vota. — **Negativa: doce en treinta y ocho**)

SEÑOR GOMEZ. — Dejo constancia de que yo hubiera votado en contra del artículo 3.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del artículo 6.°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Tecto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Unifícanse las deudas contraídas en general, por concepto de servicio de aguas potables, hasta el 31 de diciembre de 1938, con la que se puede contraer en el curso de los años 1939 y 1940.

Art. 2.° El monto total de lo adeudado por cada consumidor hasta el 31 de diciembre de 1938, será distribuído en veinticuatro cuotas iguales, que no podrán ser de un valor inferior a $ 0.50 y este importe será acumulado al del consumo mensual. En caso de que la cuota fija acumulativa resultare inferior a $ 0.50, se disminuirá el número de mensualidades establecido.

Art. 3.° Todo consumidor que a partir del 1.° de octubre de 1939, se atrase en el pago de los consumos de agua en 4 mensualidades, será penado con el cierre de la conexión.

Art. 4.° Para poder solicitar un servicio de agua para una propiedad, es necesario que ésta esté al día en el pago de servicios de agua anterior a esa fecha. Si por este concepto hubiera cuentas pendientes, éstas serán abonadas por el propietario, no despachándose favorablemente la solicitud si no se cancela antes la deuda.

Art. 5.° Son acumulables a las liquidaciones por consumo de agua, las cuotas correspondientes a las conexiones de agua y de cloacas.

Art. 6.° Las cuentas que presente la Dirección de Saneamiento no serán fraccionables, de manera que cualesquiera que fueren los conceptos en ellas incluídos, su demora en el pago por un término mayor del indicado en el artículo 3.°, se hace acreedor al corte del servicio de aguas.

Art. 7.° Queda derogado el artículo 10 de la ley de 20 de diciembre de 1927 (Cuota Mínima).

Art. 8.° Toda Oficina, Dependencia o Repartición Nacional o Municipal, que contraiga una deuda superior a $ 500.00 pierde todos sus derechos al servicio de aguas potables, para cualquier uso que se le destine y no podrá pedir la reiniciación de los servicios, hasta tanto no haya cubierto las tres quintas partes de la deuda.

Art. 9.° Quedan eximidos de las prescripciones del artículo anterior los hospitales, dispensarios, etc., donde el Ministerio de Salud Pública presta servicios gratuitos.

Art. 10. — Comuníquese, etc."

11

SEÑOR TUSO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Considero que habiendo llegado a las carpetas de la Cámara el mensaje respecto a la creación de ayudantías escolares y tratándose de un asunto que no puede demorar mucho tiempo en manos de la Comisión respectiva, que ha sido integrada por una delegación de la Comisión de Presupuesto, podemos incluir ese asunto para que se considere, con informe, en la sesión del martes 15, en primer término.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tuso: para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes 15, en primer término, el mensaje del Ejecutivo relativo a instrucción primaria.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

12

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en primer término: "Exoneración de Aportes Patronales de Empresas Periodísticas del Interior".

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Este proyecto, señor Presidente, no ha sido considerado todavía por la Comisión que debe estudiar el asunto, que es la de Legislación Social. Como ya tuve oportunidad de expresarlo en el seno de la Cá-

mara y como lo manifesté también al señor Presidente de dicha Comisión, este asunto requiere algún estudio: es necesario, por lo menos, tener algunos datos para saber a cuánto debería ascender la contribución de la prensa del interior.

Además, por mi parte, no estaría conforme con sustituir el impuesto que deberían pagar las empresas periodísticas del interior, con un recurso que se sacaría de los resultados que se obtengan con la explotación de la quiniela, porque si empezamos a financiar leyes con los recursos de la quiniela, los que somos partidarios de que desaparezca la quiniela, seguiremos atándola cada vez a mayores intereses, para hacer imposible la reforma.

De manera que yo apunto esos dos inconvenientes: primero, que no tenemos datos con respecto a la contribución real de la prensa del interior; segundo, que el recurso propuesto no es aceptable. La finalidad que persigue el proyecto es simpática y seguramente todos comparten. La prensa del interior lleva una vida anémica; actúa en un ambiente difícil y debe ser amparada en alguna forma; pero no encontramos conveniente que se resuelva este asunto así, precipitadamente, sin que lo haya tratado la Comisión respectiva.

Por eso propongo que nuevamente se aplace, hasta que la Comisión envíe su informe, que creo no demorará mucho tiempo.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Voy a quebrar una lanza más en favor de la prensa "silvestre", porque la situación de la misma es evidentemente delicada y grave su futuro.

Actualmente, la situación es tan delicada, vuelvo a repetirlo, que si se procediera contra estas empresas, íbamos a presenciar la clausura total del periodismo del interior del país.

Estoy de acuerdo con el señor legislador en cuanto a los recursos. Ya lo manifesté en el seno del Parlamento. Nuestro propósito consistía en que, por Rentas Generales o por cualquier otro medio, se sirviera este compromiso con la Caja de Jubilaciones, que por los informes que yo tengo, nunca podría superar a veinte mil pesos la cantidad necesaria para hacer frente a esa obligación.

Por lo demás, han argumentado algunos señores Representantes, que si se defiende al patrón, no se defiende al obrero. Todos sabemos cómo se desenvuelve el periodismo del interior. No hay patrones ni obreros: los que están al frente de las empresas periodísticas, no reciben salarios ni remuneración de ninguna especie, y lo único que hacen es sacar de sus bolsillos la cantidad necesaria para entregar el aporte del 11 o|o a la Caja de Jubilaciones, por concepto del 5 más el 6 o|o de contribución.

Encuentro que algunos legisladores, no colocándose dentro del verdadero cauce normal del problema, llegan a sostener que existen empresas periodísticas que tienen linotipos, como si ello fuera una ventaja extraordinaria y una muestra eficiente de una situación económica desahogada en que se encuentran. Si se recabaran informes a las casas importadoras de las linotipos, tendríamos la convicción de que la totalidad de las linotipos que se encuentran en el interior del país, se están pagando por cuotas que se tienen que restar a las escasas entradas mensuales de las propias empresas. Así que eso, en vez de ser una expresión de holgura económica de esos establecimientos, nos demuestra lo contrario, y es que su situación es más penosa, por tener que hacer frente a estas nuevas obligaciones.

También admito que se haga la discriminación o el distingo entre aquellas empresas periodísticas que hacen al mismo tiempo periodismo, la explotación de cualquier otra rama industrial. No es a ese otro rubro comercial, evidentemente, al cual debemos proteger, sino, pura y exclusivamente, al periodismo. La Comisión nos puede proporcionar los informes pertinentes, estableciendo la forma que tenga en cuenta las funciones netamente periodísticas de las empresas del interior, que fácilmente se puede acreditar con las planillas pertinentes. Cuando se hace "trabajo de obra" — como llaman los periodistas — con fines comerciales y al margen del propio periodismo, hay que determinar en las planillas que se envían al Instituto de Jubilaciones, para pagar la contribución patronal el personal que desempeña ese cometido ajeno al que deseamos tutelar.

Son pequeños puntos que entiendo que no han de entorpecer en tal forma la marcha de ese proyecto de ley, que tengamos que llegar a la conclusión de que es imposible establecer una disposición legal que venga a amparar al periodismo.

Ahora, lo que quiero es tocar la sensibilidad de la propia Comisión, una vez más para que perciba la seriedad y gravedad de este problema, con el objeto de que la semana próxima nos pueda presentar su informe.

Los datos que necesitamos, se refieren exclusivamente al monto de esta aportación al Instituto de Jubilaciones. Me parece que esta información, la Caja puede proporcionarla en pocos días. Por lo demás, vuelvo a manifestar que entiendo que esa aportación patronal de todo el periodismo del interior del país, no sobrepasará en ninguna forma, a los veinte mil pesos; suma insignificante en proporción al beneficio que acordaría.

Formulo moción en ese sentido: para que la Comisión, en la última sesión de la semana próxima, nos presente debidamente informado, un proyecto de ley que contemple esta situación, verdaderamente peligrosa y anormal para el periodismo del interior.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Me explico perfectamente que el señor Diputado Canessa pugne por sacar a flote su interesante iniciativa, y que para ello haga algunas afirmaciones que seguramente no ha concretado en su oportunidad, con precisión.

Dice el señor Diputado Canessa, que será muy fácil al Instituto Jubilatorio dar la información que se le solicite respecto al monto de la deuda de las empresas periodísticas del interior.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?....

Yo no he dicho eso; sobre el monto de la deuda no he hecho mención alguna, sino el monto de la contribución patronal, que es otra cosa.

SEÑOR SALGADO. — Para el caso es igual. Ninguno de esos datos va a poder dar el Instituto de Jubilaciones, por una razón perfectamente perceptible para mí, por el hecho de haber formado parte del Directorio de aquel organismo, y es la de que las empresas periodísticas del interior, como gran parte del comercio del interior y algunos de la capital, no solamente no cumplen con sus obligaciones jubilatorias, sino que ni siquiera con el elemental deber del envío de las planillas por medio de las cuales se conoce en determinado momento la situación de esas empresas con respecto al Instituto Jubilatorio. Careciendo de esas planillas, el Instituto ni siquiera tiene conocimiento oficial de la existencia de las empresas. Hay empresas que, no sólo no las han enviado sino que ni han denunciado su existencia: están en absoluta y franca rebeldía. El Instituto contestará que no conoce la existencia de esas empresas periodísticas.

(Interrupción del señor Representante Bruno).

—El señor Diputado Bruno, que fué periodista en el interior, va a afirmar lo que ocurre en el periódico que él dirigía o dirige; pero yo hablo en términos generales y si la Cámara lo desea, yo podría traer una lista de las empresas del interior que no han denunciado su existencia y no han enviado planillas de su personal. La primera etapa, la de denunciar su existencia, y la segunda, que no es onerosa, por cuanto en ella no se exige entrega de dinero, la remisión de planillas, que no precisa que sea simultánea con la remisión de fondos, las empresas no la cumplen. No las cumplen porque no han querido o porque así se lo aconsejan como ha ocurrido con otros giros a los que ha habido, al final que compeler para que paguen, y por la espectativa que despiertan los proyectos como éste que han presentado los señores Diputados Canessa y Semblat Amaro. Hay que llamar a la realidad a esas empresas periodísticas rogándoles que por lo menos envíen al Instituto de Jubilaciones los datos indispensables para saber que existen, ya que no tienen los datos para saber lo que hay que cobrar. Por consiguiente, es un poco distinta la situación de como la plantea el señor Diputado Canessa, sin perjuicio de que esto importe un pronunciamiento respecto al fondo del asunto.

Yo me limito a destacar cuál es la situación real de las empresas y desde ya me comprometo, si la Cámara lo requiere, a traer la lista de las empresas que están en las condiciones por mí referidas.

SEÑOR CANESSA (don Julio César).—¿Me permite?...

Yo quería aclarar al señor Diputado que lo manifestado por él al principio de su exposición, es realmente cierto. Muchas empresas periodísticas del interior del país, por desconocer en realidad el fondo del asunto, creían que no enviando las planillas sus obligaciones con el Instituto no eran exigibles, vale decir, que comenzaban las obligaciones con el envío de las primeras planillas de personal, debiendo adjuntar de inmediato el importe de contribución.

Con posterioridad, hace más de un mes, me he dirigido a muchas de las empresas periodísticas del interior del país, haciéndoles ver el inconveniente en que colocaban a la Caja, que lo único que quería era, no exigir de inmediato el pago de sus aportaciones, sino saber a cuánto podían ascender y en qué condiciones se encontraba el personal que

estaba trabajando en ellas, en vista de lo cual, la gran mayoría de estas empresas tengo entendido que han enviado las planillas pertinentes al Instituto de Jubilaciones. Si bien esto no quiere decir que el Instituto puede dar la cifra exacta, por lo menos puede dar los datos necesarios para que nosotros, apróximadamente, tengamos el monto de las contribuciones patronales de las empresas periodísticas del interior.

SEÑOR SALGADO. — Continúo, señor Presidente.

Yo temo que el señor Diputado Canessa haya sido sorprendido en este aspecto. Las empresas periodísticas del interior no pueden ignorar la existencia de una ley que, por otra parte, es clara. Además, la intimación administrativa por envío de planillas y por cobro de aportes, son absolutamente separadas. La primera instancia podría ser la intimación administrativa por envío de planillas, y en esa intimación no se hace referencia en absoluto al cobro. Quiere decir que una empresa periodística que recibe una intimación por remisión de planillas, sabe que eso no se refiere a cobro de pesos, sino a remisión de planillas, y si aún tiene dudas, basta una consulta verbal o por escrito al agente de la Caja que reside en la Capital del Departamento, para que éste haga la aclaración correspondiente. Lo que pasa es que existe desidia y a veces mala voluntad, y nosotros tenemos después desde aquí que sacar del pantano a aquellos que se han metido en él por su propia voluntad.

Creo que la Cámara tiene obligación de estudiar este problema, pero no puede aventurar opiniones con respecto a las razones que han mediado para que se produzcan tales situaciones, porque las razones son muy variadas. El señor Diputado Canessa en sus recientes expresiones ha afirmado que son exactas mis afirmaciones. Todo ello debe llevar al ánimo de la Cámara el deseo de estudiar con más detención el asunto.

Por otra parte, como bien dijo el señor Diputado Troitiño, los recursos que proponen los proyectistas, también merecen un estudio especial, porque si el fondo de donde se van a extraer llega a tambalear ya que existe —no sé con qué fundamento una conciencia pública respecto al problema del juego oficializado— correríamos el riesgo de asentar la financiación de esta ley en un fondo inexistente.

SEÑOR CANESSA (don Julio César).—¿Me permite?...

Pero yo he aclarado de lo que se trata. Particularmente soy contrario a que persista el régimen de quinielas que actualmente impera en el país. Lo que quisimos hacer, fué dar lugar a que, por medio de un proyecto de ley, la Cámara se abocara al estudio de este problema y haciendo notar que el recurso que nosotros aconsejamos, era un medio al que teníamos que recurrir porque no teníamos otro medio en aquel entonces desde que no teníamos iniciativa en materia de gastos; pero que el desiderátum en la solución de este problema sería que por Rentas Generales o por un leve régimen impositivo se sirviera ese compromiso con el Instituto de Jubilaciones.

SEÑOR SALGADO. — Pero el señor Diputado Canessa no debe dejar de percibir que la materia impositiva no es tan fácil de fijar por la Cámara. Si el señor Diputado, con su inteligencia, no ha podido hallar otra solución, los miembros de la Comisión no tenemos tal vez la posibilidad de hallarla con más facilidad. El debe percibir perfectamente la dificultad que existe para todos los Representantes, que no tenemos iniciativa en matèria de recursos, para hallar una solución semejante. No debe olvidar que, no solamente debemos consultar al Instituto Jubilatorio —que es el organismo técnico— sino también a los Ministerios correspondientes: al de Hacienda, si la imposición es de carácter general, y al de Salud Pública, si es de carácter particular, como es el caso de los recursos procedentes del fondo de las quinielas. Tales trámites requieren cierto movimiento que la Comisión no podría realizar en términos breves de tiempo.

Por lo que respecta al Ministerio de Salud Pública, por ejemplo, en el asunto de las arroceras —y recurro al testimonio de los compañeros de Comisión— hace dos meses que le hemos solicitado informes, recién hoy los hemos obtenido. Si tuviéramos el mismo éxito en el caso de las empresas periodísticas del interior, véase qué perspectivas hay de que se pueda tratar el proyecto en la próxima semana.

Yo creo que la Cámara puede tener la seguridad de que la Comisión buscará una solución, y no ponerle un término en la orden del día, porque vamos a tener que reeditar en esa oportunidad esta discusión que siempre distrae a la Cámara de problemas de entidad. Considero que sería preferible no señalar términos, sino exhortar a la Comisión para que se pronunciase. En lo que a mí respecta, haré todo lo posible para que se informe a la Cámara con diligencia.

Nada más.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo creía que lo que estábamos tratando era la moción para que volviera el proyecto a Comisión, y después otra del señor Diputado Canessa para que el asunto se colocara en la orden del día de la última sesión de la semana próxima. Como de este debate ha surgido la evidencia de que el asunto es bastante delicado como para requerir un informe de la Comisión, me parece que la moción del señor Diputado Canessa sólo sería aceptable si se diera plazo hasta la primera sesión del mes entrante. Yo creo que en el transcurso de este mes se podrían tener los datos necesarios y entonces presentar un proyecto para que la Cámara lo pudiera considerar. Sugiero entonces que se modifique la moción del señor Diputado Canessa en el sentido de que el proyecto pase a la Comisión para ser tratado en la primera sesión del mes de setiembre.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Yo no tengo inconveniente, pero quiero hacer notar que en treinta días que han transcurrido desde la presentación del proyecto, la Comisión respectiva, a pesar de lo que dice el doctor Salgado, no ha recabado informe de ningún Ministerio.

SEÑOR TROITIÑO. — Se han pedido pero no han venido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño: para que el asunto pase a Comisión y sea incluido, con informe, en la primera sesión del mes de setiembre.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta.**)

13

—Se va a dar cuenta de la integración de varias Comisiones.

Léase.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Asuntos Internos, con el señor Representante Semblat Amaro; la de Presupuesto, con el señor Representante Chouhy Terra (don Pedro), en reemplazo del señor Representante Semblat Amaro; la de Asuntos Administrativos, con el señor Representante Langón y el señor Representante González (don Eufemio C.), en reemplazo de los señores Representantes Blixen y Bonino que han renunciado."

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término: dictamen de la Comisión de Asuntos Internos sobre procedimiento reglamentario en las reconsideraciones.

SEÑOR GARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARRA. — La Comisión de Asuntos Internos no puede expedirse en este asunto porque, citada para el día de hoy, no le fué posible reunirse por falta de número. Como está ausente el Presidente de la Comisión, pido que este asunto se trate en una de las sesiones de la próxima semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si los asuntos que figuran en segundo y tercer término de la orden del día son aplazados hasta la sesión a realizarse el martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Garra.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos**).

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Habiéndose hecho repartido del proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la inversión de treinta mil pesos para los gastos de traslado del Presidente de la República a Buenos Aires, mociono para que ese asunto sea considerado en esta sesión, si hay número suficiente en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Entonces solicitaría que ese asunto se coloque en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández para que el proyecto a que se ha referido sea incluido en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Mociono, señor Presidente, para que se coloque en la orden del día de mañana un

mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita, de acuerdo con lo que determina el inciso 12 del artículo 75 de la Constitución de la República, autorización para hacer trasladar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, dotaciones de las Escuelas Militar y Naval y del Crucero Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado De la Fuente: para que el asunto a que se ha referido sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).

14

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término de la orden del día: Interpretación del artículo 13 de la ley de 14 de diciembre de 1935, que creó la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Voy a proponer, señor Presidente, que este asunto vuelva a la Comisión, para que ésta dictamine una vez que reciba la colaboración ofrecida por el Gobierno. Con posterioridad a la presentación del proyecto, el Gobierno se ha dirigido al Parlamento diciéndole que expondrá sus puntos de vista y que, al efecto, ha nombrado una Comisión integrada por delegados de las partes contendientes en el asunto y de los Ministerios respectivos.

Ante esa manifestación, señor Presidente, se impone el aplazamiento de este asunto y su vuelta a Comisión, a la espera de esos antecedentes.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: tengo conocimiento de que la Comisión de Constitución y Legislación General ha considerado el asunto que figura en cuarto término, del cual soy coautor. Sé que dicha Comisión desea oir a algunas instituciones y gremios interesados en este problema palpitante y grave. Declaro que me parece un procedimiento muy ecuánime, muy justo para llegar a una conclusión definitiva con plena conciencia del problema de fondo: pero me inquieta la perspectiva de que pasada la quincena actual, la Cámara ya no podrá reunirse hasta el mes de Setiembre, y entonces los males que se deseaba conjurar con esta iniciativa de interpretación del artículo 13 de la ley de creación de la Conaprole, serán irremediables. No pasará, pues, de una tentativa frustrada.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite?...

Deseo hacerle presente al señor Diputado que no existe motivo para ese temor, porque la Dirección de la Conaprole hace esas operaciones en el mes de setiembre, a fines de setiembre. De manera que disponemos de este mes y de casi la totalidad del mes que viene.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero puede resultar muy largo este aplazamiento, señor Presidente. Sin ánimo de criticar, sino para poner las cosas en sus verdaderos términos, debo decir que éste es un problema realmente grave, un problema que afecta a una parte de la colectividad rural, y la afecta hondamente. Y es lamentable que después de tres años de funcionamiento de la Conaprole y de interpretación equivocada del artículo 13, recién ante una iniciativa parlamentaria, el Poder Ejecutivo pida que se postergue el asunto. Pero no hago cuestión de esto.

Soy un gran partidario de la acción armónica de los Poderes; pero la Comisión de que habla el Poder Ejecutivo, según mis referencias, tiene dos meses de funcionamiento y no ha funcionado tampoco regularmente y no veo perspectivas de que llegue a una conclusión definitiva pronto; de manera que nos vamos a tomar los meses de setiembre y octubre, y posiblemente noviembre, y el problema no estará resuelto, por lo que ya será el caso de aplicar el dicho popular de que "uno por el otro y la casa sin barrer".

Yo espero que la Comisión dictaminante —que la conozco muy sensible a estos problemas— pronuncie su dictamen para que podamos tratar este asunto tomando en cuenta las sugestiones que el Poder Ejecutivo anuncia. No hay inconveniente en acceder a este paréntesis siempre que el Poder Ejecutivo, dentro de las facultades que las leyes le acuerdan, dicte previamente un decreto declarando en suspenso la fijación de las cuotas para el futuro, hasta tanto se resuelve el problema de fondo. De esa manera no habríamos hecho mal a nadie; de la otra manera se habrá frustrado la tentativa de encauzamiento por las vías de la verdadera interpretación al artículo 13 de esta ley, y unos pocos tamberos habrán hecho el doble juego, que quieren hacer, de ordeñar sus vacas y aumentar sus cuotas con daño de los demás cooperadores. Les habremos hecho el juego, e ingenuamente habremos pasado por este período de espectativa sin resolver el problema con equidad y justicia. Corresponde, pues, al Poder Ejecutivo, la grave responsabilidad en este asunto. Y yo espero que, ya que está en sus manos, tire un decreto, como lo ha hecho con otras leyes, declarando en suspenso la fijación de cuotas de leche integral, hasta tanto no se resuelva el problema; quedando la Conaprole y todos los tamberos con las actuales cuotas.

De manera que, en resumen, no me opongo a esa moción y si encuentro ambiente en la Cámara, mañana presentaría una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo en ese sentido: que la Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo tirara un decreto declarando en suspenso la fijación de las nuevas cuotas que debían fijarse en el mes de setiembre.

No quiero entrar al fondo del asunto, señor Presidente, pero yo no sé qué cosas raras pasan en ciertas instituciones. Era un calma chicha, vivían, al parecer, en el mejor de los mundos. Cuando la protesta de la casi unanimidad de los tamberos llegó al Parlamento, y hemos tenido el honor, con otros compañeros, de hacernos eco de ella, recién le entra la nerviosidad al Directorio de la Conaprole, al extremo de mandar comunicados a toda la prensa —que, desde luego, los creo pagados, y que seguramente le habrán costado buenos pesos de avisos— contestando la exposición de motivos de mi proyecto. Podrían haberse ahorrado el gasto.

Claro está que el propósito fué frustrado, porque el que habla, se siente muy cómodo con los derechos populares en esta banca, para no tener necesidad de salir a la calle a discutir con los interesados por tal o cual ley.

Yo no sé si felicitarme por la iniciativa de la Conaprole en su primera reacción, o entristecerme; felicitarme, porque estimo mucho a las empresas periodísticas a las que he hecho ganar mil o mil quinientos pesos de avisos — primera etapa — o, entristecerme, desde que esos mil o mil quinientos pesos hayan sido tomados seguramente de algún rubro de propaganda o gestión del Directorio de la Conaprole, y la verdad es que podía haberse evitado el gasto aludido dedicando esos pesos a cosas más reproductivas para los asociados.

No quiero ocuparme del fondo del asunto. En la exposición de la Conaprole, que ahora aparece en Cámara, comete una serie de ligerezas, una serie de inexactitudes y llega hasta el atrevimiento de calificar de imprudente mi iniciativa, poco menos que de embarullada y a colocarme en un terreno de parcialidad a donde nunca pensé ni pienso ir, defendiendo una tendencia dentro de los cooperadores de la Conaprole. No me interesan las tendencias. No me conocen los señores que escribieron eso. Repito que no me interesan las tendencias: me interesan la razón, la verdad y la interpretación fiel de lo que quiso el legislador al dictar la ley y, en todo caso, estoy muy bien acompañado. Estoy acompañado por eminentes juristas como el doctor Amézaga, el doctor Couture, el doctor Ferreira, el doctor Pedro Berro y el propio Asesor Letrado de la Conaprole, doctor Gabriel Terra (hijo), y estoy acompañado por la inmensa mayoría de los cooperadores de la Conaprole, de los tamberos, de los productores rurales. No me interesa nada más. Tengo la verdad y seguiré con ella; pero repito, en atención al pedido del Poder Ejecutivo, estoy de acuerdo en que pase a Comisión para que ésta estudie el asunto, pero mañana voy a presentar una minuta de comunicación, en la que espero que la Cámara me acompañará, para que el Poder Ejecutivo dicte un decreto declarando en suspenso...

SEÑOR BRUNERAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite?...

Podría hacerse de inmediato. Al acusarse recibo del oficio del Poder Ejecutivo por el que se interesa en el aplazamiento de este asunto, que se le exhorte a que, para evitar los peligros que ha anunciado, dicte el decreto a que hace referencia el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Muy bien. No tengo nada más que decir.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Es indudable, señor Presidente, que el señor Diputado Alonso Montaño procede en consecuencia con la situación en que se colocó cuando se dictó la ley sobre creacción de la Cooperativa de Lecheros. En aquella oportunidad el señor Diputado Alonso Montaño, sinceramente con su criterio, fué opositor a la creación de

esa Cooperativa, y no me extraña, señor Presidente, que en la actualidad no reconozca la sinceridad del Directorio de la Conaprole al interpretar un artículo referente al señalamiento de las cuotas que deben corresponder a los señores productores, afiliados a ese Instituto.

Entiendo que el señor Diputado, ya que manifestó su situación de estricta imparcialidad, debió haberse colocado en ese terreno sin hacer cargos de ninguna especie al Directorio del Instituto a que nos estamos refiriendo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite? No lo he oído bien.

El señor Diputado, al hablar de alguien que fué opositor a la creación de la Conaprole, ¿se refiere a mí?

SEÑOR TUBINO. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Efectivamente: tuve el honor y la honra de ser uno de los pocos en este Parlamento que se opusieron a esa ley; pero esté absolutamente tranquilo el señor Diputado, que soy un hombre que, por encima de las cosas, soy amante del progreso. No tengo el mezquino propósito de revancha.

SEÑOR TUBINO. — Le voy a aclarar las manifestaciones que yo formulé respecto a la posición del señor Diputado Alonso Montaño. Creo que deben halagarle esas manifestaciones desde el momento que dije que el señor Diputado era consecuente con su posición cuando se trató la ley sobre creación de la Cooperativa de Lecheros, porque fué opositor en aquella oportunidad y no me extraña, precisamente, que sus manifestaciones sean de una parcialidad evidente con referencia al Directorio del mismo Instituto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — A eso voy. Por eso era mi interrupción.

El señor Diputado me conoce bastante bien...

SEÑOR TUBINO. — Sí, señor, y por eso le hablo de la consecuencia.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ... y sabe el señor Diputado y toda la Cámara que en materia de orden público, soy incapaz de tomar parcialidad personal en ningún asunto. Lealmente, honradamente, considero que ha habido un error, y lo digo en mi exposición de motivos, y no acuso de ninguna maniobra y de ninbún bajo interés. Ellos sinceramente han interpretado así la ley, equivocadamente.

SEÑOR TUBINO. — Permítame. El señor Diputado Alonso Montaño precisamente se ha colocado ahora en el terreno en que debió haberse colocado — cosa que no hizo — en su exposición anterior, haciendo cargos al Directorio de la Conaprole respecto a determinada interpretación que ha adoptado por ciertos artículos de la ley. Creo que en el terreno imparcial en que se quiso colocar el señor Diputado, debió haber manifestado, de acuerdo con su criterio, que ha habido error, pero no mala fe, ni mala intención.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Está equivocado. Así lo digo.

SEÑOR TUBINO. — Es lo que ha manifestado en su exposición, y me atengo a la versión taquigráfica.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No, señor. Está equivocado, repito.

SEÑOR TUBINO. — Precisamente, rebatiendo ese criterio, y colocándome en el terreno estricto de la imparcialidad, es que yo he criticado la posición del señor Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lea mi exposición de motivos y verá cómo salvo perfectamente bien la buena fe del Directorio.

(Interrupciones).

SEÑOR TUBINO. — Quiero manifestar, señor Presidente, que mi posición en este caso es de estricta imparcialidad; porque sé que se ha manifestado que soy partidario de una cosa y contrario de otra; y es precisamente todo al revés. Ahora, por ejemplo, se quiere traer a la Cámara, para que ésta improvise, una cuestión de interpretación legal, un proyecto de ley que debe venir precisamente con el informe de la Comisión respectiva, referente a la interpretación de esta cuestión de orden legal. Porque si el señor Alonso Montaño recordara sus propias expresiones, en otra oportunidad quiso que la Cámara considerara sobre tablas este asunto y lo sancionara. Esto no lo podrá negar el señor Diputado Alonso Montaño, desde el momento que cuando presentó su proyecto de orden interpretativo legal, se trataba de una cosa completamente delicada, donde se iba a establecer determinada parcialidad en uno u otro sentido, por el propio Parlamento.

De manera que lo lógico, lo justo, lo equitativo, lo razonable es que este proyecto de ley venga con el informe o el dictamen de la Comisión de Legislación, que es a quien corresponde, para nosotros poder juzgar quién tiene o no tiene razón respecto a una cuestión de interpretación legal.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Quiero decir dos palabras respecto a este asunto.

Me resulta lamentable que la Cámara se ocupe únicamente de la faz comercial de la interpretación de un artículo de esta ley, cuando en el día de hoy ha llegado a mis manos —y la tengo aquí,— una nota del Director de Sanidad de la Intendencia Municipal de Montevideo, en que dice que las condiciones de la leche que llega a casa de los consumidores, hacen que se haya desnaturalizado la pasteurización, por las condiciones en que se hace y por las maniobras a que se presta; pero me parece que habiendo un hecho que revela tanta gravedad, se podía pedir también que, junto con la interpretación de este artículo, se tomaran de plano las medidas más elementales para que se salvaguardara la sanidad.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Ya hay una Comisión investigadora.

SEÑOR OTERO. — Pero cuando llegue la resolución de la Comisión investigadora, se habrán producido males que no será posible reparar.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brunereau para que este asunto pase a Comisión.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Y que se conteste la minuta al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La minuta debe votarse por separado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Bruneau des Houilleres; para que el asunto en debate vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

—Se va a dar lectura a una minuta de comunicación presentada por el señor Representante Alonso Montaño.

Léase.

(Se lee:)

"Atendiendo al pedido del Poder Ejecutivo, la Cámara de Representantes aplaza la consideración del proyecto sobre interpretación del artículo 13 de la ley del 14 de diciembre de 1935, expresando el deseo de que el Poder Ejecutivo dicte a la mayor brevedad un decreto suspendiendo la fijación de cuotas a los productores de leche integral".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar esa minuta de comunicación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

15

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en quinto término. Inclusión de varias compensaciones en el Item 3.11 del Presupuesto General de Gastos. (Maestros de Bandas Militares. (Modificación del Senado).

Léase el proyecto del Senado.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY (1)

Artículo 1.o Inclúyense en el Item 3.11 de la ley de Presupuesto General de Gastos del Estado, las compensaciones que a continuación se expresan:

D) Bandas Militares—

	Mensual	Anual
1 Inspector de Bandas (asimilado a Mayor) al vacar, la asimilación será de Capitán	$ 50.00	$ 600.00
1 Director de la Banda de la Escuela Militar (asimilado a Capitán)	" 40.00	" 480.00
10 Maestros de Banda (asimilados a Tenientes 1.os) a $ 35.00 c|u.	" 350.00	" 4.200.00

Art. 2.o El importe que demandan estas compensaciones deberá ser atendido con cargo al 70 o|o de las economías de sueldos y compensaciones militares.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1.o de agosto de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario."

—En discusión.

Lo modificación consiste solamente en el cambio de una letra que señala el Item correspondiente.

(No habiendo observaciones, se vota. — Afirmativa: treinta en treinta y cinco).

—Queda sancionado el proyecto, y se comunicará en oportunidad.

16

—Continúa la orden del día con el asunto siguiente: aumento de sueldo a los maestros encargados de la Dirección de escuelas auxiliares. (Modificaciones del Senado).

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los mestros encargados de la dirección de Escuelas Auxiliares, percibirán como sueldo sesenta pesos mensuales, imputándose el aumento a la partida de $ 40.000.00 del ítem 6.01 de la ley de Presupuesto General de Gastos de 31 de diciembre de 1937 "Para pago de personal y material de las Escuelas Auxiliares" (artículo 8.o, ley 11|12|936).

Art. 2.o Queda fijada en veinte pesos ($ 20.00) la contribución a que se refiere la ley de 11 de diciembre de 1936 y se financiará con los recursos que a ese fin aporten los Gobiernos Departamentales, por la donación de los vecinos, o por ambos medios.

Art. 3.o Los directores de escuelas municipales de enseñanza mínima oficializadas por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de junio de 1939, que estaban actuando en esa fecha, con eficiencia acreditada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, continuarán en el desempeño de sus cargos.

Art. 4.o A los efectos de las leyes de jubilaciones y pensiones, cuando la Contaduría General de la Nación, proceda a liquidar el sueldo que marca para estos funcionarios el artículo 2.o de la ley número 9621, efectuará los descuentos vigentes según aquellas leyes, sobre la asignación fijada por el artículo 1.o de la presente.

Art. 5.o Una vez promulgada la presente ley, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remitirá a los Gobiernos Departamentales, copia autenticada de la misma, con agregación de los antecedentes que juzgue útiles.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, enviará copia de esta ley a los maestros encargados de la dirección de estas escuelas.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de julio de 1939.

BERNARDO ROSPIDE, 2.o Vicepresidente. — Carlos M. Penadés, Secretario".

—En discusión las modificaciones del Senado.

(Na habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta en treintaiséis).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

17

El asunto siguiente no puede ser considerado porque no hay quórum suficiente. Establecimiento de agencias en el extranjero del Banco de Seguros del Estado.

18

Continúa la orden del día con el asunto que figura en noveno término: Ramal férreo entre la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la estación Bella Vista.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 3 de 1938.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don José Espalter.

El Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, hace aproximadamente tres años se abocó al estudio del problema relacionado con el transporte de combustibles desde sus depósitos de La Teja, hasta la estación Bella Vista, encomendando a sus técnicos el estudio referente a la conveniencia de trazar una línea férrea de carácter económico que uniera a la estación Bella Vista con La Teja.

Del referido estudio surgió un anteproyecto que financiaba la obra referida en la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00).

Al solicitarse la aprobación municipal de los planos respectivos, las autoridades edilicias se opusieron, exigiendo que el trazado férreo pasara por la zona de Capurro y por la desembocadura del arroyo Miguelete, exigiendo, además, la construcción de un puente mixto.

La financiación de la nueva obra se elevaba entonces a más de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Enterado el Poder Ejecutivo anterior, de las dificultades surgidas, se acordó que el Estado contribuyera a financiar la construcción del ramal férreo de Bella Vista a La Teja con la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) prometiendo, además, el Municipio de Montevideo, suministrar terrenos, ubicados en la zona de La Teja, al precio de costo, por valor de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) y un número de peones tomados de los que se llaman desocupados.

La línea férrea de Bella Vista a La Teja, que fué autorizada por ley de fecha 16 de setiembre de 1937, será de suma importancia no sólo para la Ancap, sino para toda la zona fabril radicada en las inmediaciones de La Teja y de Capurro y soluciona además el debatido punto de obtener una de las salidas de los ferrocarriles del Estado. Complementa, también las obras que habrán de determinarse en un futuro cercano, la circunvalación férrea de la zona portuaria.

El Directorio de la Ancap ha solicitado ahora se haga efectiva la contribución del Estado en cien mil pesos (pesos 100.000) para financiar la obra, que se encuentra ya en plena ejecución y el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros ha resuelto hacer suya la iniciativa anterior y solicita del Poder Legislativo por el presente mensaje la autorización pertinente.

Como las utilidades con que la Ancap debe contribuir a Rentas Generales por el Ejercicio 1937, han sido ya previstas, no es posible disponer de ellas a los expresados fines. Sin embargo, en atención a que la Ancap adeuda al Estado una importante suma correspondiente al Ejercicio 1934, podría rebajarse de ese importe los cien mil pesos ($ 100.000.00) a que asciende la contribución de la referencia.

La deuda que tiene la Ancap con el Estado, correspondiente al expresado Ejercicio 1934, se encuentra documentado en siete vales de ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos ochenta y seis centésimos ($ 103.443.86) cada uno, que vencen respectivamente los 28 de enero de 1939, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

Lo expuesto fundamenta el adjunto proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con cien mil pesos ($ 100.000) a la financiación de las obras del ferrocarril que construye la Ancap desde sus depósitos de La Teja, hasta la estación Bella Vista, cargándose esa cantidad a lo que la Ancap adeuda al Estado por el Ejercicio 1934.

El Poder Ejecutivo solicita igualmente que esta iniciativa sea considerada conjuntamente con el mensaje sobre prórroga y adicionales del presupuesto de 1937.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la consideración más distinguida.

ALFREDO BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000) a financiar la construcción del ramal férreo entre los depósitos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en La Teja y la estación Bella Vista.

La expresada cantidad de cien mil pesos ($ 100.000) la rebajará la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland del importe de la contribución que adeuda al Estado por el Ejercicio 1934.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ABALCAZAR GARCIA. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La ley número 9696 de 16 de setiembre de 1937 autorizó la construcción de la línea férrea de Bella Vista a La Teja, destinada al transporte de los productos elabo-

rados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en una extensión de tres kilómetros aproximadamente.

Esta obra se proyectó con el concurso del Poder Ejecutivo, la Ancap y la Intendencia Municipal de Montevideo, con la finalidad de abaratar el transporte de los productos, disminuir los peligros de incendio y dotar al pueblo de La Teja de una línea ferroviaria, complemento indispensable para caracterizar a ese núcleo de población como barrio industrial, acelerar su desarrollo, transformándolo en uno de los centros industriales más importantes de la capital.

Esta iniciativa, decía la Comisión informante de la Cámara de Representantes, responde a una exigencia perfectamente explicable en virtud de las actividades que realiza ese organismo industrial, que tiene la necesidad de transportar, en condiciones seguras y económicas, el combustible líquido que suministra a todos los lugares de la República.

Hasta el presente, el transporte de combustibles que despacha el ente industrial desde sus instalaciones ubicadas en La Teja, se realiza por medio de camiones, encareciendo el producto, sobre todo, si se tiene en cuenta que esa situación obliga al organismo correspondiente a invertir sumas importantes en la compra de tambores y bidones, sumas que se podrán ahorrar en el futuro si la conducción de los combustibles se hiciera a granel en vagones tanques.

El Directorio de la Ancap, hace aproximadamente unos tres años encomendó a sus técnicos el estudio correspondiente a ese trazado, los que presentaron un anteproyecto que financiaba la obra en la cantidad de ciento veinte mil pesos.

Pero, al solicitar la aprobación municipal de los planos respectivos, las autoridades edilicias exigieron que el nuevo trazado pasara por la zona de Capurro y por la desembocadura del arroyo Miguelete, donde se debe construir un puente mixto para vía férrea y tránsito de vehículos y peatones, obra destinada a provocar la valorización de los terrenos adyacentes. Estas exigencias determinaron que la financiación de la construcción se elevara entonces a trescientos mil pesos.

Para resolver este problema de orden financiero, el Poder Ejecutivo estableció que el Estado contribuyera a financiar la construcción del nuevo ramal proyectado con la suma de cien mil pesos. Además, el Municipio de Montevideo se comprometió a suministrar terrenos ubicados en esa zona, al precio de costo, por valor de sesenta mil pesos y un número adecuado de peones.

El actual Directorio de la Ancap se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando que se haga efectiva la contribución del Estado, en cien mil pesos, a los efectos de poder terminar la obra que se encuentra ya en plena ejecución.

El Poped Ejecutivo, en Consejo de Ministros, ha resuelto apoyar la iniciativa del Gobierno anterior, remitiendo un proyecto a la consideración del Poder Legislativo, donde solicita autorización para hacer efectiva esa contribución.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, adeuda al Estado la suma de $ 724.107.02, correspondiente al ejercicio 1934, deuda que se encuentra documentada en siete vales de ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con ochenta y seis centésimos (pesos 103.443.86) cada uno, que vencen respectivamente los 28 de enero de 1939, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

Para financiar las obras del ferrocarril que construye la Ancap desde sus depósitos de La Teja hasta la Estación de Bella Vista, se propone en el mensaje correspondiente, que se autorice al Poder Ejecutivo a contribuir con cien mil pesos ($ 100.000.00), cargándose esa cantidad a lo que aquel organismo adeuda al Estado por el ejercicio 1934.

Vuestra Comisión de Presupuesto al aprobar el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo ha considerado que la financiación de esta obra, no compromete los recursos del Erario Nacional, desde que esa cantidad corresponde a parte de una deuda que tiene pendiente la Ancap con el Estado, debidamente documentada por la Contaduría General de la Nación.

En virtud de lo expuesto, vuestra Comisión aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, agosto 2 de 1939.

Tomás J. de la Fuente, miembro informante. — Lisandro Cersósimo. — Mario Camps. — Alejandro Kayel.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00), a financiar la construcción del ramal férreo entre los depósitos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en La Teja y la Estación Bella Vista. La expresada cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00), la rebajará la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland del importe de la contribución que adeuda al Estado por el ejercicio 1934.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 2 de 1939.

Tomás J. de la Fuente, miembro informante. — Lisandro Cersósimo. — Mario Camps. — Alejandro Kayel."

—Léase el proyecto.

SEÑOR LANGON. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y cuatro**).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

—Como este proyecto puede afectar a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

36.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 8 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bogliaccini, Calleriza, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Gardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Echeverri, Esquivel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Frugoni, García Corbo, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Hughes, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Pieri, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vila y Zunino.

Total: 71.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Aldama, Arismendi, Bruno, Buranelli, Collazo, Cusano, Duprat y Ferreira.

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Guerrero Flores y Techera.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Arrillaga Safons, Bonino, Cambiaso, Chouhy Terra (don Pedro), Espalter, Fígoli, García da Rosa, Iturbide, Martínez, Nunes Ribeiro, Martirena, Pirotto, Trujillo, Viera, Vigo, Viña y Zavalla.

Total: 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de los siguientes proyectos:

1—Prórroga por el término de un año de las exoneraciones de todo impuesto de importación a que hace referencia el artículo 1.o de la ley número 9205, de enero 13 de 1934.

2—Distribución de comisos y multas por infracciones aduaneras.

—Archívense.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

3—Formación de un Parque Reserva Nacional en las proximidades de la Laguna Negra y Fortaleza de Santa Teresa.

—A la Comisión de Obras Públicas.

4—Ampliación en 300.000 pesos del préstamo vigente, destinado al edificio para el Departamento Central de Policía.

5—Expropiación de 10.000 hectáreas para ser fraccionadas y destinadas a la explotación agrícola y mixta.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

6—La Cámara de Senadores remite un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se modifica la ley de Jubilaciones Bancarias, destinado anteriormente a su estudio por la Presidencia de la Asamblea General.

—A la Comisión de Legislación Social.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

7—Pensión a la señora Adela Echaendía.

8—Remuneración extraordinaria al Jefe de Inspectores de la Dirección de Industrias.

9—Destino de los fondos originados por la aplicación de la ley de 28 de diciembre de 1914, para la modernización o traslado del mercado de haciendas.

—Archívense.

10—El señor Ministro del Interior remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Representante doctor Juan Otero, sobre extensión de la red telefónica policial hasta el pueblo de Santa Clara, Departamento de Treinta y Tres.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pedidos de informes:

11—Del señor Representante don José L. Chouhy Terra, al Tribunal de Cuentas de la República, sobre las supresiones y cambios de denominación de cargos en los presupuestos municipales.

12—Del señor Representante don Fernando J. Carballo, al Tribunal de Cuentas de la República, ampliando su pedido anterior, sobre situación económica del Municipio de Colonia.

13—Del mismo señor Representante, al Ministerio de Hacienda, sobre nómina de los importadores con patente de productos agrícolas y fechas de expedidas.

—Trasmítanse.

14—El señor Representante don José Pedro Bruno solicita licencia por hoy y mañana y el señor Representante don Alcides Aldama, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

15—La Unión Internacional Protectora de Animales remite un despacho telegráfico, en el que solicita se mantenga la prohibición de las corridas de toros.

—A sus antecedentes.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7:

Con licencia: Arismendi, Blixen, Buranelli, Camps, Catalá Moyano, Collazo, Duprat, Ferreira y Pérez Moré.

Con aviso: Esquibel, Garzón, Guerrero Flores y Techera.

Sin aviso: Cambiaso, Carballo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), De Dovitiis, Espalter, Fígoli, García da Rosa, Iturbide, Martínez, Nunes Ribeiro, Pieri, Pirotto, Pringles, Trujillo, Viera y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas el día 7:

Asuntos Internos. — Sin aviso: Viera, Pérez Moré, Esquibel y Echeverri.

Pensiones y Cómputos Graciables. — Sin aviso: Cambiaso, Fígoli, Trujillo, Rodríguez (don Antonio J.) y González (don Carmelo R.).

Fomento de la Producción. — Con aviso: Guerrero Flores.

Investigadora sobre condiciones de vida y trabajo. — Con aviso: Duprat, Cardoso, Iturbide y García da Rosa.

Constitución y Legislación General. — Sin aviso: De la Fuente, Pringles, Cusano y Semblat Amaro; con aviso: Ferreira.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno.**)

—Se han inscripto cinco señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Representante de cinco minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: con motivo del proyecto presentado por el señor Representante Alonso Montaño y otros señores legisladores referente a las cuotas de leche que determina el Directorio de la Conaprole de acuerdo con la ley, ha sido designada una Comisión por los Ministerios de Industrias y Trabajo y Ganadería y Agricultura.

Como hace tiempo que yo vengo luchando por la libertad del comercio de leche para la industrialización, libertad de comercio decretada en la misma ley de creación de la Conaprole, me voy a permitir, señor Presidente, leer algunos comentarios referentes a este asunto que han surgido de la Federación y Sociedades de Fomento Rural de Colonia y que, puede decirse, que es la federación de fomento más importante del país.

Entre otras cosas dice, señor Presidente: "Es de conocimiento público el justificado clamor de protesta que ha provocado entre el gremio de productores e industriales de la leche, la incomprensible interpretación que la Intendencia Municipal de Montevideo que da a la ley del 14 de diciembre de 1935 —creación de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole)— afirmando que toda la leche destinada a la industrialización debe ser concentrada y pasteurizada obligatoriamente en las usinas de aquella entidad.

No menos grande es la voz de protesta, no menos justificada la de los pequeños comerciantes de leche, lecheros, repartidores, contra la persecución sistemática de que son objeto por parte del instituto pasteurizador, con el fin de extender sus repartos propios y exterminar, si posible fuera, al intermediario.

Los productores de leche "inspeccionada" a su vez se quejan con toda razón, de que son víctimas de un rigor excesivo e innecesario que hace imposible la producción y venta de ese tipo de leche, verdadero ideal del abastecimiento higiénico de la leche.

Todos estos fenómenos revelan, sin duda alguna, de que existe la tentativa de ir a paso acelerado y sistemático hacia el monopolio integral de la leche.

De las voces de protesta se han hecho eco las entidades rurales de los Departamentos del interior y la prensa más calificada de la Capital y de la campaña, que han hecho extensos comentarios analizando la situación y defendiendo el principio de la libertad de trabajo y de la iniciativa particular".

La prensa se ha ocupado en distintas oportunidades también de este proyecto, y no es posible que el Intendente de Montevideo viole la ley, y no es posible tampoco que con esa disposición atentatoria de los preceptos legales, se perjudique ,no solamente a los productores de la campaña, sino a los industrializadores de leche.

La única solución que veo, señor Presidente, para corregir esta situación de hecho, es la aprobación de mi proyecto sobre la libertad de comercio de leche para industrialización, que se encuentra actualmente en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción. Pero en virtud de haberse designado esa Comisión que va a interpretar la ley de creación de la Conaprole en lo que se refiere a las cuotas que determina la misma, voy a pedir que mi proyecto, o copia del mismo, pase al Ministerio de Industrias conjuntamente con este folleto impreso de la Sociedad de Fomento de Colonia, a fin de que la Comisión considere también esa parte del problema sobre libertad de comercio de la leche para la industrialización.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Hace unos tres años el señor Rafael Tabárez hizo, por testamento, un legado a la Asistencia Pública para la erección de una Sala de Ginecología en la Villa del Cerro, donando un terreno de su propiedad sobre la calle Carlos María Ramírez, y 50.000 pesos que serían entregados en cuotas de diez mil en el espacio de cinco años.

Ha transcurrido todo ese tiempo y nada se ha hecho hasta ahora para el cumplimiento de ese legado, en el que debiera interesarse, a mi juicio, particularmente, el Ministerio de Salud Pública. Por el contrario: llegan hasta mí noticias de que en el terreno indicado para la erección de esa Sala de Ginecología , de primeros auxilios para las parturientas, que podría ser también de primeros auxilios generales para toda clase de accidentados en la Villa del Cerro, se está alzando una capilla católica.

El asunto tiene mucha importancia, porque precisamente la persona que me facilita estos datos, me asegura que hace pocos días la población de la Villa del Cerro fué dolorosamente impresionada por el fallecimiento de una señora que tuvo un mal suceso y debió ser trasladada a un sanatorio del centro; pero ocurrió que, por las dificultades que existen para la rápida conducción entre la Villa del Cerro

al centro de la ciudad —ya que hay momentos en que la comunicación queda cortada, porque se levanta el puente sobre el Pantanoso, para dar paso a las embarcaciones— esta señora se desangró durante el camino y falleció de resultas, precisamente, de la demora sufrida en el transcurso del traslado. De esto podría dar mayores informes un distinguido profesional integrante de esta Cámara, que creo tuvo intervención en el caso a que me refiero.

Quiere decir, pues, que esto demuestra acabadamente que el Ministerio de Salud Pública debiera haberse preocupado con toda asiduidad del cumplimiento de ese legado tan importante para la asistencia nacional, en momentos en que se están haciendo reclamos respecto a la falta de recursos para atender las más elementales necesidades de dicho servicio público.

Deseo que estas palabras sean transmitidas al Ministro correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Frugoni, al Ministerio respectivo.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta en treinta y siete***).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Pieri.

SEÑOR PIERI. — Señor Presidente: al referirme a la comercialización de la papa en nuestro país, manifestaba en mi anterior exposición que, como consecuencia del elevado costo de la semilla y el bajo precio máximo fijado para la venta de dicho tubérculo, el productor había sufrido una pérdida aproximada a los $ 40.00 por hectárea sembrada. En el corriente año esa situación no ha de modificarse en lo que respecta al primer factor que hemos enunciado, ya que las casas importadoras han fijado como precio de venta el de $ 16.50 los 100 kilogramos de papa-semilla, variedad Katahdin, que es la preferida por nuestros agricultores por sus mejores rendimientos y su mayor constancia en la producción. Es conveniente señalar que esos precios excesivos bien pueden ser el resultado de un monopolio injustificable en la importación de la semilla en perjuicio evidente del trabajador de la tierra. La uniformidad de los precios de venta de las casas importadoras del tubérculo y la cotización del mismo en los mercados de la República Argentina, de donde procede, nos hace recelar de los manejos de esas casas de comercio.

En el informe elevado al Ministerio de de Ganadería y Agricultura por la Comisión designada para el estudio del problema de la producción de la papa en el Uruguay, se expresa, entre otras cosas, que la normalización en la producción papera de semilla argentina será de gran trascendencia para nuestro país, ya que por razones de proximidad (ahorro de flete), de seguridad, en ausencia de papa certificada y de modicidad en los precios, el artículo argentino no admite parangón con ningún otro para la siembra de invierno. Desgraciadamente, esa predicción no se ha cumplido ya que no es posible aceptar como módicos los precios actualmente establecidos.

Conviene recordar que en años anteriores se ha vendido papa semilla alemana y dinamarquesa a 12 pesos los 100 kilogramos.

Bien está, señor Presidente, que en beneficio del consumidor la Comisión de Subsistencias limite el precio de venta de la papa para consumo; pero antes el Estado debe proporcionar al agricultor semilla de valor reducido, permitiendo así que la mercantilización de su cosecha se realice con un margen de ganancia que compense, siquiera en parte, el trabajo realizado.

Yo no sé si todo el tubérculo que se ha importado libre de derechos ha sido debidamente inspeccionado; pero se me denuncia —aunque confieso que no he tenido tiempo de comprobar qué hay de verdad en la denuncia— que la papa-semilla que se ofrece en venta a 16.50, no es toda de primera siembra, habiendo mucha de segunda y hasta de tercera multiplicación, lo que, de confirmarse, podría ocasionar graves trastornos a muchos productores.

Dijimos ya que la cosecha invierno-primavera se había colocado en plaza con suma dificultad debido a que el intermediario, valiéndose del precio máximo fijado, ofrecía cantidades irrisorias que no alcanzaban, en ningún caso, a cubrir los gastos de producción. La venta en plaza de la papa de otoño agravó aún más esa situación difícil, pues es un hecho ya bien conocido que el consumidor prefiere el tubérculo nuevo. La papa vieja fué depreciándose y perdiendo sus condiciones para el consumo, siendo rechazada por el público.

Se me ocurre, señor Presidente, que si en el mes de mayo —es decir, cuando empezó a ofrecerse en venta la papa de otoño— se le hubiera marcado a ésta un precio mínimo, en marcado desnivel con el precio máximo establecido para la papa cosechada en primavera, ese distinto tratamiento habría facilitado la comercialización de la última, con evidente beneficio para la economía nacional.

Sin conocer los datos oficiales sobre la existencia de papa de la actual producción y guiándome solamente los datos particulares, creo que se puede pronosticar que a fines de este mes o a principios de setiembre habrá que recurrir a la importación para abastecer el consumo nacional. Si se hubiera podido hallar el medio de dilatar la venta de la papa de otoño, no lamentaríamos ahora la pérdida de grandes cantidades de la cosechada en la pasada primavera y habríamos podido disminuir, en un porcentaje apreciable, la importación de papa argentina.

Solicito de la Cámara el pase de la versión taquigráfica de mis palabras, conjuntamente con las que pronuncié en sesiones anteriores, al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara, para sus antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Pieri.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta y dos en cuarenta***).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado don Carmelo R. González.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — En reciente visita efectuada al pueblo de Migues, un grupo de vecinos de la Estación Migues se me apersonó a fin de solicitarme que reclame de los organismos públicos respectivos dos urgentes mejoras de imprescindible necesidad para esos pobladores. La primera es la referente a la luz eléctrica, que desde hace tiempo espera esa población y que a pesar de las gestiones realizadas, todo se ha ido en muchas promesas, y sin que hasta el presente la Usina Eléctrica se decidiera a llevarles la luz. Y el segundo asunto se refiere a que los vecinos obtuvieran, después de muchas gestiones ante el Ferrocarril Central, que éste les diera la piedra y se las llevara para hacer el acceso de la carretera a Migues, a la Estación Migues, cuya extensión es de doscientos cincuenta metros. En este asunto son también muchas las gestiones que se han realizado sin que hasta el presente hayan sido oídos, para que se les haga el referido macadam. Los vecinos se encuentran desilusionados al ver que lejos de cristalizar sus esfuerzos para que se realice la pequeña obra, se alejan las probabilidades por haber recibido una comunicación del Ferrocarril que les expresa que, si en este año no se efectúa la obra referida, levantará la piedra que fuera llevada expresamente para esa obra, para darle otro destino.

En la esperanza de que, tanto el Directorio de la Usina Eléctrica, como el Ministerio de Obras Públicas contemplen las legítimas aspiraciones de esos vecinos, es que formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase en lo que corresponde a las reparticiones pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado González (don Carmelo R.)

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta y tres en cuarenta***).

9

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — Encontrándose en la orden del día un asunto de capital importancia, voy a solicitar a la Cámara que vote la alteración en el sentido de que se trate en primer término los asuntos que figura en segundo y tercer término.

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite?...

Señor Presidente: como soy miembro informante de la Comisión que estudia el asunto de las arroceras del país, y muy a pesar de la Comisión, manifiesto que vamos a pedir la postergación de este asunto para el próximo miércoles, ya que el señor Ministro de Salud Pública, a pesar de los reiterados pedidos que ha hecho la Comisión para que dé la autorización correspondientes a ciertos artículos que derogan gastos, en desconocimiento absoluto de la importancia que tiene este problema, donde miles de obreros están sufriendo las inclemencias del tiempo, aún a pesar de los reiterados pedidos, digo, no ha enviado la contestación.

Por estos motivos, señor Presidente, nos vemos en la imposibilidad de tratar este asunto.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

Me parece que el señor Ministro acaba de contestar.

SEÑOR BARBADORA. — No tengo conocimiento.

SEÑOR GOMEZ. — Permítame, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Creo que de ninguna manera debe aplazarse la discusión de este proyecto.

Se había consultado al señor Ministro de Hacienda y al de Salud Pública respecto de algunos artículos. El Ministro de Hacienda se expidió hace ya algunos días y se pronunció en contra de la proposición de la Comisión. No entro a juzgar ese asunto ahora, lo juzgaré al tratar el problema que está en discusión.

Ahora bien: el señor Ministro de Salud Pública — tengo entendido, no puedo asegurarlo, porque el señor Diputado Salom ha de esta en antesalas — ha contestado en el día de hoy, pero aún en el caso de que no hubiera contestado, yo creo que la Cámara no tiene por qué postergar la consideración de este asunto. Al señor Ministro se le han dirigido varias notas, comunicaciones telefónicas, y la Cámara no puede estar pendiente de una contestación que se prolonga demasiado para tratar un problema de esta trascendencia.

El señor Diputado sabe que en la prensa se está haciendo una dura crítica, porque no se ha considerado este problema, y esa crítica es completamente fundada.

(Interrupción del señor Representante Barbadora).

—Lo que sí, hay que declarar que no existe ninguna razón para criticar a la Comisión, que hace tiempo que se expidió con un proyecto sobre este asunto de los arrozales.

Creo que en estas condiciones, nosotros no debemos postergar de ninguna manera la consideración del asunto, que, por su importancia, debe ser tratado inmediatamente.

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hay una disposición constitucional, que prohibe terminantemente que la Cámara tenga iniciativa en materia de gastos. Por lo tanto, nosotros no podemos sancionar este proyecto, ya que por el artículo 9.° se dispone que el Ministerio establecerá policlínicas. Quiere decir, que antes de sancionar este proyecto, necesitamos el mensaje del Poder Ejecutivo autorizando esa erogación.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.) — Pido que se vote mi moción en el sentido de que se altere la orden del día y se traten de inmediato los asuntos que figuran en segundo y tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puso a consideración la moción del señor Diputado, pero posteriormente el señor Diputado Barbadora solicitó el aplazamiento del asunto que figura en primer término.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — A mí me parece que no convendría desplazar el asunto que figura en primer término en la orden del día. Creo que lo que deberíamos hacer es aplazar la sanción del proyecto, después de considerarlo en discusión general y particular, y al llegar a los artículos que no tienen autorización, digamos así, ministerial, y que no podemos sancionarlos, dejaríamos la discusión liquidada, y solamente pendiente de votación esos artículos que requieren, por mandato constitucional, la intervención del Poder Ejecutivo.

A mí me parece, que sería la mejor forma de adelantar la sanción del proyecto, a la espera de que la opinión ministerial ha de llegar en breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento del señor Diputado Barbadora; para que el asunto que figura en primer término sea incluído en la orden del día de la sesión a realizarse el miércoles de la semana entrante.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y séis.**)

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Hace ya siete meses — era en el mes de enero del corriente año — presentábamos a la Cámara, conjuntamente con los Diputados señores Collazo, Puig y Bonino, un proyecto de ley que puede considerarse de emergencia, tendiente a permitir el libre levantamiento de pasajeros en los caminos y carreteras nacionales, por los ómnibus que hacen el servicio interdepartamental.

Dicho proyecto de ley se encuentra en la Comisión de Obras Públicas, donde existen otros proyectos tendientes a dar una organización completa al servicio interdepartamental de ómnibus, que han de merecer un estudio detenido y profundo, antes de llegar a la consideración de la Cámara.

La sanción de nuestro proyecto en nada impide que sigan estudiándose los otros a que me he referido y que en la oportunidad, merezcan sanción legislativa. Pero la verdad es, señor Presidente, que el presentado por nosotros es de una urgencia evidente. Las medidas o disposiciones tomadas por algunas Intendencias, han hecho que este servicio público se resienta en cuanto a la comodidad y facilidad que se debe otorgar al pasajero, que no puede viajar en el primer ómnibus que pasa o en el que puede llevarlo a destino, sino que debe esperar, cuando los hay, los ómnibus que tienen concesiones de las respectivas Intendencias. Voy a dar ejemplos, para que se pueda constar la urgencia en tratar este proyecto de ley.

Del pueblo Solís, situado en el Departamento de Lavalleja, a unos dos kilómetros del límite con Canelones, hace la carrera un ómnibus de dicho pueblo a Montevideo. La Intendencias de Canelones no permite que dicho ómnibus levante pasajeros, después de entrar al Departamento de Canelones, con el precedente que en un recorrido de treinta o cuarenta kilómetros, es decir, hasta el pueblo Soca, no existe línea alguna que pase por dicha carretera, salvo la de la Corporación de ómnibus Minas-Montevideo-Treinta y Tres, o la de la ONDA, que en su pasaje a Montevideo, de Treinta y Tres-Minas, tampoco se le deja levantar pasajeros.

Otro caso que me pasó personalmente, es que viniendo de Rocha para ir a Minas, tuve que detenerme en Empalme Olmos y tomar el ferrocarril o llegar hasta la capital para tomar el motocar. El motocar Montevideo-Minas había pasado, y si me trasladaba a Montevideo, ya había pasado el ómnibus correspondiente. El único recurso era detenerme en Pando y tomar el ómnibus, y he aquí que tropecé con la dificultad de que los ómnibus no levantaban pasajeros por encontrame dentro del Departamento de Canelones.

Esto es una verdadera anomalía, señores Diputados, pues no es posible cruzarse de brazos y no dictar las leyes pertinentes que no permitan que a los habitantes se les coarte el libre tránsito que la Constitución de la República consagra y tutelar tambien los intereses de los modestos propietarios de ómnibus, a quienes con tales disposiciones se les crean situaciones difíciles, lesionándoseles sus legítimos intereses.

Debo declarar, señor Presidente, que siempre he sustentado la tesis de que no se debe tratar en Cámara ningún asunto que no traiga su respectivo informe de la Comisión. Pero he de faltar hoy a esa consigna, por las razones antedichas: primero, que hace siete meses que dicho proyecto de ley se encuentra en la Comisión respectiva; segundo, que en estos momentos se ha agudizado la razón de su sanción, por las contínuas multas que se les aplican a los ómnibus interdepartamentales, por el solo hecho de no dejar en las carreteras a pasajeros que tienen la imprescindible necesidad de trasladarse y no cuentan con otro medio de locomoción, y, tercero, señor Presidente, he de faltar a esa consigna por tener la seguridad de que la Cámara me acompañará, por tratarse de asunto que no restará tiempo a su labor, por ser de un solo artículo, que tengo la plena seguridad ha de merecer, sin discusión, la aprobación de este alto cuerpo.

Para su conocimiento, antes de formular moción, voy a dar lectura al proyecto de ley a que me vengo refiriendo: "Artículo 1.o Derogánse las disposiciones departamentales que se opongan, en el tránsito interdepartamental de ómnibus por caminos o carreteras nacionales, al levantamiento de pasajeros".

Mociono, señor Presidente, para que el proyecto de ley a que me he venido refiriendo, sea declarado grave y urgente y tratado sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente, señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Hagó moción, entonces, para que se coloque en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar: si se incluye el asunto de la referencia en la orden del día del próximo lunes.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho.**)

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Cámara resolvió ayer pasar una declaración, que votó, al Poder Ejecutivo, en el sentido de que dicte un decreto declarando en suspenso la aplicación del artículo 13 de la ley de la Conaprole a los efectos de poder estudiar con tranquilidad el problema de fondo y que las nuevas cuotas de leche integral se fijen después de resuelto el problema, y que entretanto continúen en vigencia las cuotas actuales. Pero se me ocurre que el Poder Ejecutivo, sin la discusión que inspiró ese comunicado, va a encontrar tal vez alguna dificultad para tirar el decreto. Por lo tanto, propongo que se envíe la versión taquigráfica del discurso que pronuncié ayer alrededor del tema, conjuntamente con la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, a ma-

nera de exposición de motivos de la declaración aludida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño para que se envíe al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de la exposición que el referido señor Diputado hizo en el día de ayer.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis.**)

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — He visto que se ha repartido, señor Presidente, el proyecto de Código Rural, para ser estudiado por los señores Diputados.

Como oportunamente, con el señor Diputado De Dovitiis, presentamos algunas modificaciones al proyecto de Código Rural, en la parte que se relaciona con "Aparcerías", pediría a la Cámara que se autorizara también el repartido de ese proyecto, para que pueda ser estudiado conjuntamente con el de Código, y comparados en la parte pertinente.

En tal sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca, para que se reparta el proyecto presentado por el mocionante y el señor Diputado De Dovitiis, sobre aparcerías.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete**).

10

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término, relacionado con la erogación que demandará el viaje a Buenos Aires del señor Presidente de la República.

Léase.

SEÑOR FERNANDEZ (don José L.). — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández: para que se suprima la lectura del asunto que está a consideración de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 31 de 1939.

A la Asamblea General:

El Presidente de la República Argentina doctor Roberto M. Ortiz, me ha hecho el honor de invitarme para que visite oficialmente su país. Ese acto constituye a la vez que una deferencia hacia mi persona, un homenaje al Uruguay que se halla tan íntimamente ligado a los destinos de aquel pueblo hermano.

Testimonia, no sólo un sentimiento amistoso, sino, también, el propósito de estrechar las relaciones existentes entre los dos Estados.

No es ésta la primer oportunidad en que un Presidente de la República es objeto de una distinción de tal carácter por parte del Gobierno de la Nación Argentina.

Hace ahora precisamente cincuenta años, en mil ochocientos ochenta y nueve, el General Máximo Tajes que presidía entonces los destinos del país, se trasladó a Buenos Aires para retribuir la visita que, pocos meses antes, hiciera a la ciudad de Montevideo el Presidente don Miguel Juárez Celman en oportunidad de la clausura del Congreso de Derecho Internacional Privado.

Posteriormente, fueron huéspedes de la República, el Presidente General Julio A. Roca, en 1899, en ocasión de su viaje a los Estados Unidos del Brasil, y el doctor don Marcelo T. de Alvear, quien, siendo ya Presidente electo fué invitado en 1922, a detenerse en Montevideo asu regreso a Buenos Aires. Y en fecha no lejana, en 1933, fuimos honrados con la visita del Presidente General don Aunstín P. Justo, a su pasaje por Montevideo, en viaje de confraternidad a los Estados Unidos del Brasil. Las visitas mencionadas no han sido retribuídas hasta el presente.

No considero necesario exponer al ilustrado criterio de la Asamblea General, el alto significado internacional que reviste este acontecimiento y los múltiples beneficios que de él podrán derivarse en favor de las relaciones existentes entre ambos pueblos.

Este viaje, al determinar la posibilidad de que los Jefes de Estado de dos países amigos puedan cambiar directamente ideas e impresiones sobre asuntos que representan mutuos intereses para los mismos, señalará siempre un acontecimiento de positiva importancia en los anales de mi Gobierno.

La realización de este viaje supone por parte del Poder Ejecutivo, la necesidad de efectuar erogaciones indispensables a fin de poder cumplir dignamente esa grata misión.

Y es, en tal sentido, que adjunto al presente mensaje un proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, a invertir hasta la suma de treinta mil pesos (pesos 30.000.00) para atender los gastos que demande el referido viaje a la ciudad de Buenos Aires.

El caso práctico que motiva el presente mensaje me proporciona la oportunidad de hacer alguna reflexión relacionada con las obligaciones del Poder Ejecutivo en materia de representación exterior del Estado en los actos internacionales en que debe participar o en aquellos otros de simple cortesía y de orden interno que son una derivación natural de dicho cometido.

En nuestro presupuesto no existen partidas, o si existen son exiguas, que se refieren a gastos de representación o de etiqueta en las actividades oficiales.

La vida de relación de los Estados en sus distintas manifestaciones crea sin embargo obligaciones ineludibles. Cuando mayor es el grado de contacto entre los representantes de los países, mayores son las corrientes de cordialidad que provocan, con resultados altamente convenientes para el afianzamiento de la unión y de la amistad entre los hombres y entre los pueblos.

La cooperación internacional, forma bajo la cual debemos concebir hoy las relaciones entre los países, reclama el acercamiento de los mismos mediante actos que, como el que origina el presente mensaje, crean nuevos y fecundos lazos de solidaridad.

Hacer política en ese sentido es hacer política de concordia y de paz.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00), que se atenderá con las economías previsibles del rubro "Leyes dictadas" del Presupuesto General de Gastos, para cubrir las erogaciones que demande el viaje a la ciudad de Buenos Aires del señor Presidente de la República General arquitecto don Alfredo Baldomir.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

ALBERTO GUANI. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores legisladores:

La Comisión de Presupuesto ha resuelto aconsejar la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 30.000.00 para cubrir las erogaciones que demande el viaje a la ciudad de Buenos Aires, del señor Presidente de la República, General don Alfredo Baldomir.

Vuestra Comisión comparte los propósitos del Poder Ejecutivo en cuanto a la oportunidad del viaje proyectado, por entender que esa visita ha de repercutir favorablemente en las relaciones internacionales que vinculan a los dos países del Plata, unidos por intensos lazos afectivos que hacen honor a la tradición civilista de América.

Al informar favorablemente este proyecto de ley, vuestra Comisión ha tomado en cuenta la financiación que propone el Ministerio de Hacienda, solicitando autorización para atender las obligaciones derivadas del viaje, con las economías previsibles del rubro "Leyes dictadas" del Presupuesto General de Gastos, incluído en éste precisamente como una reserva que permita hacer frente a erogaciones que por su propia naturaleza excepcional no pudieran ser tenidas en cuenta en el momento de confeccionarlo.

En consecuencia, vuestra Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del proyecto, en la forma remitida por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, agosto 4 de 1939.

Tomás J. de la Fuente. — Edmundo Palomeque. — Alejandro Kayel. — Lisandro Cersósimo".

—En discusión general.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — En la Asamblea General manifestamos nosotros nuestra manera de pensar respecto de la autorización solicitada por el Presidente de la República para ausentarse del país a efecto de realizar un viaje de cortesía internacional a Buenos Aires.

Las mismas razones que nos movieron a dar nuestro voto en contra de esa autorización, militan para que no votemos el proyecto sometido ahora a consideración de la Cámara, que propone un gasto hasta de treinta mil pesos para costear el traslado del Presidente de la República en la realización de ese paseo.

Insistimos en que, aun cuando la cantidad de treinta mil pesos no sea de tal volumen como para que pueda decirse que con ella se solucionaría alguno de los graves problemas que gravitan sobre las preocupaciones de todos los hombres de gobierno en estos instantes, y sobre la suerte del pueblo en general, constituye, sin embargo, una suma que debe obligarnos a recapacitar ante de votar favorablemente su inversión en un gasto de esta clase.

Creo que no podemos dejar de advertir que en estos momentos estamos asistiendo a un espectáculo en cierto modo insólito, pero al mismo tiempo perfectamente explicable, y es el de autoridades de organismos oficiales que salen, públicamente, a gritarle al país la verdad del organismo que dirigen, poniendo de manifiesto las deficiencias de que adolece y la incapacidad en que se halla para dar satisfacción a sus más elementales exigencias y cumplir con sus fines propios. Así, por ejemplo, estamos asistiendo a la campaña encabezada por las autoridades escolares con el objeto de suscitar en la población un movimiento de preocupación intensa en torno de la suerte de nuestra escuela primaria, y al mismo tiempo, de provocar en el ánimo de los contribuyentes una disposición favorable a soportar las cargas que para el sostenimiento y el desenvolvimiento de este servicio público va a ser indispensable arrojar sobre ellos.

El propio Presidente de la República — lo recordaba yo ya en la Asamblea General — cuando ha tenido que referirse a alguno de los graves problemas que, como éste y otros más, están inquietando seriamente a todos los hombres que se interesan un poco por la suerte de nuestro pueblo y de nuestro país, no tuvo otra salida a mano que la de prometer al país que lo escuchaba, que trataría de encontrar los medios d esolucionar esas dificultades por la simple vía impositiva. Es decir, que no pudo anunciar otra forma de solución para tales dificultades, que la de aumentar nuevamente la montaña de impuestos que descansan sobre las espaldas de nuestro pueblo.

Podemos hacer alusión todavía al problema de la Salud Pública, que en cierto modo se expresa y se articula en ese proyecto de presupuesto que la Cámara tendrá que empezar a tratar el lunes o el martes próximo, que eleva los gastos de esa repartición a ocho millones de pesos, sin que se contemplen muchos aspectos fundamentales, a nuestro juicio, al menos, del servicio encomendado al Ministerio de Salud Pública.

Hay otros más; desde luego, el problema financiero, el de la situación monetaria realmente desastrosa, el de la penuria de divisas, etc., etc., todo lo cual, como ya he dicho, nos aconsejaría ser muy cautos, muy prudentes en la inversión de dinero, para fines que no estén estrictamente vinculados a la satisfacción de necesidades primordiales. Y aun cuando pudiéramos admitir que un paseo de esta clase tuviese alguna trascendencia de orden internacional y pudiera traducirse en algunas ventajas prácticas para las relaciones entre la República Argentina y el Uruguay, y aun para la mejor solución de algunas de las cuestiones que están pendientes entre estos dos países, aun cuando pudiésemos admitir todo eso, señor Presidente, creo que deberíamos llegar lo mismo a la conclusión de que el momento no es el más apropiado para embarcarnos en un paseo de cortesía, que no es imprescindible, ni siquiera desde el punto de vista del mejoramiento de las relaciones diplomáticas, que es el único terreno en que podría alcanzar alguna eficacia inmediata, porque felizmente nuestras relaciones diplomáticas con la Argentina se hallan en perfecto tren de cordialidad y no necesitan el refuerzo de ninguna intervención puramente decorativa como ésta.

Piénsese, señor Presidente, en la impresión que tiene por fuerza que producir —y que a mí me consta está produciendo— en el ánimo público, precisamente en el espíritu de nuestras grandes masas populares agobiadas por la crisis y por el peso de los impuestos fiscales, este gasto de treinta mil pesos, que no es, repito, una suma exorbitante, por cierto, pero que es una suma muy considerable si se tiene en cuenta las necesidades imperiosas que algunos de los organismos públicos no pueden llenar por falta de recursos en los presentes instantes.

Yo aludía al clamor levantado hasta por iniciativa de las propias autoridades escolares en torno de la deficiencia y de la falta de recursos de la escuela primaria. Y bien: con treinta mil pesos, señor Presidente, se podrían construir e instalar por lo menos, cuatro escuelas en campaña y, ¿con qué autoridad moral estas mismas autoridades que se gastan el importe de cuatro escuelas en un simple paseo diplomático, pueden luego dirigirse a los contribuyentes de la nación exhortándolos a que aflojen con espíritu ligero los cordones de la bolsa para entregar más dinero al erario público, a fin de que pueda cumplir con las necesidades de la escuela pública y con las necesidades de cualquier otro servicio de tanta importancia como éste?

Quiero con estas palabras dejar claramente expresadas las consideraciones por las cuales nosotros, así como nos hemos opuesto a la realización del viaje, nos vamos a oponer ahora a los gastos que él forzosamente va a irrogar. No vamos a proponer nada concreto, ni siquiera limitaciones, porque entendemos que lo mejor sería renunciar a la realización de estos paseos. No me parece que se pusiesen en peligro, como se ha pretendido, las relaciones diplomáticas con la Argentina porque se renunciase a un paseo como éste, dado que ningún Gobierno de ningún país puede nunca sentirse desairado ni agraviado porque otro, en atención a determinadas circunstancias del momento, transitorias o no transitorias, también permanentes, si se quiere, entiende que su obligación es quedarse tranquilamente en casa ciñéndose lo más posible a la obligación de ser parco, modesto, económico, en sus erogaciones y dejando que la cordialidad y la buena amistad entre los Gobiernos y representantes de los mismos, se lleven a cabo y se fortifiquen y robustezcan en el cuadro normal de las actividades correspondientes.

¿Qué han venido dos o tres Presidentes argentinos al Uruguay y todavía no le hemos devuelto la visita? Se explica que los Presidentes de la Argentina vengan con cierta frecuencia al Uruguay, porque cuando ellos han tenido, como hace poco el General Justo, que trasladarse al Brasil o irse a Europa, forzosamente tocaban el puerto de Montevideo. En cambio no hay tanta razón para que un Presidente del Uruguay tenga que ir a Buenos Aires. Si ha venido hace muchos años el General Roca, respondiendo a la visita que antes le hiciera el General Tajes, y luego ha venido el General Justo y esa visita no se le devolvió, yo entiendo que nada nos obliga a devolverla tan pronto. Se trata, después de todo, de una demora de pocos meses, porque la última visita de un Presidente argentino a nuestro país no data siquiera de mucho más de un año, y bien puede esperarse un poco más, desde que han pasado tantos años de la venida del General Roca a nuestras playas sin devolver esa visita y sin que a nadie se le haya ocurrido que eso hubiese podido influir en el estado de nuestras relaciones de cordialidad con la Argentina.

También hemos recibido, hace cuatro años, la visita del Presidente del Brasil, que fué retribuída por el Presidente del Uruguay. ¿Si no se hubiese retribuído, señor Presidente, podríamos creer nosotros que quedaban en mala situación las relaciones del Uruguay con el Brasil?... De ninguna manera. Repito que es querer forzar demasiado la imaginación en la búsqueda de justificativos para actos de Gobierno como éste al recurrir al temor de que pueda tomarse a descortesía el no ir a devolver la visita que en épocas anteriores nos hayan hecho Presidentes de la República Argentina.

El aplazamiento en este momento, si existe al respecto alguna obligación moral para el cumplimiento de ese deber, estaría perfectamente justificado en las circunstancias que yo he señalado. Nosotros tampoco podríamos exigir a ningún Presidente de la Argentina que, para no incurrir en actos de descortesía con nosotros, abandonase preocupaciones graves que seguramente gravitan sobre su espíritu en cualquier circunstancia, para venir a realizar una demostración de esta índole que puede ser aplazada indefinidamente, sin perjuicio para nadie.

Con este criterio podemos muy bien y con toda tranquilidad encarar la posibilidad de que este paseo —desgraciadamente ya decidido y que no se va a detener por cierto en virtud de consideraciones más o menos extensas o sensatas que pudiéramos formular desde nuestras bancas— de que este paseo se aplace o se renuncie.

Nosotros, más que nada, hemos querido colocarnos a tono con las exigencias del espíritu popular en las actuales circunstancias. Nos impresiona dolorosamente que el Presidente de la República, con un numeroso séquito, se traslade a la Argentina para gastarse treinta mil pesos de nuestro erario público, mientras los mismos organismos oficiales tienen que estar dando el espectáculo de llamar a las puertas de la sensibilidad pública y en cierto modo golpear en el bolsillo de los contribuyentes a fin de recabar los recursos necesarios para que se cumplan los fines más elementales e inmediatos.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Eso ha ocurrido en todas las épocas, señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Dicen que ha ocurrido en todas las épocas. No sé. De cualquier manera, si ha ocurrido en

otros momentos, los malos precedentes no pueden invocarse. Aunque no puede haber ocurrido en todas las épocas, porque tengo entendido que este es el segundo paseo presidencial que se hace, en toda la historia política de nuestro país, a la República Argentina. Unicamente el Presidente Tajes fué una vez a Buenos Aires a devolver la visita del Presidente General Roca. Ahora va el General Baldomir. No puede hablarse, pues, de que en otras circunstancias se ha hecho exactamente lo mismo. Probablemente, ha habido muchas circunstancias en las cuales se ha requerido también la presencia de Presidentes nuestros al vecino país, porque invitaciones para ello se producen con mucha frecuencia, y otros Presidentes han entendido que lo que le convenía a la nación era que se quedaran tranquilamente en casa y no ir a dar el espectáculo poco oportuno, por lo menos, de realizar una de estas excursiones que no llenan ninguna necesidad impostergable.

He aquí, señor Presidente, y sin ánimo de provocar mayor discusión, las razones por las cuales nosotros vamos a votar en contra del crédito que se solicita.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Al dar nuestro voto afirmativo autorizando al Presidente de la República para salir del país y visitar la Argentina, expresamos nuestra protesta por la forma en que se organizaba este viaje trasladando a la Argentina un número considerable de personas en compañía del Presidente de la República, cuyos gastos iba a pagar el pueblo del Uruguay.

En esa oportunidad hicimos un llamado al Poder Ejecutivo para que fuera, por lo menos, moderado en sus gastos para la realización de este viaje. Nuestro llamado, que indudablemente es un llamado del pueblo, no ha sido oído. Se pide a la Cámara que vote treinta mil pesos para el viaje del Presidente de la República.

(Interrupción del señor Representante Brunereau des Houilleres).

—No es posible que el Parlamento vote la suma de treinta mil pesos para un viaje del Presidente de la República cuando las masas de nuestro país están sumergidas en la miseria.

Yo no voy a agregar ni una palabra más a las dichas con respecto a esta situación en la Asamblea General; pero quiero decir que hoy es el propio Poder Ejecutivo el que da las pruebas de que teníamos razón cuando le hacíamos el llamado en la Asamblea General para que redujera los gastos de este viaje. Y esa razón nos las da el propio Poder Ejecutivo: mientras que ha enviado un mensaje pidiendo la suma de treinta mil pesos para el viaje del Presidente a la República Argentina, ha llegado al Parlamento otro mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo veinte mil pesos para los necesitados de nuestra campaña.

¿Cómo es posible que gastemos treinta mil pesos para el viaje del Presidente de la República, que podría hacerse con suma mucho más reducida si a la vez fuera reducido también el séquito de personas que lo acompañan, y que votemos diez mil pesos menos que esa suma para atender las necesidades de la población en nuestra campaña? La población de nuestra campaña, como dijimos en la Asamblea General, que está atravesando, como la de la capital también, por una situación realmente de miseria, reclama la atención inmediata del Estado. Y si se considera justo que se voten treinta mil pesos para un viaje del Presidente con sesenta u ochenta personas, habría que establecer que sería necesario votar algunos millones para atender las necesidades de cientos de miles de personas, que son contribuyentes a los gastos del Estado y, desde luego, al pago del viaje presidencial.

Esta actitud del Poder Ejecutivo pidiendo treinta mil pesos para el viaje del Presidente y solamente $ 20.000 para atender las necesidades de la población de campaña, revela un criterio clasista; expresa toda la injusticia social de nuestro régimen, que tiene la mano muy abierta para los gastos de los hombres que están en la cumbre y, en cambio, restringe todo lo que puede las sumas destinadas a los que realmente necesitan que el Estado realice obra en su favor.

Nosotros, pues, vamos a votar contra este gasto de treinta mil pesos para el viaje del Presidente, y nos reservamos el derecho de reclamarlo a la Cámara, que seguramente va a votar este gasto, que cuando se trate de las necesidades de la población de nuestra campaña vaya mucho más allá de lo que el propio Poder Ejecutivo, revelando un criterio realmente injusto, ha pedido que la Cámara vote con ese fin.

He terminado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión de Presupuesto ha informado favorablemente este proyecto de ley teniendo en cuenta las razones de carácter diplomático, desde que existe conocimiento de todos los señores legisladores que el señor Presidente de la República ha sido invitado cordialmente por el señor Presidente de la gran nación Argentina.

Para todos los que sientan los hondos vínculos que nos unen a los argentinos, no debe ser motivo de preocupación alguna votar la autorización que solicita el Poder Ejecutivo, desde que se trata de una cantidad que va a ser atendida con un rubro especial que existe en el Presupuesto General de la Nación; rubro que se denomina "Leyes dictadas", en el cual se puede asegurar que existen las economías que se han previsto.

Por otra parte, creo que no es necesario exagerar con pesimismo, las perpectivas económicas y financieras de nuestro país. El Poder Ejecutivo ha demostrado en todo instante, y el Poder Legislativo lo ha acompañado también, su preocupación por los problemas que afectan la vida intelectual, moral y económica de la República.

Hace pocos días llegó al seno de la Asamblea General un proyecto de ley por el cual se destina una cantidad de dinero para atender las necesidades derivadas de la instrucción primaria y normal, que se encuentra actualmente a estudio de una de las Comisiones de la Cámara de Representantes. Por ese proyecto se crean cuatrocientas veintidos ayudantías y ochenta direcciones de primer grado, diez direcciones y cuarenta ayudantías de segundo grado, y se establecen, también, rubros especiales para locomación y viáticos, limpieza y aseo, arrendamiento, mobiliario y enseres diversos, así como material informativo, educacional y científico.

Además es necesario hacer notar que dentro de pocos días la Cámara de Representantes ha de considerar el nuevo presupuesto de Salud Pública que ha de regir en le futuro en ese Ministerio, donde se hace un esfuerzo con el fin de regularizar los servicios y de ampliarlos poniéndolos a tono con las nuevas exigencias que existen en el país.

Podemos agregar que el Poder Ejecutivo remitió también en su oportunidad, y fué considerado y sancionado por la Cámara de Representantes, un proyecto de ley sobre reajuste de las Cajas de Jubilaciones y de las pensiones a la vejez, problemas éstos muy vinculados a la vida social de la República; y que además existe en las carpetas de una de las Comisiones de la Cámara de Representantes, un plan de obras públicas que ha de resolver en parte los problemas viales, así como todos los asuntos relacionados con la desocupación que pueda existir en el país.

La Cámara de Representantes, pues, puede votar con toda tranquilidad este proyecto de ley, teniendo en cuenta su finalidad, ya que nosotros creemos — por lo menos, los que hemos informado el proyecto y formamos parte de la Comisión de Presupuesto, — que la visita que ha de realizar nuestro primer magistrado a la República Argentina, ha de afianzar los tradicionales lazos de amistad que existen entre las dos Repúblicas del Plata, y que ese solo hecho sirve para justificar una visita de esta clase, desde que todos debemos anhelar que la cordialidad sea cada día más intensa entre las dos Repúblicas citadas.

Es cuanto tenía que decir por el momento.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Voy a decir muy breves palabras sobre este punto, a manera de fundamento de mi voto, porque no creo que se justifique un largo debate alrededor de un asunto de importancia tan ínfima como es autorizar al Poder Ejecutivo a invertir treinta mil pesos en viaje de confraternidad.

Ya se ha dicho en la Asamblea General, que con esta pequeña erogación no se va a resolver ninguno de los grandes problemas que afectan en estos momentos la vida política y social del país.

Por otra parte, como lo ha demostrado el señor Diputado De la Fuente, que el Poder Ejecutivo se esfuerce por estrechar los vínculos de amistad con los demás países de América, no significa que se despreocupe, sino, que, por el contrario, es preocupación vehemente resolver los grandes problemas que se están estudiando en estos momentos.

Voy a votar el proyecto, porque creo que el Poder Ejecutivo ha estado sumamente parco en la cantidad pedida para este viaje de confraternidad; y si no tuviera otras razones para votar, me bastaría con la propia manifestación del señor Diputado socialista de que la suma que pide el Poder Ejecutivo al Parlamento no es exhorbitante, sino una suma modesta.

Nada más.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite, para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado acaba de atribuirme una cosa que no he dicho o al menos que no he querido decir.

Yo dije que la suma de treinta mil pesos no era, en realidad, exorbitante comparada con la que habría que invertir en la satisfacción de muchas necesidades que no pueden cubrirse por falta de recursos.

Reconozco que con treinta mil pesos no se puede solucionar ni el problema de la escuela pública ni el de la desocupación ni el de la salud pública. ni ninguno de esos tantos problemas a que aludía el señor Diputado De la Fuente, y que van a ser resueltos, hasta ahora, por medio de proyectos que tal vez queden en veremos...

(No apoyados).

—...Aparte de tratarse de proyectos tan deficientes, que en vez de encarar las dificultades de frente y tratar de solucionarlas, las soslayan por completo.

Así, por ejemplo, el proyecto alusivo a la situación de la escuela primaria, en el que después de habérsenos demostrado hasta por el reconocimiento y la propaganda de las propias autoridades escolares, que faltan locales escolares, que falta capacidad en las escuelas para recoger a todos los niños que necesitan instrucción; que hay trescientos mil analfabetos en la República, se nos sale con un proyectito formulado por el Poder Ejecutivo, que pretende hacer frente a todas esas deficiencias creando cuatrocientas ayudantías, e invirtiendo en conjunto no sé si doscientos o trescientos mil pesos, cuando harían falta tres o cuatro millones de pesos para cubrir todas esas deficiencias.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

Quiero manifestar al señor Diputado Frugoni que lo que pretende hacer el Poder Ejecutivo en lo que se refiere a instrucción pública, no es solamente gastar este millón de pesos que está a estudio del Parlamento. Creo que es sabido —porque me parece que se ha hecho público— que el Poder Ejecutivo se apresta en estos momentos a enviar al Parlamento un proyecto de ley destinando la suma de cuatro millones de pesos para un plan de construcción de viviendas para escuelas.

SEÑOR FRUGONI. — Entre tanto, tengo razón yo.

Estaba contestando al señor Diputado De la Fuente, que hacía argumento de los proyectos presentados por el Poder Ejecutivo, como demostración de que todos estos problemas a que estoy aludiendo, eran casi ya resueltos o estaban en camino de resolverse por la propia iniciativa del Gobierno. Y yo acabo de demostrar que los proyectos que, según el señor Diputado De la Fuente, podían dejarnos tranquilos en lo que respecta a la suerte de esos problemas y a la situación de nuestros desocupados, no soluciona ni siquiera en mínima parte las cuestiones planteadas; que van a ser solucionadas, como dice el señor Diputado Chouhy Terra, por proyectos que vendrán; y habrá que invertir, no los cuatrocientos mil pesos a que se refiere este primer proyecto del Poder Ejecutivo, sino los cuatro millones a que se va a referir un proyecto de construcciones escolares.

Muy bien: pero eso, señor Presidente, es una advertencia más. Si todavía vamos a tener que conseguir cuatro millones, que no sabemos de dónde los vamos a sacar, que va a ser muy difícil obtenerlos sin castigar al país...

(Interrupciones).

—...si vamos a tener que conseguir esos cuatro millones para la solución de ese problema, ésta es una razón más, todavía, para que seamos parcos en nuestros gastos y no nos consideremos autorizados para invertir un solo centésimo —entiéndase bien: **un solo centésimo**— porque cuando se trata del dinero del pueblo, hasta un centésimo solo se vuelve una cosa respetable— en gastos que no sean justificados y reclamados por necesidades reales e imperiosas de la Nación.

Eso es lo que yo, modestamente, deseaba decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho**).

—El artículo siguiente es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta**).

SEÑOR BARAÑANO. — Si hay número, hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis**).

11

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Hace días pronuncié unas palabras en la Cámara referentes a unos agricultores desalojados de unos campos que eran de don Norberto González; en esas mismas palabras denunciaba el procedimiento inhumano...

(Interrupciones).

—Denunciaba la actitud inhumana de un Sargento de Policía quien al írsele a alcanzar un medicamento por parte de un vecino, para uno de los colonos que atravesaba la calle, había rechazado al vecino y al medicamento. Adjunté la fotografía de este mal funcionario y el Ministerio del Interior me contesta en el día de hoy diciendo que se había dirigido al Jefe de Policía del Departamento de Soriano, quien le contestó que no existe ningún funcionario de ese nombre ni de esa filiación.

En realidad, yo cometí un error. Debí referirme a la 4.a sección del Departamento de Flores y me referí al Departamento de Soriano.

En consecuencia, pido a la Mesa tenga la amabilidad de dirigirse al Ministerio del Interior indicándole que se trata de un funcionario de la 4.a sección del Departamento de Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Carballo, al Ministerio del Interior.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres**).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Pido que se lea una moción que he presentado en compañía del señor Diputado Argüello, la semana pasada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se designe una Comisión especial de siete miembros encargada de estudiar el problema relativo a la vivienda rural y, especialmente, las de peones de estancia, a cuyo efecto tomará como base todos los proyectos que sobre la materia hayan sido presentados a la Cámara durante la actual legislatura. Dicha Comisión deberá expedirse dentro de los tres meses de su designación y deberá también acompañar a su dictamen un proyecto de ley que contenga los diversos aspectos del problema social que debe ser objeto de legislación.

Ventura Puig, Representante por Florida.— César O. Argüello, Representante por Soriano."

—Se va a votar la moción presentada.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Deseo dejar constancia de que hemos votado esa moción, pero en el bien entendido de que esto no va a servir para que cuando tengamos que tratar —y creo que es mañana— el proyecto de construcción de viviendas económicas que se refiere, no solamente a las viviendas económicas para la Capital, sino también para la campaña, se nos atraviese de nuevo la dificultad de que se espere a que esta Comisión se expida. Votamos en el entendido de que esta Comisión debe expedirse; pero sin tocar para nada el proyecto en andamiento sobre el cual tendrá que pronunciarse la Cámara, porque desde hace mucho está en la orden del día.

SEÑOR PUIG. — Mi moción es para que esa Comisión se expida dentro de tres meses.

SEÑOR FRUGONI. — Pero yo insisto en que no debemos esperar tres meses para tratar el proyecto que está a estudio de la Cámara, porque si fuera así pediría reconsideración de lo votado a efectos de que se aclare bien que esta Comisión no tendrá nada que hacer con el proyecto que está en andamiento, porque yo me temo mucho que esto no sea más que un nuevo derivativo para aplazar definitivamente un problema que está a punto de resolverse. Lo curioso es que cuando este problema se va a tratar,

porque trae una solución práctica inmediata para poner al alcance de nuestra población de la metrópoli y de la campaña, casas económicas, higiénicas, se encuentra siempre el modo de sacarlo del medio con un pretexto u otro, para aplazarlo indefinidamente.

Yo lamentaría muchísimo que esta moción solamente sirviera para eso; y si sirviera para esto, yo me opongo, y más, prometo que mañana pelearé.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto relativo a "Traslado a la República Argentina de dotaciones de las Escuelas Militar y Naval y del Crucero "Uruguay".

Léase.

(Se empieza a lee).

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos**).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, agosto 5 de 1939.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli.

Habiéndome ese alto Cuerpo concedido la autorización constitucional para trasladarme a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), tengo el honor de dirigirme al señor Presidente rogándole se sirva convocar a la Asamblea General, a efecto de que, de acuerdo con lo que determina el artículo 75, inciso 12 de la Constitución de la República, se otorgue la autorización correspondiente para trasladarse con el mismo destino las siguientes dotaciones de las Escuelas Militar y Naval, y crucero "Uruguay".

Escuela Militar: 1 Jefe, 5 Oficiales, 2 Oficiales asimilados, 81 Cadetes y 72 de tropa entre bandas lisa y de músicos.

Escuela Naval: 3 Oficiales y 42 alumnos.

Crucero Uruguay: 1 Teniente de Navío, 3 Guardias Marinas, 60 hombres de equipaje para desembarco y 33 hombres de bandas.

Dichas fuerzas se embarcarán el día 9 del corriente mes, y estarán de regreso el día 16 del mismo.

No escapará al elevado criterio del señor Presidente, dada la premura del tiempo, la urgencia que existe en que sea tratado el presente mensaje.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 75, inciso 12, de la Constitución de la República, la autorización que solicita para trasladar a la República Argentina, dotaciones de las Escuelas Militar y Naval y Crucero Uruguay, desde el día 9 hasta el día 16 del corriente mes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de agosto de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres**).

13

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de mañana, en el lugar que corresponda, un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por que el se autoriza la inversión de veinte mil pesos para repartir entre las familias más necesitadas de las ciudades y pueblos de la República, conmemorando la fiesta patria del 25 de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Zunino.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos**).

14

—Continúa la orden del día con el proyecto que autoriza al Banco de Seguros del Estado a establecer agencias en el extranjero.

Como estaba agotado el debate, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

—Se ruega a los señores Diputados no abandonen la Sala, porque son necesarios cincuenta votos para sancionar este proyecto.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Facúltase al Banco de Seguros del Estado para establecer agencias y realizar operaciones directas de seguros o reaseguros en el extranjero, previa conformidad del Poder Ejecutivo".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

TOMO 136 — Montevideo, Martes 22 de Agosto de 1939 — Núm. 9890

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . . . . " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . . . . " 7.00
Por cada centímetro de exceso . . . . " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . . . " 0.20
Por los días que excedan de 20 . . . . " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motocicletas con sidecar destinadas a la Jefatura de Policía de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Fiscalía, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 22 del corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ag.12-8287-v.ag.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 55

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 250 butacas iguales o similares al modelo que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Muestras de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.18-8514-v.ag.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir bombones especiales, ciruelas, camarones, mejillones al natural, pomidoro, porotos pallares, salamines, salmón rojo y wisky con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.12-8288-v.ag.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite de oliva, aceite de maní, arvejas, ciruelas, papas, porotos comunes, orejones, ciruelas, papas, porotos comumíbar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.12-8289-v.ag.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 54

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 8.000 cascos (cubrecabezas) para el personal del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.19-8579-v.ag.29.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos motores igua-

les, con o sin plataforma, debiendo uno de ellos ser acoplado a un dínamo y compresor del R. O. U. "Capitán Miranda", con arrreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán timar vista y copia en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana(4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, con los sellados y timbres correspondientes se abrirán el día 23 de Agosto de 1939 a las 15 horas en la División Material, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Ag.14-8354-v.ag.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|25

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 350 resmas de papel obra primera, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Agosto da 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Agosto 16 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.19-8552-v.ag.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|24

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para da adquisición de 257.000 sobres impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Agosto de 1939 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Agosto 16 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.19-8553-v.ag.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o|o por un monto de ciento cuarenta y cinco mil doscientos pesos nominales ($ 145.200.00), fijándose a tal efecto el día 22 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis y treinta horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.19-8550-v.ag.22.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (número 9099), se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección "Administración de Propiedades" de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.

Los solares que se describirán corresponden al plano del agrimensor señor Felipe Lacueva Castro, de Octubre de 1930, y archivado en la Dirección de Topografía en Enero 13 de 1931:

Señor Luis C. Barbieri. — Solar número 3, empadronado con el número 145.135, con frente a la avenida San Martín.

Señor Gonzalo Canessa. — Solar número 8, empadronado con el número 145.140, con frente a la avenida San Martín.

Señor Graciano Fontenlos. — Solar número 9, empadronado con el número 145.141, con frente a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor José Crende. — Solar número 10, empadronado con el número 145.142, con frente a calle pública.

Señor José Crende (hijo). — Solar número 11, empadronado con el número 145.143, con frente a calle pública.

Señor Elías Jotimhifky. — Solar número 12, empadronado con el número 145.144, con frente a calle pública.

Señoritas Anunciata Liotto y Carmen Pérez. — Solar número 13, empadronado con el número 145.145, con frente a calle pública.

Señores Román y Gregorio Santos. — Solar número 14, empadronado con el número 145.146, con frente a calle pública.

Señor Andrés Villaverde. — Solar número 15, empadronado con el número 145.147, con frente a calle pública.

Señor Marcelo Cosia. — Solar número 16, empadronado con el número 145.148, con frente a calle pública y calle oficial, por ser esquina.

Señor Jacinto Gonzáles. — Solar número 17, empadronado con el número 145.149 con frente a calle oficial.

Señores Santiago y Adolfo Rivaletto y Máximo Mario Alberti. — Solar número 20, empadronado con el número 145.152, con frentes a calles oficiales, por formar esquina.

Señor Ramón González. — Solar número 22, empadronado con el número 145.154, con frente a calle oficial.

Señor Aladar Kodila. — Solar número 26, empadronado con el número 145.158, con frente a calle oficial.

Señor Natalio Hernández. — Solar número 27, empadronado con el número 145.159, con frentes a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor José Schlapp. — Solar número 29, empadronado con el número 145.161, con frente a la avenida San Martín.

Señor Walter Schwarcke. — Solar número 30, empadronado con el número 145.162, con frente a la avenida San Martín.

Señor José Aparicio Pereiras. — Solar número 33, empadronado con el número 145.165, con frente a la avenida San Martín.

Señor Jesús Bermúdez. — Solar número 38, empadronado con el número 145.170, con frente a calle oficial.

Señores Sayi Bernat y Franz Klosz. — Solar número 45, empadronado con el número 145.177, con frente a calle oficial.

Señorita Ilse M. Mohr. — Solar número 51, empadronado con el número 145.183, con frente a calle pública. Solar número 52 empadronado con el número 145.184, con frente a calle pública.

Señoritas Eulalia y Marta Martínez. — Solar número 53, empadronado con el número 145.185, con frente a calle pública.

Señor Juan Pedro Oyenard. — Solar número 54, empadronado con el número 145.186, con frente a calle pública.

Señor Santos Fernández Echevarría. — Solares número 60, empadronado con el número 145.216, número 61, empadronado con el número 145.217, ambos con frente a la avenida San Martín, y solar número 100, empadronado con el número 145.232, con frente a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor Amado Larrosa Silvera. — Solar número 62, empadronado con el número 145.218, con frente a la avenida San Martín.

Señor Annunziato Meringolo. — Solar número 63, empadronado con el número 145.219, con frente a la avenida San Martín.

Señor Manuel García. — Solar número 64, empadronado con el número 145.220, con frentes a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor Vicente Crocano. — Solar número 65, empadronado con el número 145.221, con frente a calle pública.

Luis Agazzi. — Solar número 67, empadronado con el número 145.223, con frentes a calle oficial y calle pública, por formar esquina.

Señor Luis Marcelo Espíndola. — Solar número 68, empadronado con el número 145.224, con frente a calle oficial.

Señores David Hernández y Exequiel Legazcue. — Colar número 71, empadronado con el número 145.227, con frente a calle oficial.

Señores Eulogio Secane y Pablo José Pereyra. — Solar número 73, empadronado con el número 145.229, con frente a calle oficial.

Señor Domingo Scanzio. — Solar número 77, empadronado con el número 145.189, con frente a calle oficial.

Señor Esteban Sabo. — Solar número 79, empadronado con el número 145.191, con frente a calle oficial.

Señor Pedro Bacho. — Solar número 81, empadronado con el número 145.193, con frente a calles oficiales, por formar esquina.

Señor Antonio Carballeira. — Solar número 82, empadronado con el número 145.194, con frente a calle pública.

Señorita Anita Klingemberg. — Solar número 86, empadronado con el número 145.198, con frente a calle pública.

Señor Antonio Domínguez. — Solar número 87, empadronado con el número 145.199, con frente a calle pública.

Señor Jacobo Griech. — Solar número 90, empadronado con el número 145.202, con frente a calle oficial.

Señor Tomasr R. Bukouski. — Solar número 97, empadronado con el número 145.209, con frente a calle oficial.

Señor Estanislao Agustín. — Solar número 98, empadronado con el número 145.210, con frente a calle oficial.

Señor Juan Milanovich. — Solar número 101, empadronado con el número 145.233, con frente a calle oficial. — Montevideo, Agosto de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.14-8334-v.ag.31.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IMPUESTO DE PREVISION SOCIAL DE 1 o|o

Aviso

La Dirección General de Impuestos Internos, cumpliendo instrucciones del Ministerio de Hacienda, publica a continuación la lista formulada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo de las industrias cuyas ventas se encuentran gravadas con el impuesto de Previsión Social de 1 o|o, en razón de utilizar materias primas exoneradas o con rebaja de derechos aduaneros o cuyos productos similares importados abonan derechos específicos:

Chapa de fibro cemento, M. P.

Yeso, elaboración y artículos de ese material, M. P.

Molienda de minerales importados (azufre), M. P.

Vidrierías y cristalerías, M. P.

Frigoríficos, para la venta de sus productos en el país, con excepción de carne fresca, D. E.

Productos porcinos, D. E.

Molinos de arroz, D. E.

Molinos de cereales y legumbres (importados), M. P.

Fideerías, D. E.

Azúcar, glucosa y galletitas, D. E.

Chocolate, bombones y, en general, productos a base de cacao, M. P. y D. E.

Aceite comestible (con M. P. extranjera), D. E.

Café, elaboración, D. E.

Frutas y legumbres en conservas, o secas, aves en conservas, dulces y condimentos, D. E.

Licorerías, E. E.

Cervecerías, D. E. y M. P.

Tabacos, cigarros y cigarrillos, D. E.

Talleres metalúrgicos, fabricación de implementos agrícolas, clavos, bulones y remaches y artículos de alambre, M. P.

Fundiciones y caños de fundición y acero, M. P.

Herrerías de obra, M. P.

Hojalaterías, M. P.

Cerrajerías, M. P.

Mueblería y carpintería metálica, M. P.

Cocinas, estufas, radiadores, calderas de calefacción y calentadores, M. P.

Herrajes, M. P.

Artículos de hierro esmaltado, de menaje, sanitarios, etc., M. P. y D. E.

Envases metálicos, M. P.

Balanzas y básculas, M. P.

Fundiciones de bronce y artículos de bronce, M. P.

Artículos de plomo, M. P.

Chapas de hierro galvanizado, M. P.

Aluminio, artículos de menaje y otros, M. P.

Conductores eléctricos, acumuladores y repuestos, M. P. y Privilegio.

Aparatos térmicos, accesorios y artefactos eléctricos, M. P.

Aparatos de radio y lámparas eléctricas, M. P. y 120 o|o los 1.os.

Carros y carruajes, M. P.

Carrocerías de autos, camiones y ómnibus, M. P.

Aparatos de medicina y cirugía, rayos X., etc., M. P.
Tejidos y artículos no mencionados especialmente, de lana, D. E.
Hilados y tejidos y artículos no mencionados, especialmente de algodón, M. P.
Tejidos de seda artificial, M. P.
Tejidos de punto y medias, fabricación con artículos importados, M. P.
Hilos de atar, cuerdas, cabos, piolas y redes, M. P.
Bolsas de arpillera, M. P.
Sombreros para hombre o mujer, hechos en fábricas, M. P. y D. E.
Alpargatas de suela de yute, M. P.
Corchos, tapones, aglomerados y otras formas, M. P.
Fábricas de papel, M. P.
Imprentas y litografías, M. P.
Neumáticos, calzados, de caucho y artículos de caucho en general, M. P.
Jabón y velas, M. P.
Aceite no comestible, resina, pintura, barnices, macilla y lacre, E. E. y M. P.
Tintas y lustres, M. P.
Agua de lavado, M. P.
Explosivos y cartuchos, M. P.
Fósforos, D. E. y M. P.
Hormas, sacabocados, etc., M. P.
Botones, peines, tapones y otros artículos de galalite, bakelite y celuloide, M P.
Baúles, balijas de madera, cartón y otra materia, menos cuero, M. P.
Usina de Gas, M. P.
Aserraderos, M. P.
Carpniterías de obra, M. P.
Mueblerías, M. P.
Ataúdes y urnas, M. P.
Billares, M. P.
Cajones para envase con materia prima extranjera, M. P.
Toneles, cascos y barricas, M. P.
Tornerías y esculturas, M. P.
Zuecos, M P.

Se hace saber a los señores industriales a quienes alcanza el impuesto que deberán presentarse a esta oficina o a las Administraciones Departamentales de Rentas, según corresponda, a realizar la inscripción de sus establecimientos y a abonar oportunamente el impuesto correspondiente.

Se advierte asimismo a los señores industriales que la lista que antecede será completada oportunamente con la de las industrias cuyos productos similares importados estén gravados con aumentos de derechos generales. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.21-8609-v.set.1.o.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

(R. I. O. N. E.)

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en el plano parcelario número 532, que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317 y en el Juzgado de Paz de la 5.a sección judicial de aquel Departamento y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón:

Amalio Lataste, padrón número 1595 (p.); Oscar Rachetti, padrón número 1728 (p.); Silveria M. Wirgman de Florenza, padrón número 6450 (p.); Venancio Curbelo, padrón número 3193 (p.); Eduardo A. Lirgman, padrón número 6449 (p.); Sucesión Nicolás Inciarte, Sucesión Alejandro Victorica y señora Sofía Platero de Idiarte Borda, padrón número 4149 (p.); Celedonia Elvira Wirgman, padrón número 6448(p.); Teodora C. Wirgman de Rodríguez, padrón número 6447 (p.); Sucesión Margarita E. Wirgman de Aycaguer padrón número 6446 (p.); Oscar Rodríguez Rocha, padrón número 6445 (p.); Víctor B. Sudriers, padrón número 1593; Vicenta Lasala, padrón número 4147; Banco de Crédito, padrón número 4148 (p.); Sucesión Nicolás Inciarte, Sucesión Alejandro Victorica y señora Sofía Platero de Idiarte Borda padrón número 1594 (p.); Sara Fausta Rospide de Macció, padrón número 1592 (p.); Beatriz Rospide de Ponce de León, padrón número 1553 (p.); María Isabel Rospide, padrón número 4146 (p.); Exildo V. Gutiérrez, padrón número 1633; Edilberto E. Gutiérrez, padrón número 4354 (p.); Ernesto L. Igarbide, padrón número 1591 (p.); Lisarda P. Gutiérrez v Casimiro Silveira, padrón número 1685 (p.).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Agosto 15 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.19-8556-v.ag.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE ARTICULOS VARIOS

Llámase a licitación para la provisión de algodón, arpillera, cabos de acero, manila, cairo, alquitranado, estopa alquitranada, grilletes, guardacabos, hilos, lonas, meollar alquitranado y mangueras, de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 25 de Setiembre de 1939 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.12-8282-v.ag.23.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

LICITACION N.o 101

La Oficina Nacional de Turismo llama a licitación pública para la impresión de folletos, planos y opúsculos destinados a la temporada 1939 - 40, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local respectivo, calle Sarandí 659 (primer piso).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que así lo deseen el día 23 de Agosto corriente a la hora 17. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — El Administrador General.

(Cuenta corriente) Ag.12-8283-v.ag.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día jueves 24 de Agosto a la hora 15, libretas para juego de quinielas (segundo llamado). Agosto 28 a la hora 14, huevos; 14 y 15, envases de lata (segundo llamado); 14 y 30, aparatos sanitarios (segundo llamado). Setiembre 11 a la hora 15, agujas de platino (segundo llamado). Setiembre 25 a la hora 14, artículos esmaltados; 14 y 15, cubiertas y cámaras; 14 y 30, lámparas eléctricas; 14 y 45, material eléctrico. Octubre 9 a la hora 14, 1 terascopio cauterio; 14 y 15, evaporador; 14 y 30, máquina llenadora y cerradora de ampollas; 14 y 45, tubo de Roentgenterapia profunda. — Montevideo, Agosto 16 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.21-8598-v.ag.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, en las fechas y horas que se indican, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306:

Utiles de oficina: 23 de Agosto a las 14 horas.
Artículos de molino: 23 de Agosto a las 15 horas.
Papas y boniatos: 24 de Agosto a las 14 horas
Verduras: 24 de Agosto a las 15 horas.
Pan y galleta: 28 de Agosto a las 14 horas.
Leche: 28 de Agosto a las 15 horas.
Artículos para limpieza e higiene: 29 de Agosto a las 14 horas.
Lana: 29 de Agosto a las 15 horas.
Artículos de alumbrado: 30 de Agosto a las 14 horas.
Artículos de almacén: 30 de Agosto a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.15-8378-v.ag.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de uniformes destinados al Personal del Cuerpo de Vigilancia, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 31 de Agosto a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.21-8606-v.ag.31.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de elementos, con destino a la Facultad de Odontología, los que se enumeran en los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, calle 18 de Julio número 1824, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La apertura de estas propuestas se llevarán a cabo en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en presencia de los interesados que concurran, en las siguientes fechas:

Para los elementos de fabricación nacional: el día 15 de Setiembre próximo, a las 11 horas.

Para los artículos de fabricación extranjera: el día 30 de Octubre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corrriente) Ag.21-8605-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 8 de Setiembre próximo en el siguiente orden:

La de los profesores (dos delegados), de las 9 a las 10 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.19-8557-v.ag.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1182

Equipos para filtrar aceite lubricante

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 10 equipos para filtrar aceite lubricante usado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-8600-v.set.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1181

Dos grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Octubre a las 16 horas para proveerse de dos grupos electrobombas para elevar 50 m 3 de agua por hora a 25 metros de altura manométrica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-8604-v.set.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1183

Máquina radial para agujerear

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Octubre a las 16 horas para proveerse de una máquina radial para agujerear, para taladrar hasta 32 mm., de espesor, con electromotor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-8601-v.set.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1185

Venta de cobre usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado

llama a licitación hasta el próximo 15 de Setiembre a las 16 horas para la venta, por parte de esta Administración, de aproximadamente 70.000 kilogramos de cobre usado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.21-8602-v.ag.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1184
Venta de plomo usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Setiembre a las 15 horas para la venta, por parte de esta Administración, de 70.000 kilogramos de plomo usado, en lingotes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.21-8603-v.ag.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1179
Postes de pino silvestre, creosotados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 2.000 postes de pino silvestre, creosotados, de 8 metros de altura, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.19-8554-v.set.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 1176
Equipos para subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 15 equipos para S. E. de T., tipo interior, para C. A. trifásica 6000|220 V., 50 ciclos y material adicional, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.17-8496-v.set.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1173
Tres cables telefónicos troncales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Octubre a las 17 horas para proveerse de tres cables telefónicos troncales a instalarse entre centrales Paso y Colón, Centro y Colón y Cordón y Unión, con un total de 17.184 metros y con 180, 441 y 303 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo Agosto 11 de 1939. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Ag.16-7412-v.set.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 1172
Cable telefónico de un par, auto-sostén

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 300.000 metros de cable telefónico de un par, auto-sostén, con cubierta de plomo y sus accesorios para instalación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.15-8376-v.ag.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1171
Cables telefónicos bajo plomo con conductores esmaltados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 2.000 metros de 3 pares y 2.000 metros de 100 pares, de cables telefónicos bajo plomo, con conductores esmaltados y aislación de papel, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.15-8377-v.ag.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1166
Llaves conmutadoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Octubre a las 17 horas para proveerse de 1.300 llaves conmutadoras bipolares a palanca, para instalaciones telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 10 de 1939 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.14-8337-v.ag.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1165
300 aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 200 aparatos telefónicos de pared y 100 aparatos de mesa, de batería local, a magneto, para servicio de larga distancia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 10 de 1939 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.14-8336-v.ag.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1164
120 aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Octubre a las 15 horas para proveerse de 75 aparatos telefónicos de pared y 45 aparatos de mesa, nuevos o usados, de batería local, a magneto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.12-8284-v.ag.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1162
Aparatos de medida

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Octubre a las 16 horas para proveerse de aparatos de medida para laboratorio, amperómetros, vóltmetros, wátsmetros, fasímetros, contadores controles, cronómetros, etc., etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.12-8285-v.ag.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 690

Llámase a licitación pública para la ejecución de envallados de tanques en la Refinería de Petróleo de La Teja.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.18-8513-v.ag.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 691

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de quince cubas de roble.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.14-8338-v.ag.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 71
Venta de tambores vacíos

Se llama a licitación para la venta de 250 a 300 tambores vacíos (uso aceite), según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 22 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.14-8340-v.ag.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

AMERICA DEL CORE VISCO y JORDAN DAVID CIVILA, uruguayos, domiciliados en la ciudad de San Carlos (calle Francisco Ferrer), de profesión labores y hacendado, respectivamente, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de autor de la pieza titulada "Horas de soledad" (tango), de la cual se declaran autores, la primera de la música y el segundo de la letra. Han depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.15 Ag.19-8547-v.ag.28.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho a una balanza incompleta, marca "Toledo", con peso de 57 kilos que, procedente de la República Argentina, trajo un pasajero desconocido y dejó abandonada en la Aduana local, para que dentro del plazo fijado comparezcan a deducir sus acciones en el juicio que se sigue por abandono de dicho bulto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 5 de 1939. — Antonio Mallet, Receptor de Aduana.
(Cuenta corriente) Ag.10-8153-v.set.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33774

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Paradela y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PARADELA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-8198-v.ag.29.

ACTA N.o 33790

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Newton, Chambers y Co., Limited, con domicilio en Thorncliffe, Near Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

IZAL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8301-v.ag.31.

ACTA N.o 33752

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-7974-v.ag.23.

ACTA N.o 33808
Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MON JARDIN"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-8453-v.set.4.

ACTA N.o 33810
Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SECRETO DE AMOR"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-8451-v.set.4.

ACTA N.o 33809
Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FLORAZUL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-8452-v.set.4.

ACTA N.o 33807
Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EROS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-8454-v.set.4.

ACTA N.o 33779
Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CLORORGAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8370-v.set.1.o.

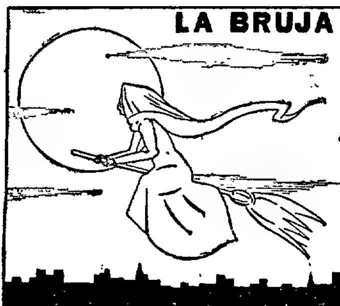
ACTA N.o 33780
Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"NEUMOL JENNER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8371-v.set.1.o.

ACTA N.o 33800
Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eg - gü - Werke Günther's Sohne, G. m. b. H.", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

„Eg-Gü"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8357-v.set.1.o.

ACTA N.o 33709
Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha los señores B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 4.a (escobas o cepillos de cerda para barrer pisos encerados y escobas y cepillos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8356-v.set.1.o.

ACTA N.o 33813
Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Bardon Kalman y Luis E. Oldan, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"RADIO CITY"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8360-v.set.1.o.

ACTA N.o 33788
Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"PARIS"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.12-8299-v.ag.30.

ACTA N.o 33759
Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Carbonell y Cía., S. en C.", de Córdoba (España), ha solicitado la renovación de la marca

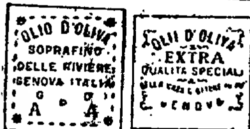


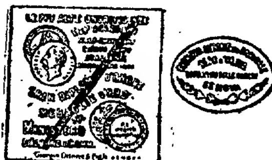
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8311-v.ag.31.

ACTA N.o 33786
Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"GOES"
para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos, artículos de tienda y mercería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.12-8298-v.ag.30.

ACTA N.o 33460
Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Ottone, Eugenio Ottone, Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova (Italia), han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Ag.11-8195-v.ag.29.

ACTA N.o 33740
Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-8196-v.ag.29.

ACTA N.o 33823
Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditzler Color Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.19-8532-v.set.6.

ACTA N.o 33821
Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Curtis Manufacturing Company, una corporación del Estado de Missouri, con domicilio en la ciudad de Wellston, condado de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CURTIS ST. LOUIS

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.19-8533-v.set.6.

ACTA N.o 33820
Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

sLENDo

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.19-8534-v.set.6.

ACTA N.o 33822
Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditzler Color Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DITZ-LAC

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.19-8535-v.set.6.

ACTA N.o 33792
Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NOVELTY"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.12-8303-v.ag.30.

ACTA N.o 33811
Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cayetano Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BRONKIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-8456-v.set.4.

ACTA N.o 30842

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Deere y Company, de Moline. Ill. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

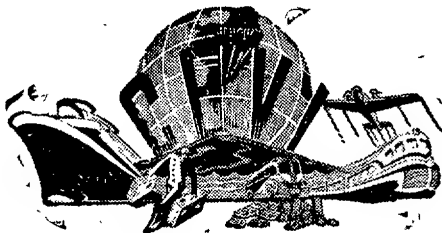


para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-7930-v.ag.28.

ACTA N.o 33770

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Vidal y Nantillo", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8135-v.ag.28.

ACTA N.o 33777

Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AFRODITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos brillantina). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ag.10-8112-v.ag.28.

ACTA N.o 33535

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



TIJERETA

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ag.10-8173-v.ag.28.

ACTA N.o 33536

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"MAITRE D'HOTEL

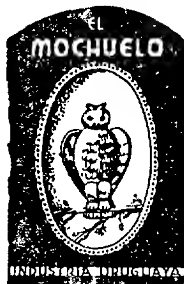
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8174-v.ag.28.

ACTA N.o 33782

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Narciso Ormaechea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL MOCHUELO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8249-v.ag.29.

ACTA N.o 33783

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, condado de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PAN-CAKE

para distinguir artículos de la clase 10.a (cosméticos consistentes en una crema solidificada que se usa como base para maquillaje). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8250-v.ag.29.

ACTA N.o 33749

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alexandre Rannou y Cie., de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (dátiles). — Albetro V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8197-v.ag.29.

ACTA N.o 33785

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Sucesión Juan N. Pesce", de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HEPATICA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (galletas y galletitas). — Alberto V. Canessa, Directtor

$7.00 Ag.11-8252-v.ag.29.

ACTA N.o 33784

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, condado de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Max Factor
HOLLYWOOD

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8251-v.ag.29.

ACTA N.o 33801

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Leopoldo Gross, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (corbatas en general, sus partes y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8433-v.set.2.

ACTA N.o 33817

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

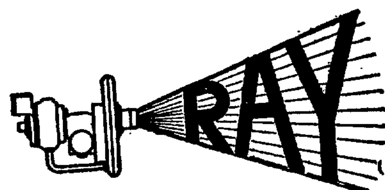


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8436-v.set.2.

ACTA N.o 33816

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha el señor J. Félix Castillo (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de petróleo para aparatos y calderas de calefacción central y de calefacción y calderas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8422-v.set.2.

ACTA N.o 33802

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PANVITAM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8434-v.set.2.

ACTA N.o 33818

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS ALBATROS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8435-v.set.2.

ACTA N.o 33677

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Couto, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"INFIERNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8438-v.set.2.

ACTA N.o 33651

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"LA MEJOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8437-v.set.2.

ACTA N.o 33756

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Canenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de carburo de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8045-v.ag.28.

ACTA N.o 33757

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOBERANA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8044-v.ag.28.

ACTA N.o 33763

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8182-v.ag.28.

ACTA N.o 33773

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8183-v.ag.28.

ACTA N.o 33762

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

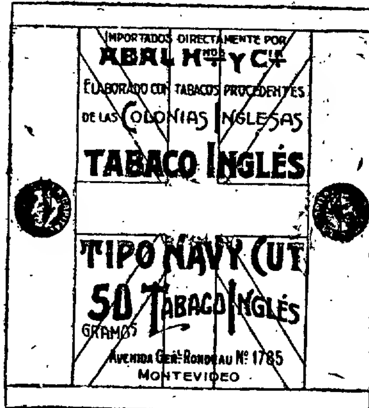
"LIPTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8180-v.ag.28.

ACTA N.o 33772

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Ag.10-8178-v.ag.28.

ACTA N.o 33778

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los señores M. Debernardis y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8179-v.ag.28.

ACTA N.o 33761

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovaeión de la marca

"ANTIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8181-v.ag.28.

ACTA N.o 33125

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Demarco Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

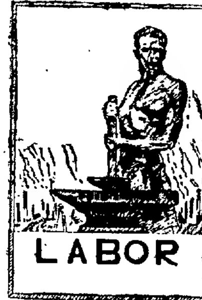
"EL ZAFIRO"

para distinguir artículos de la clase 18.a (menos zafiros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8175-v.ag.28.

ACTA N.o 33765

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castagnetto y Dupin Tapié, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8131-v.ag.28.

ACTA N.o 33766

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

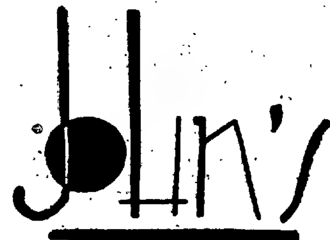
POND'S

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8132-v.ag.28.

ACTA N.o 33767

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gago y Pesce, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8133-v.ag.28.

ACTA N.o 33768

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STANLEY

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8134-v.ag.28.

ACTA N.o 33742

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WILCOLAC

para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas, pinturas preparadas, barnices, colores y primeras manos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-7933-v.ag.28.

ACTA N.o 33747

Montevideo, Julio 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 Ag.9-7843-v.ag.26.

ACTA N.o 33021

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

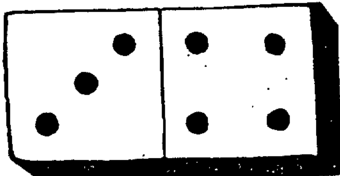
"CRUZEIRO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8176-v.ag.28.

ACTA N.o 33743

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Sugar Refining Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



DOMINÓ

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos caramelos, toda clase de pastelería, confitería, chocolates, cocoas, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7934-v.ag.22.

ACTA N.o 33739

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AGUILA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7931-v.ag.22.

ACTA N.o 33741

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Martin Dennis Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TANOLIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (materiales de cromo para curtir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7932-v.ag.22.

ACTA N.o 33755

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Cirilo Ramela, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS LIRA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9--8077-v.ag.26.

ACTA N.o 33751

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

HAWK-EYE

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras, cajas portacámaras y obturadores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7976-v.ag.23.

ACTA N.o 33754

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Productos Agrícolas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLIVOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7975-v.ag.23.

ACTA N.o 33776

Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Máximo Otero, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8297-v.ag.31.

ACTA N.o 33794

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8312-v.ag.31.

ACTA N.o 33793

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

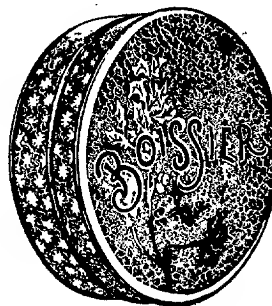
"CARILLON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8313-v.ag.31.

ACTA N.o 33791

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Dailly y Cie., de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería, chocolates y bombones de todo género). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8302-v.ag.31.

ACTA N.o 33781

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Sally Stahl, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANITA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras y pomadas para pisos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8315-v.ag.31.

ACTA N.o 33771

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Andrés Sola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"693"

PRODUCTO ORIGINAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8310-v.ag.31.

ACTA N.o 33708

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores Chans y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-8021-v.ag.23.

ACTA N.o 33758

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LA NOVIA
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-8023-v.ag.23.

ACTA N.o 33764

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Isaac Presler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-8024-v.ag.23.

ACTA N.o 33750

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

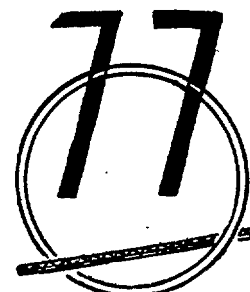
"KINSIDRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-8022-v.ag.23.

ACTA N.o 33748

Montevideo, Julio 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gago y Pesce, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7973-v.ag.23.

ACTA N.o 33833

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MECANICO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8595-v.set.7.

ACTA N.o 33795

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8591-v.set.7.

ACTA N.o 33828

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Agustín Mullin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8592-v.set.7.

ACTA N.o 33824

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Walter Langguth, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Ondine

para distinguir cocinas, quemadores de fuel oil, calentadores eléctricos para baños y demás artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8577-v.set.7.

ACTA N.o 33834

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PINTOR"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8596-v.set.7.

ACTA N.o 33812

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M. Aishemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MILORI"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 15.a (papelería, ferretería y cuchillería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8455-v.set.7.

ACTA N.o 33838

Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

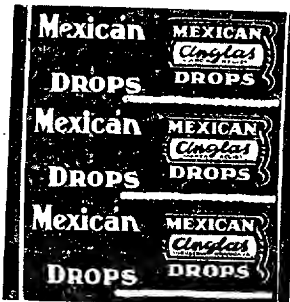
"EMBASSY THIRION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8576-v.set.7.

ACTA N.o 33836

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Schneideras, Lichtenstein y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas, confites, caramelos, bombones y chocolatines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8575-v.set.7.

ACTA N.o 33789

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8300-v.ag.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5010

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Cándido Bermúdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y procedimiento para la obtención de impermeabilización o impenetrabilidad del agua para los tejidos de algodón, lana y seda, sin que intervenga el caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.21-8593-v.set.12.

ACTA N.o 5008

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Metal Box Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al revestimiento de superficies metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.17-8450-v.set.8.

ACTA N.o 5009

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores José Keinbaum y José Krentz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector de plantas contra la ascensión de hormigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.16-8439-v.set.7.

ACTA N.o 751

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Raúl Iens, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcción de bolas de acero al manganesio desde 22 mns. a 125 mns. y que son conocidas en plaza con el nombre de "Cuerpos moledores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.15-8361-v.set.6.

ACTA N.o 5006

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señor Polti Hermanos, de Santa Lucía, Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de desengrasador de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8047-v.ag.31.

ACTA N.o 5007

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Julius Püschner y Josef Püschner, de Tyssa, N.o 129 bei Bodenbach, provincia de Sudeten, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la manufactura de cierres automáticos a corredera, no metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.12-8304-v.set.4.

ACTA N.o 749

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Solís Angueira, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de productos insecticidas en espirales matamosquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.5-7947-v.ag.28.

ACTA N.o 5004

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo, en representación de la Société Anonyme Pour les Applications de l'Eletricité et des Gaz Rares, Etablissements Claude Paz et Silva, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el encendido y para la alimentación, a baja tensión, de un tubo de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8075-v.set.1.o.

ACTA N.o 5001

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Orestes Rostagno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva cuna cama extensible para bebés y niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8177-v.set.2.

ACTA N.o 5003

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor arquitecto Mario Palanti, de Roma (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bloque para construcciones en seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8074-v.ag.31.

ACTA N.o 750

Montevideo, Agosto, 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. B. y R. A. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel o cartón llamados madera sintética, para revestimientos de muebles, decoraciones, etc., y para otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8113-v.set.1.o.

ACTA N.o 5005

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Francia Argentina, S. A. de Curtiembres, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento industrial para estampar cueros por transporte fotográfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8076-v.ag.31.

ACTA N.o 5002

Montevideo, Julio 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Suero y Tomás Molina, de Montevideo, han solicitado pri-

vilegio de invención por el término de nueve años para "Un sillón hamaca plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.4-7860-v.ag.26.

ACTA N.o 748

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Cabral y Valentín Martínez Abadie, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas o bandas de freno a base de amianto, para vehículos de tracción mecánica y demás maquinarias, con todos sus anchos, espesores y colores, de embriague y demás tejidos compuestos de amianto, hilos metálicos y telas prensadas para uso mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.4-7906-v.ag.26.

ACTA N.o 747

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Eisenberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Trajes de baño, sacos y pullovers de tejido de punto de lana - elástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.2-7698-v.ag.24

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 64, de Miguelete al Norte (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-8413-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 389

Se hace saber a los interesados que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de las propuestas referentes al suministro de pinturas anticorrosivas destinadas a las embarcaciones de esta Dirección, hasta el día 31 del corriente a las 16 horas, en que se abrirán en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-8414-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión FELIX BARAIBAR, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 12 H. 0.638 m.2 5442 cm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Chamizo - San Gabriel. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.21-8607-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor POLONIO RODRIGUEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8.701 m.2 95 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos, al puente del paso de los Mellizos del arroyo Grande. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Raúl Peri Campomar, Encragado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.21-8608-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA TERESA GONÇALVEZ DE LEGAZCUE, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4.960 m.2 de terreno que se destina a la construcción del acceso al puente del paso del Borracho. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Raúl Pieri Campomar.

(Cuenta corriente) Ag.17-8492-v.ag.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 2476, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gorí y Pablo Chaleia, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo Mayo 10 de 1939. — La Dirección.

$16.20 My 16-4777-v.ag.22.

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1939. — La Dirección.

$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Se presentó a este Municipio el señor DEMETRIO FERREIRA solicitando permiso para encallar el camino vecinal que da frente al campo de su propiedad, sito en la 3.a sección, Catalán, que conduce de "Ricardiño" a la "Picada de Urumbeba" y sobre la divisa con Florentino Costa, en una extensión de 330 metros, aproximadamente, y que parte del ángulo Norte del campo colindante de Florentino Costa.

Para los que tuvieren alguna observación que hacer dentro de los treinta días y a los fines determinados por el artículo 687 del Código Rural, se publica el presente. — Artigas, Julio 20 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario

$12.00 Ag.1.o-7755-v.set.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Emilio Alberto Porras, por doña MICAELA ARRECHE DE ABOT y otros, ha solicitado un duplicado del título del panteón número 54 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 9 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.14-8341-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de valores para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones y los recaudos que obran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia, a disposición de los interesados que deseen consultarlos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Setiembre próximo, a las diez horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran.

Los proponentes deberán justificar estar al día con los aportes de la Caja de Jubilaciones, tener la patente de giro correspondiente y el recibo del depósito de garantía que establece el pliego de condiciones.

La Intendencia se reservará el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 15 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.19-8555-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los señores CLARA SABATTINI, JUAN B. y NATALIO BERGAMINI, RICARDO CASARETTO y otros, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M., JUAN LYNCH y CLAUDINA LEGAR, propietarios de los solares números 17, 37, 66, letras "h", "i", "k" y "m", respectivamente, del cementerio nuevo de la ciudad de Paysandú, a sus sucesores o a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derecho a los expresados solares, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente emplázase a los referidos propietarios para que, una vez acreditado su derecho, procedan dentro del plazo de un año a construir panteón en los citados solares, conforme lo establece el artículo 4.o de la ordenanza de 24 de Diciembre de 1915 y su ampliación de 24 de Marzo de 1916. — Paysandú, Julio 27 de 1939. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7754-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo", se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores o a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia doña BELMIRIA ANTUNEZ MACIEL DEL CARRIL solicitando permiso para clausurar un senda de paso que cruza por su campo en la 6.a sección, senda que conduce de Cerro Pelado a Blanquillos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Julio 24 de 1939. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente Suplente. — José Ma. Ruiz, Secretario.

$11.00 Ag.17-8498-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé", al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario de la Intendencia.

$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LLAMADO A CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA HOTEL MUNICIPAL DE MERCEDES.

La Intendencia Municipal de Soriano llama a concurso de un grado para anteproyectos de Hotel Municipal en Mercedes, de acuerdo a las bases y programa confeccionados por la Dirección de Arquitectura de dicho Municipio.

Estas bases están a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, la que auspicia en Montevideo este concurso.

Podrán intervenir en él arquitectos nacionales y extranjeros, residentes en el país, con título otorgado o revalidado por la Universidad de la República.

La fecha de entrega de los anteproyectos se ha fijado para el día 16 de Octubre del corriente año, en lugar que se indicará oportunamente. — La Secretaría.
$12.00 Ag.15-8386-v.set.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
EXPROPIACION

EDICTO — Se hace saber a los interesados que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, ha iniciado esta Intendencia el juicio de expropiación del Cementerio de Pueblo Olimar. 8.a sección judicial de este Departamento, de propiedad del señor Miguel Etchandy, comprendiendo un área de terreno de 6.120.20 metros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor señor José Pedro Núñez en 17 de Junio de 1939.

Los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia por el plazo de ley. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1939. — Camilo E. Rodríguez, Intendente — Patricio Guzmán, Secretario.
$7.50 Ag.12-8264-v.ag.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
EXPROPIACION

EDICTO — Se hace saber a los interesados que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, ha iniciado esta Intendencia el juicio de expropiación de dos parcelas de terreno en Pueblo Olimar. 8.a sección judicial de este Departamento, para matadero municipal y ensanche de una calle que conducirá al proyectado matadero.

Las parcelas de la referencia son de propiedad del señor Miguel Etchandy y tiene la primera un área superficial de 18 hectáreas y la segunda 3.985.50 metros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor señor José Pedro Núñez en 17 de Junio de 1939.

Los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia por el plazo de ley. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1939. — Camilo E. Rodríguez, Intendente — Patricio Guzmán, Secretario.
$9.00 Ag.12-8263-v.ag.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VITAS, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colonia 820, y doña NIEVES BEATRIZ ACOSTA GAINZA, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3936-v.ag.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LANZ, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 580, y doña TERESA E. DELAVILLA de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. Miranda.
(Gratis) 4006-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. BELTRAMINI, de 29 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en Marsellaise 406, y doña MARIA AMELIA GARCIA GUELFI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsellaise 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4007-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO COELHO, de 36 años, divorciado, comerciante, brasileño, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña HELOISA ALICE DO REGO E. SOUZA, de 22 años, soltera, brasileña, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4008-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LORENTI, de 38 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en Piedras 419, y doña CARMEN ORCILIA GONZALEZ de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4009-v.ag.26

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAROSY, de 36 años, soltero, ingeniero mecánico, húngaro, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña IDA PASTORA HERNANDEZ, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3987-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NOEL ALISERIS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 786, y doña MATILDE MARIA MACHADO HAMILTON de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3970-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO COHEN, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Reconquista 308, y doña JULIA JAFFE, de 25 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquista 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3871-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO PAMPIN, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1305, y doña ESTHER SOLEDAD AZCANO, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3907-v.ag.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PABLO RATH, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1174 y doña ALEJANDRINA CORREA, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Florida 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3959-v.ag.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ JAENICHEN, de 38 años, soltero, educacionista, alemán, domiciliado en Paraguay 1255, y doña LUITGARD WEISEL, de 31 años, soltera, alemana, domiciliada en Paraguay 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3985-v.ag.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO PEREZ ALONSO de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1465, y doña MARIA ESTHER TRAPANI BLANCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3980-v.ag.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBON LOPEZ, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cerro Largo 1188, y doña NIEVES FERNANDEZ, de 23 años, soltera, española domiciliada en Cuareim 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3981-v.ag.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FLAVIO ALBURQUERQUE, de 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Yaguarón 1587, y doña SARA SESTO GILARDONI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3982-v.ag.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIAZ, de 32 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en Lima 1463, y doña ADELA EULALIA PUJADO, de 27 años, soltera, oriental domiciliada en Lima 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4016-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN TROCHON, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Lima 1465, y doña AIDA PUJADO de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3938-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUICIO HECTOR BASSINI, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1365, y doña ANA MERCEDES VAZQUEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3964-v.ag.25.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANO ILIEF, de 42 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado en Colón, y doña ANASTACIA CONDE, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3965-v.ag.24.

En Colón y el día 7 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARREIRO, de 20 años, soltero, tropero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña AGUSTINA SOCA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Niña 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3966-v.ag.25.

En Colón y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO MARIO BARREIRO, de 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en La Tablada y doña ANGELICA RODRIGUEZ, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3967-v.ag.25.

En Colón y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVASIO, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Colón, y doña AURELIA ELSA MERCEDES FENOCCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3968-v.ag.25.

En Colón y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lasagna 6283, y doña NILIDA RIVAS GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gutemberg 6269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3969-v.ag.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DELFINO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Industria 2627, y doña NELVA ESTHER SUAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4017-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARIA GROLERO, de 34 años, soltero, oriental, domiciliado en Asamblea 4558, y doña DISNARDA PEREIRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Atlántico 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4018-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LUCA, de 44 años, soltero, mosaísta, italiano, domiciliado en L. Forteza 4, y doña MARIA CONTRERAS, de 40 años, soltera, española, domiciliada en L. Forteza 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz (Gratis) 4019-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO DE LEON, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Godoy 18, y doña AVELINA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Godoy 4729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4020-v.ag.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GUILLERMO ROMIO, de 58 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Forteza s|n, y doña LAURA GALLOSO, de 43 años, soltera, brasileña, domiciliada en Forteza s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3913-v.ag.24.

En Montevideo y el 10 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANCUSO, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3570, y doña MARIA EMMA VARELA, de 35 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3914-v.ag.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CUADRADO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña ERASMA MARQUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3915-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARIAS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 2658, y doña SOFIA RUIZ DIAZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3916-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO GONZALEZ, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Asamblea 4060, y doña FLORENTINA MARTA GULA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Asamblea 4060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3917-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO IRIGOYEN, de 75 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. López 2045 y doña CANDELARIA TORRES, de 64 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3918-v.ag.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CERIZOLA, de 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Carrasco 5800 y doña CELIA ISABEL OTTONELLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3919-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mirabal 11, y doña ANTONIA DIWISZEK, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Mirabal 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3920-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO LORENZO, de [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2283 y doña MARIA ELENA NOVAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3921-v.ag.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEZZETTA GIRIBONE, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5951, y doña MARIA ESTHER OTTONELLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4010-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR JOSE ARRIETA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bélinzon 4769, y doña MARIA CATALINA MAGGIO, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Bélinzon 4769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis.
(Gratis) 3976-v.ag.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUAN VASSALLO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3208, y doña MARIA EMILIA ESPERON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4018-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROGELIO REYES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 2036, y doña JUANA AURORA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estad Civil. $2.00 4002-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL QUINANI, de 51 años, soltero, talabartero, turco, domiciliado n San aMrtín 2969, y doña LUISA JUANA BOGA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4003-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2718, y doña JOSEFA ANTONIA GOLDARACENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3960-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PUENTE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2839, y doña MARIA CRISTINA ARCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3961-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GENNARI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2975, y doña DORA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3962-v.ag.24.

En Montevdeo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR MILA, de 39 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Carabelas 3236, y doña PAULA SANCHEZ, de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en Carabelas 3236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Sánchez Rogé.
(Gratis) 3963-v.ag.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio JACINTO ROQUE GARCIA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2920 y doña MARIA AMPARO GRUCCIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis.
(Gratis) 3905-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROJO, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Yaguarí 1824, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3906-v.ag.22

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARCIA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Grecia sin número, y doña EUSEBIA PACHECO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3972-v.ag.25.

En el Cerro y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ORIBE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, y doña ROSA SOCIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3973-v.ag.25.

En el Cerro y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CARDOZO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 277, y doña ESMERALDA SUSANA NARANJO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Viacava 243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3974-v.ag.25.

En el Cerro y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MENDOZA, de 63 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en el camino de las Tropas sin número, y doña JUANA MUÑOZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino de las Tropas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 3975-v.ag.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARES TABOADA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pasaje de los Andes 2884, y doña MARIA ANGELICA BOGLIACINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje de los Andes 2884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3980-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEF YAROSLAV VANCL, de 32 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado en Zapicán 2422, y doña LUIZA JANZA, de 30 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en el boulevard Artigas 4271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3990-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO CONCEPCION CARDOSO, de 27 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Quijano 3839, y doña ESTHER FERES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 3991-v.ag.26

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO MIGUEL GHERSI, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pablo Zufriategny 969, y doña SARA CARLOTA PRADELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriategny 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 3992-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON A. PEREYRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña JULIA MAXIMA ALANIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del

Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3993-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUSTIN MARTINEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gil 876, y doña AIDA ACUÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 942.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3994-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERARDO PERAZZA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Carlos Blanco 3464, y doña MARIA ISABEL DIAZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Blanco 3464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3995-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASCENCION ROMANO, de 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en La Fe 813, y doña MARIA MAGDALENA MARCONI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en La Fe 813.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3996-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL CABELLI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3224, y doña MARIA CELIA PETRONIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3224.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3997-v.ag.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2128, y doña TERESA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2028.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4021-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D'AMICO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andresito Guacarari 1812, y doña TERESA MALVINA NICOLON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4022-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES ORRICO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1220, y doña MARIA ANGELICA ORIBE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4023-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MAGNONE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morales 2483, y doña MARIA IRMA RODRIGUEZ MILHOMENS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1783 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4024-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TALAVERA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1433, y doña AIDA ESTHER SANGUINETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1433.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3978-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFONSO SILVA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2225, y doña SARA ETHEL BAILLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1936.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3979-v.ag.25.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GABINO LETTIERI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Camino 20, y doña MARIA ESTHER CANCELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4569.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.
(Gratis) 3911-v.ag.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PRADO CORDIDO, de 28 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado en José A. Pozzolo 3843, y doña STELLA AURORA LOPEZ COPPETTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Pozzolo 3843.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4004-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DEZIREE PIGOT, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan J. Quesada 3491, y doña MARIA DOLORES RIESTRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Salustio 3941.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4005-v.ag.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRUZZONE, de 28 años, soltero, vitivinicultor, oriental, domiciliado en Camino Mendoza 5459, y doña MARIA CELESTE VELAZQUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Berlín 3480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3922-v.ag.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAX BRAUN, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1507, y doña MARIA CELIA MINELLI GONZALEZ, oriental, 29 años, soltera, domiciliada en Ramón Massini 3263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3957-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtrimonio don BENITO ESTEVEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. B. Lamas 2783, y doña IRMA TORTORELLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Lamas 2783.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3958-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BELLONI GADEA, de 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1120 y doña RUDY RIEDL, de 30 años, soltera, austriaca, domiciliada en Luis Lamas 1415.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3818-v.[illegible]

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MANUEL LOPEZ, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1795, y doña AMANDA SEGUNDA COLOMBO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4014-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERNEZ, de 20 años, soltero, peinador, rumano, domiciliado en Domingo Aramburú 1737, y doña AIDA SZWARCFITER, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en Domingo Aramburú 1719.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $3.00 4015-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FRANCIULLI, de 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Coquimbo 2375 y doña ISABEL ZACAGNINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2375.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3998-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BENTANCOR, de 27 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado en Hocquart 1864, y doña VERONA SCELZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1771.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3989-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HILARIO RODRIGUEZ, de 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2112, y doña JUANA CONTE, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Justicia 1968.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.30 4000-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ATILANO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1925, y doña PILAR ESCOBAR, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 4001-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BANARIR, de 36 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado en Blandengues 2015, y doña RAQUEL FROMAN de 32 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 2015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3912-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 de lmes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON STURM, de 47 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Duvimioso Terra 2221, y doña SERAFINA SCHONHOLZ, de 43 años, soltera, rumana, domiciliada en Duvimioso Terra 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3910-v.ag.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DAVID MORALES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Olivera 8, y doña MARIA DELIA IRIBARREN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Olivera 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4011-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MEDIZA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guayra 128, y doña JULIA ARAUJO, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Guayra 128.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4012-v.ag.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 7 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MELILLO, de 35 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4446, y doña MARIA BERRUTTI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4446.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3897-v.ag.22.

En Sayago y el día 6 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Magnolias 25, y doña PAULA CORINA ESPINOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Magnolias 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3898-v.ag.22.

En Sayago y el día 6 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL TRUJILLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio María Márquez 5644, y doña MARIA LIDIA DENIS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiro 5676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3899-v.ag.22.

En Sayago y el día 4 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO SABALLO, de 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dante Alighieri 1675, y doña FELICIANA PUÑALES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante Alighieri 1675.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 3900-v.ag.22.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEREK HOCHMAN, de 34 años, soltero, vendedor, polaco domiciliado en José L. Terra 3400, y doña RIVA HAIT, de 34 años, soltera, rumana, domiciliada en José L. Terra 3400.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3923-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAGGIANI, de 29 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Larrañaga 2758, y doña MERCEDES PERCIVALLE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3206.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3924-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MACEDO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guillapí 2333, y doña MARIA BEATRIZ URTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guillapí 3136.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3925-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLFGAMG STAFF, de 23 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en Mactan 3836, y doña HEBE AMALIA TORRES LARCEBO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil.
$2.00 3926-v.ag.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ROBERTO BECH MORELLI, de 32 años, viudo, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2103, y doña ELENA MARGARITA NAPPI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3908-v.ag.22

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER RUECO REYES, de 23 años, soltero, dorador, oriental, domiciliado en Belgrano 3083, y doña GLORIA ELSA CORPAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Exonerado de derechos. — Conste. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Klot. (Gratis) 3909-v.ag.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVITE ALVAREZ, de 35 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Méndez Núñez 3142 y doña MARIA VIGO PUENTES, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Méndez Núñez 3148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3954-v.ag.24.

En Pocitos y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VICENTE COELHO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3354, y doña TERESA PARDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3354.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3955-v.ag.24.

En Pocitos y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROJAS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buxareo 1321, y doña CARMEN ARCIERI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1863.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3956-v.ag.24.

En Pocitos y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA COSTA, de 55 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Pedro Bustamante 1362, y doña MARIA CARMEN RATINI, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3901-v.ag.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS DOMINGO GONZALEZ, de 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1411, y doña TEODOLINDA MARIA GIANNONE, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en 2 de Mayo 1411.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3902-v.ag.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO TEODORINO DE LEON, de 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1912, y doña ARTEMISIA LEDOUX MORCHIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3903-v.ag.22.

En Pocitos y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DIEGUEZ, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Ayacucho 3564, y doña MARIA ESTHER GAUZA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3564.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3904-v.ag.22.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO TORRES, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 4832, y doña ANGELA REBECA HALEGUA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 1009.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin (Gratis) 3983-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO PAREDES, de 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vicente Yáñez Pinzon 4307, y doña JULIA LEAL, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Vicente Yáñez Pinzon 4307.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3927-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 14.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BORIS LAFERIS, de 29 años, soltero, mecánico, lituano domiciliado en Cerro Largo 1315, y doña CASILDA AIDA RINCON de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3928-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORONIEL GRANIA, de 45 años soltero, jornalero oriental domiciliado en Lindoro Forteza 2969, y doña SANTIAGA DUPAZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2969.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3929-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SOLER, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Joaquín Requena 2567, y doña OLGA VILA de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Armonía 3200.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3930-v.ag.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO ROMERO, de 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burgues 4092, y doña ROSA SILVEIRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 4092.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin. (Gratis) 3931-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto de laño 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENDIETA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 184, y doña ALBA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3947-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRISIBAL PINTOS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2.a Abrevadero 3827, y doña ELIDA BONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero 3897.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3945-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO POZZO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ellauri 876, y doña MARIA ESTHER COLAZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 876.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3953-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Bello 77, y doña CASIMIRA VERDUM, de 49 años, soltera oriental, domiciliada en Andrés Bello 77.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3932-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO GROSSO, de 33 años, soltero, empleado argentino, domiciliado en Rondeau 2295, y doña MAGDA RENEE MACIEL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 1059.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3933-vag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALINO TECHERA, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cibils sin número, GLORIA DEL CARMEN RUIZ DIAZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Humbolt 4420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3934-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO PICCOLI, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Magenta 3914, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 3914.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3935-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE BERNARDO MARTINEZ, de 29 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Maldonado 1929, y doña OLGA REINA MARIA FALCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3936-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PEREIRA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2490, y doña CIRIACA FERREIRA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3937-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO CUBILLA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Alvarez 4988, y doña MARGARITA CORREA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Alvarez 4988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3938-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE CIBILS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercedes 1736, y doña NELIDA GARCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3951-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CAMACHO, de 43 años, soltero, chauffeur, argentino, domiciliado en Tiburcio Gómez 1846, y doña ADELINA FRANCISCA MONZILLO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3952-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RAMOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 1977 y doña OLGA BURGUEÑO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3939-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GOMEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canarias 3790, y doña IDALINA DE LOS SANTOS, de 39 años, soltera, brasileña, domiciliada en Canarias 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3940-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREZ, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Joaquín Requena 2412, y doña ESTHER CENTURION, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3941-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TASSANO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Italia 5811, y doña MARIA ROSA FIRPO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José Charrí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3942-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOPEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo 2039, y doña IRACEMA PEREZ, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Patria 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3943-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TOMAS CHAIN, de 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña LEONIDES AVILA CASTRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3944-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO OSCAR MACIAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1644, y doña INES AMELIA BERNASCONI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3946-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GENUARIO, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Nueva York 1604, y doña AMALIA ISABEL CORREA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Antonio Rodríguez 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin
(Gratis) 3948-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LANDIN, de 30 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ASUNCION CRISTINA CASTIGLIONI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Trabal 2649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3949-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACHADO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Castro 10, y doña GALA BITRO BARBOZA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en José Castro 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial del junto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3950-v.ag.24.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ESTELA ELSA GARCIA DE CASTRO Y BLANCO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan Pedro Sánchez Thevenin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Sur de la ciudad de La Habana (Cuba), el 16 de Enero de 1936, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto diez de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto C. Areco, Escribano.
$9.60 Ag.14-8326-v.set.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 180), padrón número 44.864 (cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.11-8237-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso

Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ELIDA TOLOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 236), padrón número treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres, se cita, llama y emplaza a las señoras Elida Tolosa y María Celia Tolosa, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.11-8238-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 88455. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 116), se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.11-8239-v.set.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO POLLO DARRAQUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 267), se emplaza a don Francisco Pollo Darraque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil trescientos noventa y tres, situado sobre la línea Noreste de la calle Cellar entre Pintado y M. Salcedo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-8236-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BRAULIA L. DE PIÑEIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 182), se emplaza a doña Braulia L. de Piñeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Miraballes entre Resistencia y Yacubé: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7418-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 35.974. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 221), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pedro Bauzá entre G. Camino y Molina, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
((Cuenta corriente) Jl.24-7424-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión PEDRO CAMPI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 325), se emplaza a don Juan Carlos Campi y a doña Josefina Campi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil ciento seis, situado en la línea Sur de la calle Senén Rodríguez entre Longfellow y Haynes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7419-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos" L. 5. F. 161), se emplaza a don Ramón Outeda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre R. Márquez y M. Soler: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7420-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con A. VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 4. F. 248), se emplaza a don A. Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Chuy entre Carignano y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7423-v.ag.28

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE SANGUINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 169), se emplaza a don José Sanguinetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos treinta y uno situado sobre la línea Oeste de la calle Figueredo entre León Pérez y Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7421-v.ag.28

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 166), se emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, situado en la línea Norte de la calle Ipané entre Pirayú e Itá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7422-v.ag.28

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con LUNERI LUIS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414), se cita, llama y emplaza a don Luis Luneri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil setenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Itú entre Almirón y avenida Italia, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8416-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con OUTEDA RAMON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 278), se cita, llama y emplaza a don Ramón Outeda o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y uno y ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado en la calle Pasaje entre Ramón Márquez y M. Soler, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8415-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con COULLET JUSTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414", se cita, llama y emplaza a don Justo Coullet, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y dos, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8418-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO FRUGONI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Atanasio" en vez de "Rogelio", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.21-8588-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LEON G. DAGUERRE y de doña JUANA ROBY DE DAGUERRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-8624-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCELINO MODENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-8583-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Magda Erna Teresa Bunse con GUILLERMO STUART GOSLING. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Stuart Gosling, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.19-8561-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra JUANA ANGELA EMA BUZO DE GONZALEZ y NICANOR GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Nicanor González para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de este juicio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Ag.19-8539-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA GIOIA DE FATTORUSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.17-8441-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PATRONE DE MORAGLIA o MURAGLIA, a fin de que todos los se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.17-8442-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DUSSAC DE ALONSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.17-8443-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Monteiro Venancio Alberto con GASTI EDUARDO. Rescisión de promesa de venta", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Gasti, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 77.847, señalado con el número 76 en el plano del agrimensor Juan Mier, de Agosto de 1913 y compuesto de 412 metros 30 decímetros, teniendo 10 metros de frente a la calle Francisco Plá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.16-8449-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la Isucesión de don JUAN DIONISIO CAORSI o J. CAORSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.17-8444-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN o JOAQUIN RUFINO ROBUSSON CAZENAVE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 8 de Agosto de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.17-8445-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SARAVIA DE SOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.17-8457-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EPIFANIO AMARELLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.17-8497-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA FOURTICQ DE MOZZINI, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.17-8489-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA CAUSSADE o JUANA COSADA o FANNY CAUSSADE DE BORRETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.16-8388-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA TORRES DE MARTINEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Francisco Martínez, por figurar en ella con el nombre de "Carmen" en vez de "Antonia" y como nacida en el año 1893 en vez del año 1887. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.16-8389-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña URSULA MEROLA DE SAGARIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevidea, Agosto 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.14-8347-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FIOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.14-8314-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CASANOVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercimibiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.12-8271-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OLEGARIA BASILIA o LOLA BASILIA o LOLA ROSSI o ROCE DE SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.12-8272-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA HELVECIA PRIETO DE LUJAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.12-8273-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO ALEJO ROJO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma se dice "Rejina Roje" en vez de Regina Rojo y "Alverto" en vez de Alberto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.30 Ag.12-8269-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA PAULINA LUCCHINI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Virginia Porta de Lucchini, porque en dicha partida figura mal escrito el apellido Pozzi, que es como se deja dicho y no "Pose"; donde el apellido Lucchini aparece como "Luchini" debe decir Lucchini, y donde se dice "de nacionalidad italiano" debe decir de nacionalidad suizo. Y a los efectos de lo dispuesto en la

ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Ag.11-8194-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual categoría de primer turno, dictado en los autos "Enrique Acquarone contra Padrón número 76660. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores EFRAIN PABLO, ALCIDES o ARCIDES BERNARDINO, ADALIA o ADELIA SCOLA REMERCIARI y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 76660 para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, si comparecieren, deberán hacerlo por procurador común. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.11-8190-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o MARIA DOLORES LAUREANA FUREST PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.11-8207-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NORBERTA MENESES DE CESPEDES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.11-8199-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Adolfo José Aulicino contra DORA MAGDALENA ORELLANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Orellano, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.10-8141-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sucesión de BELTRAN CASTILLO", se cita, llama y emplaza a doña Elena María Seller y Magdalena María Seller o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Ag.10-8142-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GERVASIO HORACIO ESPINDOLA solicitando la rectificación de sus dos partidas de matrimonio por figurar en ambas, en la de primeras nupcias con doña Julia Paz y en la de segundas nupcias con doña Teresa Añón, como Horacio Espíndola en vez de "Gervasio Horacio Espíndola" que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.5-7918-v.ag.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, cuyos límites son los siguientes: cinco metros ochenta y seis centímetros al Noreste, con frente sobre la calle Estero Bellaco; una línea quebrada de cuarenta y nueve metros sesenta y dos centímetros y cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, con frente a una plazuela pública; seis metros treinta y dos centímetros al Suroeste, sobre la avenida Garibaldi, y al Sureste, noventa y seis metros treinta y dos centímetros, lindando con una propiedad del Banco Territorial, con un área total de seiscientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.9-8091-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION RUIZ DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Ag.5-7916-v.ag.16. Set.6-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar Julio Martínez contra SUSANA FLORENCIA PECKHAM. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Florencia Peckham a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos a tentar la conciliación y a evacuar la citación de la solicitud de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.85 Jl.26-7500-v.ag.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Rosa J. Balbe con JOSE FREIRE. Conversión al divorcio", se hace saber a don José Freire que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones de la ciudad de La Plata, en los autos promovidos "Balbe doña Rosa Josefina contra Freire don José, sobre divorcio". Atento a lo que resulta de autos, a la información producida a fojas 11 y fojas 11 vuelta, a la conformidad prestada por el Sr. Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Apruébase la información ofrecida y decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.. — Montevideo, Mayo 15 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario".
$19.20 Jl.28-7607-v.set.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Vicente Buchieri contra AGUEDA SANTANGELO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Agueda Santangelo para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ag.19-8531-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicanor Bueno contra ALICIA ROMERO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alicia Romero por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.17-8491-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Walter Wohlenberg contra ELISABETH NOETZEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Elisabeth Noetzel para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — José P. Rossi, Escribano.
$12.40 Ag.16-7309-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN SERRENTINO DE PUCILLO o PUSILLO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.16-8392-v.ag.28.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don INDALECIO ANTELO se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.16-8402-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LAREU, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.16-8393-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEROSSIO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.16-8394-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FERRER o GUILLERMO ALBERTO FERRER, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.16-8395-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Domingo Barboza Fernández contra JUANA PORTELA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Juana Portela para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mon-

tevideo, Mayo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Ag.15-8367-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Rita Dematteis contra JUSTO FELIPE BAIGORRIA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTO FELIPE BAIGORRIA, para que se presente a deducir sus derechos en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.80 Ag.15-8365-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SIMONETTI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.14-8320-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA ETORENA DE ABELLA, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Mateo Mario Figares Actuario.

$4.50 Ag.11-8243-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO o RAIMUNDO TRONCHI o TRONQUI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.11-7957-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PONS citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.11-8186-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PONTICHELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.10-8157-v.ag.21. Set.11-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA FERRARI en el sentido de sustituir donde dice "Petrona Isabel" debe decir María Angélica. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Ag.10-8163-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARINA COPOLA y RAFAEL VICENTE, en el sentido de sustituir el apellido y nombre de la contrayente, que aparece como "Marina Chulia Cóppola" por el de Marina Copola, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ag.9-8062-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO FERNANDEZ, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre del inscripto, que aparece como "María Remedio" en lugar de María de los Remedios Cruz, y la partida de matrimonio de Bernardo Fernández y Faustina Villanueva, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre del contrayente, que aparece como "María Renes" en lugar de María de los Remedios Cruz, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Ag.7-7972-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Mercedes Paredes contra ANTONIO DUARTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Antonio Duarte para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso) — Montevideo, Junio 23 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Jl.21-7308-v.ag.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS SERVANDO SANZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Ag.15-8373-v.ag.26. Set.6-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace público que en fecha diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis y en los autos rotulados "DIAZ o DIAZ MONROY CELESTINO. Sucesión", se presentó María Casimira Díaz González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En el lugar donde se expresa el nombre de Casimiro debe decir María Casimira y en donde dice una criatura de sexo masculino debe decir una criatura de sexo femenino. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Ag.16-8423-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA EMILIA PAZ DE REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.15-8366-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DE ANGELIS o D'ANGELIS DE BARRIOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.12-8257-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARTINS o BALTAZAR DE GONCALVES y de doña MARIA DA GLORIA GONÇALVES DE LIMA o MARIA DA GLORIA LIMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.8-8040-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOWLAND BUTTNER a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$9.60 Jl.31-7718-v.set.5.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "LOPEZ ARANO DE AGUIRRE CEDA y ROSA AGUIRRE DE ZORRILLA. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por las peticionantes segunda copia, por haberse extraviado la primera, de las escrituras de fechas veintiséis de Setiembre de mil novecientos ocho y diecisiete de Diciembre del mismo año, autorizadas por el escribano don Manuel R. Alonso en la villa de San Juan Bautista, de compra hecha por don Martín Aguirre a doña Sixta Fagian de Pampillón y de declaratoria del propio don Martín Aguirre, respectivamente, referente a una fracción de campo sita en la segunda sección judicial del Departamento de San José, entre los arroyos Tala y Caganchа, compuesta de novecientas ochenta y seis hectáreas tres mil seiscientos ochenta y tres metros sesenta decímetros, deslindados así: por el Norte, una línea recta que limita con las sucesiones de Manuel Quijano y Celedonio Pampillón, desde la costa del arroyo Cagancha en dirección al arroyo Tala; por el Este, una línea recta de setecientos cuarenta y cuatro metros, que separa de Sixta Fagian de Pampillón, sigue después el curso de la cañada llamada del Potrero y continúa en la costa del arroyo Tala hasta el linde con el doctor Antonio E. Vigil; por el Sud, una línea recta que corre desde la costa del Tala a la de Cagancha, separando de propiedad de los doctores Antonio E. Vigil y José M. Castellanos y, finalmente, por el Oeste, como límite con el arroyo Cagancha. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$28.80 Ag.7-8003-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAREQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.31-7703-v.set.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN CALCAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.29-7635-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MELCHOR ARANA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ag.12-8306-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GROVE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.60 Ag.11-8213-v.ag.22.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 Mv 5-4417-v.my.26 Ag.1.o-v.ag.23 Oct.25-v.nov 17

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL PIZZOLANTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "Que como lo acredito con la partida que acompaño, fuí inscripto en el R. del Estado Civil con el apellido paterno de Pesolande cuando mi verdadero apellido y el que uso para todos mis actos es Pizzolanti". — Montevideo, Junio 21 de 1939 — Raúl Calcagno, Escribano Actuario.

$6.90 Ag.7-7989-v ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don HIPOLITO COSTA (hijo), para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le inició su esposa doña Antonia Faustina Sánchez, así como también para la audiencia que tendrá lugar el diecinueve de Octubre del corriente año a las dieciséis horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$12 00 Ag.4-7851-v.set 9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA LOPEZ VARELA, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Ricardo Castro Lago, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Junio 14 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Jl.28-7599-v set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MIGUEL ANGEL MENA PORTA para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Julia Servetti Silvares, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio con quien continuar los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$12.00 Jl.27-7554-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PALMIRA FERNANDEZ DE BRASIL o MARIA PALMIRA FERNANDEZ DE BRASIL o TEIXEIRA BRASIL o TEXEIRA BRASL y de don SEVERINO TEIXEIRA BRASIL o SEVERINO T. BRASIL o TEXEIRA BRASIL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.21-8580-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE RAMON ROTONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.21-8581-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL BRENLLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.21-8582-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SCALONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Ag.19-8544-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO SCELZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.19-8543-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DEVOTO DE PEPE o ROSA CATALINA DEVOTO DE PEPE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.18-8504-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME LUIS PATRON o BARTOLOME LUIS PATRON MORIXE o BARTOLO LUIS PATRON o LUIS PATRON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-8471-v.ag.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CASIMIRO CARBALLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 081337, situada en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de esta Capital, compuesta de una superficie de 2430 metros, aproximadamente, que se deslinda así: 32 metros de frente al Norte, sobre la calle Huáscar; una línea quebrada en ángulo saliente, formada por dos tramos de 5 y 31 65 metros, respectivamente; al Sud, lindando con terreno que perteneció a Bartolomé Ferrer (hoy calle sin denominación); 77.50 metros en el lado Este, lindando con terrenos que fueron de don Rodolfo Plaza, y 77.50 metros por el lado Oeste, que lindan con terrenos que pertenecieron a doña María Martínez de Bermúdez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$19 20 Ag.17-8469-v.set 22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ELENA MUÑOZ por el término de noventa días, a fin de que se presente a deducir en forma sus derechos en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Parera y en el de auxiliatoria de pobreza iniciado por éste. La emplazada deberá comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — C. Walter Balleta Actuario.

$8.40 Ag.17-8470-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CARIBONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.14-8353-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE POMBO con MARIA CHANS y las de bautismo de Eduardo, Alfredo y María Pombo, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las demás aparece con el apellido de Chansi debe decir Chans. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.12-8309-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CELEDONIO BARRIOS Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho respecto al bien que a continuación se transcribe: Una fracción de terreno empadronada con el número 92031, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo y que de acuerdo con el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de fecha 25 de Mayo de 1939 está señalada con los números 1 y 2 y se deslinda así: 70 metros 38 centímetros al Norte con la fracción 16 de don José Baltar, empadronada con el número 92030 número de solar que corresponde al plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1935: 18 metros 42 centímetros al Este. Sureste de frente al camino Cuchilla Grande: 66 metros 50 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle José Baltar, y 17 metros 88 centímetros al Oeste, con el solar número 17 del plano del agrimensor Conde citado propiedad de José Baltar y empadronado con el número 92032, encerrando

una superficie de mil doscientos veintitrés metros, setenta y un decímetro. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del término antes referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.10-8128-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FRANCHI DE VILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.12-8305-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones JULIO GROSSY y MARGARITA VIÑALES DE GROSSY", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel, don Justino y doña Guillermina Grossy, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.5-7964-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Brasilina Helena Favero contra AUGUSTO MELLO (hijo). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Mello (hijo), para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.10 Ag.2-7425-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Ike Henry Pelter contra BEATRICE PHILLIPS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Beatrice Phillips para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.24-7426-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gastón Roberto Videla contra ELINA ADELA HOFFMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celina Adela Hoffmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.10 Ag.2-7427-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María R. Miltos contra HERMINIO JIMENEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don HERMINIO JIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.27-6619-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, doctor don Amadeo Landó, en los autos "BANCHERO FLORENTINA ANGELA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Florentina Angela Banchero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues fué inscripto erróneamente el apellido "Banquero" en lugar de "Banchero", habiéndose omitido en dicha inscripción el segundo nombre de Angela, que es el que siempre ha usado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ag.19-8530-v.set.6.

Emancipación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en el expediente "MANUEL NEGREIRA. Emancipación", se hace saber que por resolución del 16 de Junio del corriente año, de conformidad del Ministerio Público, se concedió a don Manuel Negreira la autorización necesaria para emancipar a su hijo Manuel Negreira. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.60 Ag.21-8574-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO SOSA ALVAREZ o ANTONIO VICENTE SOSA ALVAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.19-8540-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "BAQUERO MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Baquero solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y nacimiento de su hija Haydée Carmen, pues en la primera, donde dice "Ysafas" debe decir "Miguel" y, en la segunda, donde dice "José" debe decir "Miguel". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.00 Ag.18-8501-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "MARIA INES GILGORRI DE GOMEZ. Auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante esta oficina se ha presentado María Inés Gilgorri de Gómez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "María Inés Blangino" debe decir "María Inés Gilgorri", y en la partida de defunción de su esposo, en lugar de figurar como "Jacinto Díaz Gómez" debe decir "Jacinto Gómez Díaz". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ag.17-8474-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PETRONA VARELA DE PEREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.12-8307-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos Rivera Hugo con SEVERI ANTONIETA. Divorcio por causal", se cita y emplaza a doña Antonieta Severi para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Ag.15-8363-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JENEROSA o GENEROSA PIÑEIRO DE NOVO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.12-8292-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MODESTA AGUSTINA AÑORGA IRIBARREN o MODESTA AÑORGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.12-8293-v.ag.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE AMOEDO y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, calle apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfonso Carrau; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.12-8291-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "JORGE PEREZ PRINS. Información de vida y costumbres", se hace público el escrito presentado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Jorge Pérez Prins, domiciliado en Zabala número 1415, expone: Que desea obtener el título de procurador, de conformidad con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto pide se interrogue sobre su vida y costumbres a las siguientes personas: Juan C. Ferreyra, Rondeau número 1751, y Carlos Morató, Constituyente número 1493, examinándolas al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre su honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. Solicita, además, que cumplido lo que antecede, se ordene agregar los diarios con las publicaciones legales y, previa tasación y pago de costas, se expida el testimonio que corresponda. Será justicia. — Jorge Pérez Prins". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Ag.11-8193-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANA LACASSAGNE o ANA o ANITA o ANA DOMINGA ESTELLA FERNANDINA LACASSAGNE PARADIS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.50 Ag.11-8246-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ESPONDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.11-8247-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "ASTESIANO PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante esta Oficina se ha presentado don Pedro Astesiano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués donde dice "Castellano" debe decir "Astesiano"; donde el apellido materno dice "Repetti" debe decir "Rapetti"; el de la abuela paterna, donde dice "Beletta" debe decir "Berreta". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.80 Ag.11-8245-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA J. PERISCAL DE FERNANDEZ, citándose por treinta días a he-

rederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.11-8202-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ALCIDIA SARAVIA DE CUADRADO o ALCIRIA SARAVIA DE CUADRADO o ALCIRIA MICAELA o ALCIDIA MICAELA SARAVIA DE CUADRADO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Ag.11-8253-v.ag.22.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en el expediente "JULIO CESAR MARTINEZ. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 30 de Junio del corriente año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Julio César Martínez, componente de la ex razón social "Villaverde y Martínez. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Ag.11-8205-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FONTANA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real Actuario.
$6.00 Ag.10-8185-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "CASINI PILADES JUAN. Rectificación de partida" se hace público que ante esta oficina se ha presentado don Pilades Juan Casini solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice "Pilades Casini" debe decir "Pilades Juan Casini" y donde dice "nacido el 7 de Octubre de 1890" debe decir "nacido el 7 de Octubre de 1898". Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ag.9-7980-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "VALIENTE, ELEUTERIO JOSE BARIANTE. Auxilatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Eleuterio José Bariante Valiente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Baliente" con "b" labial debe decir "Valiente" con "v" labiodental, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Ag.7-8027-v.ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE LITTURRI, llamando a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 19 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.50 Jl.28-7604-v.ag.8 Ag.29-v.set.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA FERRARO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.21-8615-v.set.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "ZIGART MARTIN. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Junio último se ha fijado el día 15 de Setiembre de 1937 como fecha efectiva de cesación de pagos en la mencionada quiebra. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.21-8610-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos caratulados "BONINI PEDRO. Sucesión. Incidente. Rectificación de partidas. Libro 25, folio 389", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Isabel Felicia Bonini, por aparecer mal escritos los apellidos paterno y materno: donde dice Bonino debe decir Bonini y donde dice Soeto debe decir Suetta: B) Partida de nacimiento de Angel Bonini: aparece mal escrito el apellido de la madre y el del abuelo materno: donde dice Teresa Bernego y Pedro Bernego debe decir Teresa Suetta y Pedro Suetta; C) Partida de defunción de Pedro Bonini: están equivocados los apellidos paterno y materno: donde dice Bonino debe decir Bonini y donde dice Sueta debe decir Suetta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.75 Ag.19-8529-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don TEODORO ESGORAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anna Legmacher de Esgoras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.18-8522-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BERGHERO DE POVIGNA o TERESA BERGERO DE POVIGNA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto
$4.50 Ag.18-8528-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MARIA DA SILVA DE MINETTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.17-8488-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CUNIETTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos Ponce de León y Lara, Actuario Adjunto. $4.50 Ag.17-8459-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ECHINOPE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar el apellido paterno como "Etchenobren" en lugar de "Echinope", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.16-8404-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MANNIELLO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Clara Decarli en la siguiente forma: donde dice Juan Maniello debe decir Juan Manniello; donde dice Rafael Maniello debe decir Rafael Manniello; donde dice Clara Palermo debe decir Clara Decarli; donde dice Juan Palermo debe decir Angel Decarli, y donde dice Anunciata Bertonzzini debe decir Anunciación Bertozzini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.17-8490-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GOMEZ, ETCHEBARNE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.11-8187-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de do.a MARGARITA CROSTA DE CITTERIO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.11-8188-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VICTORIO PASTORI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.11-8232-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don HERMAN DORNER BÜLLE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Elena Linne bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.10-8171-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ELLA GELHARDT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Alfredo Weinberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.9-8111-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ANGEL PASTOR GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Dorila Conde de González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.7-8026-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS SALAZAR solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Petrona Beltramelli, de la manera siguiente: donde la contrayente figura como María Delfina Beltramelli debe decir María Petrona Beltramelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.14-8321-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESCABINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.14-8317-v.set.19.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "Marrero de Ale Serafina R. contra OMAR ALE. Divorcio sola voluntad", se ha dispuesto la interdicción general de todos los bienes de la sociedad conyugal y la prohibición al esposo de contraer obligaciones a cargo de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.14-8346-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JUAN PENNINO BOZZOLASCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8318-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ALFREDO LEON MARTINCORENA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Casás Sorraco de Martincorena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.27-7532-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PIAGGIO DE GERMANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.31-7706-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don OVIDIO BERNARDO CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pantaleona Martín de Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.24-7433-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENTINA GASTI DE BIANCHI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a don Pedro Gasti, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos y en cuanto a don Pedro Gasti, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente, si no comparece. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.4-7862-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO LEDUC, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8319-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ZAMBRA DE COBO o ANGELA MARIA MAGDALENA ZAMBRA DE COBO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8327-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN VEIRANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8333-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE VIZOSO DE BASSAHUN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8322-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don FELIX LEWIN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Molinos Podestá, S. A. contra Félix Lewin. Juicio ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$7.20 Ag.21-8590-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN TIZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Ag.17-8499-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA GAETAN DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.16-8440-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO PEDRO GANDOLFO o INOCENCIO GANDOLFO, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Ag.19-8538-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra INES DUHAU DE BULLEGAN. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Inés Duhau de Bullegan o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 12, con frente a la calle Barros Arana, de conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1937, ha solicitado se declare rescindida y anulada dicha promesa de venta, la que de futuro no surtirá efecto si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, de cuya obligación se encuentran en mora en el pago de 47 cuotas, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$10.10 Ag.10-8165-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL REPETTO o REPETO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.15-8362-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUCLIDES CONCALVEZ, apoderado de don Inés Teótimo, Dionisia, Josefa Teresa, Feliciano, Liborio Apolinario y de Aniana Inocencia Devesa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida parroquial de matrimonio de don Ramón Devesa con doña Juliana Matilde Silva Ramos, partidas de nacimiento de Dionisio, [illegible]na, Feliciano, Liborio Apolinario, Josefa Teresa e Inés Teótimo Devesa: está mal el nombre y apellido de la madre; en [illegible] Juliana Matilde Ramos, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 3 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7,50 Ag.16-8344-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en autos "Antonio Severo y otros con sucesión ANTONIO FRANCIA. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos de don Antonio Francia para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado doña Ernestina Severo, en representación de sus menores hijos Antonio, Severino y María Anita Severo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.14-8348-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "PASCUAL CALONGE. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Blanca Luisa Calonge solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señor padre don Pascual Calonge, en la que figura como Jorge Montenegro cuando su verdadero nombre y apellido es Pascual Calonge. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 8 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-8612-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.18-8505-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.21-8616-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINO BONILLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Ag.17-8458-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, de fecha 21 del corriente, en los autos caratulados "MARIO BENITO CAMIN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Benito Camin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece como Benito cuando su verdadero nombre es Mario Benito. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 25 de 1939. — Alberto Martínez Irigogen, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.17-8473-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1929. —Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Ag.16-8398-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILO VIÑOLY, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor al solo efecto de estas publicaciones — Canelones, Julio 15 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Ag.15-8375-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENE ANDRES ZEBALLOS MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Ag.14-8350-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ALBERTO A. ODIZZIO. Prescripción", de fecha dos de Abril próximo pasado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado en el juicio que por prescripción ha iniciado don Alberto Odizzio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno que, según títulos, está ubicado en la manzana número 65, de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 468; de una superficie de novecientas veintidós centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, con terreno de José Gandini; al Este, con la calle Florencio Sánchez; al Sur, con terreno municipal, y al Oeste, con terreno de la sucesión de Ramón Domínguez y, según plano del agrimensor don Juan E. Cerecetto, de Agosto del año 1934, registrado con el número 52 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, corresponde a una superficie total de un mil dos metros y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, con los siguientes límites: veinticuatro metros y sesenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Florencio Sánchez; cuarenta y dos metros y ochenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con terrenos de don Rogelio Fernández y don Cristóbal Lanzavecchia; veintidós metros diecinueve centímetros al Oeste, lindando con don Angel Scarsi, y cuarenta y dos metros y ochenta centímetros, lindando con terreno municipal ocupado por Emilio Quilicci y Viuda de Teja, bajo apercibimiento de procederse por la vía legal, designándoseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 8 de 1939. — Alberto Martínez Irigoven, Actuario Adjunto.

$26.40 Ag.2-7770-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVERIO CASIO BAPTISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.19-8546-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA ALVARIZA DE COIROLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.18-8518-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALCIDES PINTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.12-8266-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PEDRO GORDILLO. Posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a los presuntos herederos de Manuel Isidro de los Santos y Ercilia Gordillo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 1.o de 1939 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Ag.18-8517-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL MARTINEZ o GABRIEL MARTINEZ GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.16-8427-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO MARTINEZ, y se cita a los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 23 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Junio 30 de 1939. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Ag.18-8519-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA SARA DOMINGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-8399-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión de MACLOVIA PODESTA DE FAGIAN. Rectificación de partidas". (Pieza mandada formar por separado), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado como apoderado de los herederos de dicha causante, don Juan Gregorio González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Elías Clemente Rodríguez, de Felipe Santiago, Santiago, Isolina, Genaro Gregorio, Balbina, Donata Silvana, Seneira, Petrona Bárbara, Gonzago y Pedro Cruz Fagián; de defunción de Escolástica Fagián de Rodríguez, Petrona Cherro de Fagián y Pedro Fagián; de matrimonio parroquial de Pedro Fagián con Maclovia Podestá, y de bautismo de Adriana Fagián, en todas las cuales aparecen con el apellido paterno o materno o por línea paterna o materna como Fajian, Faggián o Fagiani, deben decir Fagián, que es el verdadero. En la de matrimonio de Elías Rodríguez con Ecolástica Fagián, el nombre de ésta debe decir Escolástica. En la de nacimiento de Carlos Zacarías Rodríguez la madre aparece con el nombre de "Ecolástica" y debe decir Escolástica. En la de nacimiento de María Ena Fagián la madre aparece con el nombre de "Ducelina" en lugar de Dulcelina. En la de nacimiento de Carlos Augusto Fagián el segundo nombre debe decir Augusto. En la de nacimiento de Wahsington María Fagián el primer nombre debe decir Wáshington, y el nombre de la madre "Duselina" en lugar de Dulcelina, que es el verdadero. En la de nacimiento de Noemea Ester Luciana Fagián debe decir Noema Ester Luciana Fagián y el nombre de la madre Dulcelina en vez de "Ducelina". En la de matrimonio de Pedro Cruz Fagián con Ambrosia Martínez y en la de nacimiento de Pedro Emilio Fagián, el nombre de la contrayente y de la madre, respectivamente, aparecen "Ambrocia" en lugar de Ambrosia y el apellido de la abuela paterna "Podesttá" en vez de Podestá. En la de nacimiento de Luis Alberto Fagián aparece el nombre de la madre como "Ducelina" en lugar de Dulcelina y en el apellido paterno aparece "Fagiani" en lugar de Fagián. En la de nacimiento de Amabilia Justa Fagián el apellido de la abuela paterna dice "Podesttá" en vez de Podestá. En la de bautismo de Justo Germán Fagián aparece el apellido paterno como "Faziani" en lugar de Fagián y el nombre de la madre "Maclobea" en vez de Maclovia. En la de bautismo de Escolástica Guillerma Irinea Fagián debe decir solamente Escolástica Fagián; en vez de "Fajian" Fagián y en el nombre de la madre en lugar de "Macloisa", Maclovia, que son los verdaderos. En la de defunción de "Dulcinea Bentancour de Fagiani" debe decir Dulcelina Betancor de Fagián y los apellidos paterno y del esposo en vez de "Bentancour", Betancor, y en lugar de "Fagiani", Fagián, respectivamente. En la de nacimiento de Froilán Rodríguez el nombre de la madre aparece "Ecolástica" y debe decir Escolástica. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 10 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Ag.19-8567-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en los autos caratulados "ISABEL MARTINEZ DE FERRAGUZ. Sucesión. Rectificación de partidas. Pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado como apoderado de los herederos Juan Ferraguz y de los esposos Julia E. Ferraguz y Narciso Gambetta, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Ferragu e Isabel Martínez: donde aparece el apellido de la contrayente como "Ferragu" debe decir "Ferraguz", que es el verdadero, y en la de nacimiento de "Julia Estelinda Ferraga"

debe decir el apellido "Ferraguz", que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 25 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$10.50 Ag.16-8421-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES AROZTEGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ag.14-8324-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita llama y emplaza a los herederos EDUARDO MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.
$21.60 Ag.4-7895-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 31 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario. $5.50 Ag.17-8484-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IRENE MAYOBRE DE DEL PINO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 1.o de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ag.17-8485-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA RIOS DE MIR, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Julio 24 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario. $5.50 Ag.17-8486-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$9.60 Ag.19-8573-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON MEDINA o RAMON NATALIO MEDINA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 21 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.17-8476-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CECILIO MARTA LOPEZ, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 9 de 1939. — Milton Galmés, Actuario. $4.50 Ag.17-8477-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TEODORA PORCAL DE NAVARRO, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para queu dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 8 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.17-8478-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA OLIVERA DE CAMPS, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 9 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.17-8479-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MATIAS S. ROSAS o MATIAS SEBASTIAN ROSAS y de MARIA ROSAS DE RODRIGUEZ o MARIA JACINTA ROSAS DE RODRIGUEZ o JACINTA MARIA ROSAS DE RODRIGUEZ, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 10 de 1939. — Miltón Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.17-8480-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN UBAL ACOSTA y de JUANA UBAL DE EIZMENDI o JUANA GRACIANA UBAL DE EIZMENDI, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 25 de 1939. — Miltón Galmés, Actuario. $5.25 Ag.17-8481-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ATANASIO o ATANACIO MARENCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 2 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Ag.17-8482-v.ag.29.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Marcelino Izcua Barbat, y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido designado curador interino de los incapaces SINFOROSO y JUSTO CARMELO PEREZ, el señor escribano Manuel L. Pérez. — Florida, Agosto 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.17-8483-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIA SASTRE DE SASTRE o INOCENCIA BENITA SASTRE DE SASTRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 5 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.14-8345-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LEOPOLDA AISPURO o AISPURI DE PALACIOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 21 de 1939, — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.12-8280-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "SASTRE ABADO. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de Abado Sastre, por cuanto en ella aparece bajo el nombre de Benito Correa. — Florida, Julio 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.11-8220-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTA ALEGRE DE GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 11 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Ag.19-9569-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ZENONA GUILLERMINA CORREA DE FERNANDEZ o ZENONA CORREA DE FERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Minas, Agosto 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario Adjunto
$6.00 Ag.19-8570-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CORNELIO JORGE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 11 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Ag.16-8407-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CONRADO CABRERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 11 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Ag.16-8408-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ISMAEL V. PATRON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. — Minas, Agosto 4 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Ag.16-8409-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA IGAÑA DE GIMENEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Agosto 10 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.00 Ag.19-8571-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN JONGHI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 27 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Ag.19-8545-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MATIAS LORENZO SILVEIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 27 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ag.18-8524-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ANGEL SAN MARTIN o ANGEL RAMON GREGORIO SAN MARTIN, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ag.18-8525-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ADELAIDA LOPEZ, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público
$3.60 Ag.18-8526-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña REGINA FATALINI DE DUPUY y de don ENRIQUE DUPUY, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Junio 13 de 1939 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 Jl.26-7501-v.ag.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la manzana número 71, letra F, padrón número 434, del pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, y que linda: al Este, calle número 19; al Sur y Norte, los solares H y D, empadronados a nombre de la hoy sucesión Francisco Mesa, y al Oeste, el solar letra E, padrón número 433, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Julio 31 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$14.40 Ag.18-8523-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Ag.11-8243-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AMARA FERREIRA LEITES DE VILLAAMIL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 28 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.50 Ag.11-8189-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTINO ARRARTE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Fisco y Antonio Blanco contra JUSTINO ARRARTE. Contrabando. Juicio de lo contencioso - administrativo" (libro 14, folio 398, número 484), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 22 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.7-8001-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don ESTEBAN FLORIO solicitando rectificación de su partida de nacimiento en cuanto a los apellidos paterno y materno, expresando que los verdaderos son Florio y Gioioso y no "Flores" y "Yoysa" respectivamente, como por error está expresado en la expresada partida (Libro A de Nacimientos, fojas 193 vuelto, 1.a sección judicial de Montevideo, año 1885 al margen número 443). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 22 de 1939. — Juan Oholeguí, Actuario.
$6.00 Ag.5-7952-v.ag.22.

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña SILVANA BRASIL COLLARES DE COLLARES o SILVANA BRAZIL DE COLLARES o SILVANA BRAZIL COLLARES, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.60 Ag.3-7827-v.set.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción sobre posesión de estado civil (hermana natural del causante), sobre la gestión de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado doña SATURNINA ANACLETA MICA, en la sucesión de Angel Francisco o Angel Fulgencia Mica, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 8 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$9.60 Ag.15-8364-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS FERRETTI y doña ANA o ANA MAURICIA BOTTINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Ag.5-7951-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA DUTRUEL DE ROCCA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Ag.16-8425-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don JOSE o JOSE ANTONIO RISSO y en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6497-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24. Ag.14-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don CLARO FAGUNDEZ, y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en éstos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador de la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.15-8380-v.ag.26.
Set.6-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña PETRONA FIGUEROA DE ROSANO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Ag.15-8385-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada la sucesión de don VICENTE DOROTEO LAGARRETA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Ag.14-8323-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don ESTANISLAO PERALTA y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
Ag.10-8156-v.ag.21. Set.11-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. — LUIS LADISLAO ASTARITA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien empadronado actualmente con el número 194, que es una fracción de terreno situada en la manzana 21, de esta

ciudad, y compuesta, según el plano de A. R. Arcioni de Junio de 1928, de un área de 461 metros que se deslindan así: al Nordeste, limita con la avenida Rincón; al Sudeste, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Cánepa; al Sudoeste, con Raúl Manuel, y al Nordoeste, con la calle Argentina, midiendo 21 metros 475 milímetros por cada lado, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.84 Ag.15-8384-v.set 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SERAPIO JOSE GONÇALVEZ o SERAPIO GONÇALVEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-7759-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREYRA DE TON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.12-8278-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO BONILLA o PEDRO BONILLA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 5 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.12-8279-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente "CAROLINA CARMELA MILANO DE DA SILVA, MARIA CONCEPCION MILANO DE MORENO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Nacimiento de Carolina Carmela Milano, en la que la inscripta aparece con el solo nombre de "Carolina" y su padre como "Eustaquio Melano", debiendo decir Carolina Carmela y Agustín Milano, por ser los verdaderos; B) Nacimiento de María Concepción Milano, en la que los padres aparecen con "Justino Melano" y "Teresa Tempone", debiendo decir Agustín Milano y María Teresa Tempone, por ser los verdaderos; C) Nacimiento de Francisco Antonio Milano, en la que sus padres aparecen como "Justino Melano y Teresa Tempone", debiendo decir Agustín Milano y María Teresa Tempone, por ser los verdaderos; D) Nacimiento de Juan Antonio Milano; donde el apellido paterno aparece como "Melano" y donde la madre figura como "Teresa" debe decir Milano y María Teresa, por ser lo que corresponde; E) Nacimiento de Carmelucho Milano, en la que su madre aparece como "Teresa Tembone" debiendo decir María Teresa Tempone, por ser lo verdadero; F) Nacimiento de Filomena Milano, en la que la madre aparece como "Teresa" debiendo decir María Teresa, por ser lo verdadero; G) Defunción de María Teresa Tempone de Milano, en la que aparece como "Teresa Temboni de Milano" debiendo decir María Teresa Tempone de Milano, por ser lo verdadero; y H) Defunción de Agustín Milano, en la que la esposa aparece como "Teresa Tembone" debiendo decir María Teresa Tempone, por ser lo exacto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$18.00 Ag.9-8079-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN BERAZA o FERMIN BERAZA LEONIS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.21-8621-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SALUD REPETTO DE REPETTO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.21-8622-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS VERGES o LUIS VERGES SUSOL, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Ag.16-8429-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIBORIA ORIHUELA DE GRELA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Ag.16-8430-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRACIA WUILLMAN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1939 — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.16-8431-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCO RICCETTO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Francisco Riccetto con Juana Dora Mendoza: aparece el apellido del contrayente como Padrón, no figurando el nombre del padre, cuando éste es Francisco Saverio Riccetto y, en consecuencia, el apellido del contrayente es Riccetto en lugar de Padrón. Partida de nacimiento de Nilio Omar Riccetto: aparece el padre con el apellido Padrón en lugar de Riccetto y aparece en blanco el nombre y apellido del abuelo paterno, siendo éste Francisco Saverio Riccetto. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Diciembre 5 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$9.00 Ag.16-8428-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL JASSO ERRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Ag.9-8036-v.set.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de 1.er turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "MANUEL MATTOS GUTIERREZ. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Mattos Gutiérrez solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos y acciones hereditarios de Antonio Mattos Gutiérrez a Manuel Mattos Gutiérrez, que le correspondían en los bienes sucesorios de don Bernardino Jardim Mattos, todo según escritura que autorizó el escribano doctor Guillermo M. Bürmester, en esta ciudad, en Noviembre 23 de 1932, cuya primera copia expedida en Noviembre 24 de 1932, fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio bajo el número 476 y folio 86 vuelto y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 31 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$19.20 Ag.8-8035-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Junio de 1939, fué declarado en estado de incapacidad don ANTONIO SILVA Y ROSAS, designándosele curadora a su esposa doña Santina Faría de Silva y Rosas. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 7 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Ag.15-8369-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don DOMINGO ESCENARRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.2-7760-v.ag.12.
Set.2-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO DE VERA solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Antonio de Vera y Eduarda López y la de nacimiento de Antolín Estevan Vera, en la siguiente forma: "En efecto, en el testimonio letra A se constatan los siguientes errores y omisiones: 1.o Aparezco como de nacionalidad español, siendo que fuí nacido en la costa de Cagancha, segunda sección judicial de este Departamento (véase testimonio letra B). De forma que debe quedar establecido que soy uruguayo; 2.o Los nombres y apellidos de mi padre y madre están igualmente equivocados, pues donde dice Izás de Vera y Gabriela Vera debe establecerse Isaac Plácido y Gabriela de Vera, por ser los verdaderos; 3.o El apellido de la contrayente es López y no Lópes, como así se establece en el cuerpo del testimonio. La letra B contiene los siguientes errores: 1.o El nombre del padre es Isaac Plácido y su apellido, lo mismo que el del abuelo paterno, es "de Vera" y no Vera como figuran insertos en el original; 2.o El verdadero nombre de mi madre es Gabriela y no Gaviera; y 3.o El nombre del inscripto es "Antonio" y no Antolín Esteban, como equivocadamente se halla establecido en la referida acta". Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$15.00 Ag.9-8064-v.ag.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA PEREYRA o PEREIRA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 7 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$4.50 Ag.16-8405-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA DI PAULA DE LACAVA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para inter-

venir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 9 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$4.50 Ag.16-8406-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE CAIRE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 22 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.19-8559-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FRANCISCO JOSE BILAT, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.18-8506-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JOSEFA AIRE DE NOLE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 3 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.11-8203-v.ag.22

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de FRANCISCO BENITO MONTERO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificación del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 26 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario
$4.50 Ag.11-8204-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de JOSE CREMELLA y MARIA RAFFO DE CREMELLA e INOCENCIO CREMELLA o INOCENCIO JOSE CREMELLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias, y a don Juan Cremella, residente en el extranjero, para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 27 de 1939 — Juan R. Irisarri, Actuario
$9.60 Jl.28-7613-v.set.2

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a don PEDRO A. TORRES para que comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado doña Ramona Valdez de Torres, por divorcio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario
$6.00 Jl.27-7587-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de NICOLASA SOSA DE REY y JOSE ANTONIO REY, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias dejadas por los referidos causantes, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Julio 27 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.19-8558-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de JUAN MANCEBO y CATALINA LACEROT DE MANCEBO, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Julio 27 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.15-8387-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JUAN CANCIO LAMIQUE, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos por ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Agosto 11 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$4.50 Ag.21-8620-v.set 1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "UBALDINA COHELO DE OLIVEIRA DE VIGNAUX. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ubaldina Cohelo de Oliveira de Vignaux solicitando segunda copia de la escritura que el día 5 de Diciembre de 1916 el señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, le otorgó por ante el Escribano Actuario don Jorge Eudoro Acebedo, que actuaba en el protocolo del Juzgado, por la que adquirió el siguiente inmueble: El solar de terreno número 4 de la manzana número 16, situado en la esquina que forman las calles General Rivera y Florida, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 28 metros y 633 milímetros de frente a la calle General Rivera, y 42 metros y 95 centímetros de fondo, lo que le da un área total de mil doscientos veintinueve metros con setecientos ochenta y siete milímetros. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$29.25 Ag.21-8613-v.set.7. Set.23-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HILARIO ECHEVARRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ag.21-8614-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARMEN LOPEZ DE DALEIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.21-8617-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AMBROSIO GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.21-8618-v.set.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "Enriqueta H. Romero contra ULPIANO ECHART. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ulpiano Echart para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.20 Ag.12-8259-v.set.18.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO ALDACOR, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1938. — Ledo Arroyo Tores, Actuario.
$4.50 Ag.21-8619-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de GENOVEVA MICHELENA DE RECARTE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuarol
$4.50 Ag.12-8260-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AMBROSIA MORENO DE LARROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.12-8265-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARGARITA SOSA DE SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.12-8261-v.ag.23.

Aviso

EDICTO — Se hace saber que el 9 de Diciembre de 1935 falleció intestado en la 8.a sección de este Departamento, ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO, habiéndose abierto su sucesión ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, y se llama a los que se crean con derecho a heredar a dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Ag.5-7945-v.ag.16. Set.6-v.set 16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES RAMONA FLEITAS, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
$6.00 Ag.12-8258-v.ag.23.

Remates Judiciales

LORENZO GIORELLO VACCHELLI

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra SANTIAGO AMATO y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: tres solares con sus edificios y mejoras, sitos en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 3, 4 y 5 en plano de subdivisión del agrimensor José Chiapara, de 12 de Febrero de 1923, deslindados: el número tres, compuesto de doscientos once metros sesenta y cuatro decímetros con 8 metros 48 centímetros de frente al Sur, a la calle Caiguá entre la avenida Millán y la calle Venancio Benavides; 26 metros al Oeste, lindando con el solar número 2: 26 metros 4 centímetros al Este, confinando con Narciso Cardozo y 7 metros 80 centímetros al Norte, lindando con el solar que enseguida se describe. El solar número cuatro, se compone de ciento noventa y dos metros cuarenta y cuatro decímetros, teniendo 8 metros 34 centímetros de frente al Oeste, a la calle Venancio Benavides; 22 metros 43

centímetros al Norte, confinando con el solar número 5; 8 metros 32 centímetros al Este, lindando con terreno de Narciso Cardozo y 23 metros 18 centímetros al Sur, por donde linda con los solares números 1, 2 y 3. Y el solar número cinco se compone de ciento setenta y tres metros diecinueve decímetros, teniendo 8 metros 34 centímetros de frente al Oeste, a la calle Venancio Benavides; 21 metros 88 centímetros al Norte, lindando con Emilio A. Berro; 7 metros 32 centímetros al Este, confinando con Narciso Cardozo, y 22 metros 43 centímetros al Sur, por donde linda con el solar número 4. La superficie total es de quinientos setenta y siete metros veintisiete centímetros, y los tres solares están empadronados respectivamente, con los números 104.315, 104.594 y 104.595. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 545, Serie "26"). B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que al no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que según resulta de nota puesta en el título de propiedad de los bienes deslindados, éstos están hipotecados en segundo término al señor Panizza. F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Carlos M. Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.234.73, saldo de préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ag.21-8599-v.set.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "GARCIA (LORENZO)... Sucesión", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del Martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de cuatro mil pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número doscientos uno de la nueva ciudad de esta Capital, teniendo siete metros, setenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores, entre las de Salto y Tacuarembó, señalado su puerta de entrada con el número mil quinientos sesenta y dos; por veinticuatro metros de fondo al Sur, donde confina, así como por el Oeste, con la Sociedad Progreso Oriental, y por el Este, con don Vicente Pagani. Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento, en garantía de la misma. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Ag 21-8611-v.set.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Ema Goyeneche de Migliarini con ANTONIO DOTTE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar deterreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Eduardo Séptimo, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 48 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1907, compuesto de un área de 393 metros 55 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a calle Inglaterra (hoy Maeso) número 10; 46 metros 60 centímetros al Norte, lindando con los solares 43 al 47; 45 metros 03 centímetros al Sur, lindando con el solar 49, y 8 metros 76 centímetros al Este, linda con José María Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que si existe saldo que abonar por pavimento será de cargo del adquirente; 3.o Que la ejecutante está dispuesta a facilitar al comprador la suma de tres mil pesos con garantía hipotecaria de la misma propiedad al 6 1|2 de interés anual, pagadero trimestralmente y por un término de dos años; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Ag.18-8520-v.set.4.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, dictado en autos "Pedro Penone con CAROLINA CARZOGLIO DE PEDRANZZINI. Ejecución de hipoteca" el día dos de Setiembre a la hora 16 y 30, en el lugar de ubicación, el martillero señor Juan J. Sanguinetti, con asistencia de los señores Alguacil y Escribano ad hoc, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 55 metros 8729 centímetros, que se deslinda así: 5 metros 03 al Sur, sobre la calle Florencio Escardó, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 1465; 11 metros 87 al Este, lindando con propiedad de Carolina Carzoglio de Pedranzzini; 11 metros 09 al Oeste, lindando con María R. Parker, y 4 metros 75 al Norte, lindando con Bautista Rivara. Segundo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 192 metros 8384 centímetros que se deslindan así: 14 metros 50 de frente al Este, sobre la calle Ramón Márquez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 14; 15 metros 42 que, por ser esquina, son también de frente a la calle Florencio Escardó; 13 metros 92 al Norte, limítrofe con Bautista Rivara, y 11 metros 87 al Oeste, lindando con Carolina Carzoglio de Pedranzzini. Ambos bienes se hallan empadronados con el número 81421, según plano suscrito el 24 de Enero de 1939 por el agrimensor Rosendo De Mello, e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 1831. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso, definitiva y certificado, comisión de ley del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes de los bienes relacionados se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Mario Durán Rubio, Escribano ad hoc.

$33.80 Ag.18-8527-v.set 2.

CARLOS COMESAÑA
(Gran Hotel de ventas Salvagno)
REMATE

De rezagos y demás efectos abandonados en el Ferrocarril Central del Uruguay. Galpón "A" (altos) calle Paraguay y Asunción.

El martes 29 del corriente a las 14 horas (2 de la tarde) por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Administración General de la Empresa, se procederá al remate de 3 arados, piquets, camas de hierro, colchones, roperos, valijas mates, un mimeógrafo, lozas, cristales, ropas tanques, damajuanas e infinidad de artículos que se hallan a la vista. Exposición: lunes 28 de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. Seña: 25 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

Más informes en Sarandí 432

$9.00 Ag.17-8502-v.ag.29.

ALBERTO MACCIÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA GUIDO DE GARCIA VILA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y con la base de $ 805.17, se venderá en remate público el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la 13.a sección del Departamento de Durazno (antes 7.a), designada con el número 1 en el plano del agrimensor De Souza, compuesta de 26 hectáreas, 8389 metros, 56 decímetros 11 centímetros, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Serafina Duarte de Figueroa (hoy "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez"); al Noroeste, los mismos "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez"; al Sudeste, con Margarita Medero de Facal, y al Sudoeste, con María Guido de García Vila. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.70 Ag.18-8500-v.set.13.

CARLOS SANTORO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra BONIFACIO y JUAN ERRO y LEOCADIO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Carlos Santoro, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, sita en el Rincón del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano de Octubre de 1920 del agrimensor Juan Francisco Ros, empadronada con el número cuarenta y dos mil trescientos setenta y ocho (parte) y compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas nueve mil setecientos cuarenta metros setenta y dos decímetros, deslindados: por el Norte con Margarita A. de Methol; por el Sur, con la sucesión García; por el Este, con el lote B, y por el Oeste, con el Río de la Plata. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 104 Serie "Z"). B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador y igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que según nota existente en el título de propiedad, en Enero 30 de 1931 y por ante el escribano Isetta, se constituyó una segunda hipoteca a favor de los señores Federico P. Arrosa y Salvador Garí. F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo Agosto 1c de 1939. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.182.00, saldo del préstamo en título al día del remate.

(Cuenta corriente) Ag.14-8335-v.ag.29.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó, suplente, en los autos: "Isabel Berriol con MANUEL DIEGUEZ, ISABEL DIEGUEZ DE NAVAS y ARTURO R. NAVAS. Ejecución de hipoteca" se hace público que el treinta del actual, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote del siguiente inmueble: A) Fracción de terreno con el edificio situado en la dieciocho sección judicial de este Departamento empadronado con el número 121154 y que forma parte del lote dos de la manzana letra E del plano del agrimensor Carlos A. MacColl de Diciembre de 1926 y que según otro plano de subdivisión levantado por el agrimensor José Maranesi, de 3 de Agosto de 1927, está señalado con el número 2 B con un área de 120 metros teniendo 8 metros de frente al Noreste, a la calle Gabriel A. Pe-

reyra donde sus puertas de entrada llevan los números 2922 y 2924; 15 metros al Noroeste, lindando con el lote A de este último plano 8 metros al Suroeste, y 15 metros al Sureste, limitando con los señores Barreiro, Lorenzoni y otros. y B) Otra fracción de terreno, con el edificio ubicado en esta Capital contiguo al anterior, empadronado con el número 121147 y está señalado con el número 2 A en el plano levantado por el agrimensor José Maranesi el 3 de Agosto de 1927 y compuesto de una superficie de 120 metros teniendo 8 metros de frente al Noreste, a la calle Gabriel A. Pereyra número 2918 bis; 15 metros al Sureste, lindando con el solar número 2 B del mismo plano: 8 metros al Suroeste, y 15 metros al Noroeste, confinando por estos dos lados con doña Corina Morini de Morini y otros. Se previene que: 1.o) Que el martillero fué designado por la parte. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma. 3.o) Se hace constar que el bien referido tiene una hipoteca en segundo término a favor de los señores Pedro y Juan E. Irigaray. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes en mis oficinas: 25 de Mayo 477.

$46 50 Ag.12-8268-v.ag 30.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ERMINDA MIRANDA DE LORENZE. Solicita venta en subasta pública de bienes de la incapaz Elvira Lorenze" se hace saber que el día 30 de Agosto corriente a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil del Juzgado asistido del suscrito escribano Actuario y actuando como pregonero don Julio Costa, procederá a vender en subasta pública los derechos que le corresponden a la incapaz Elvira Lorenze en los inmuebles que a continuación se describen: A) Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con la letra (B) en el plano de mensura del agrimensor Hareau compuesta de una superficie de doce hectáreas, y cuyos límites son como sigue: por el Norte, con la fracción número 7 del referido plano de mensura: por el Este con la fracción de Isabelino Seguí: por el Sur, con Sixto Seguí y por el Oeste, en parte, con el camino que de esta ciudad conduce a Tamborero. B) Otra fracción de campo, ubicada como la anterior en la segunda sección de este Departamento, señalada con la letra (A) en el citado plano, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, empadronada con el número 335 y con los siguientes límites: por el Norte, con las fracciones números 1 2 y 8 del ya mencionado plano: por el Este y Sur, con Juan Perdomo, y por el Oeste, con Ventura Pérez Seguí. A la referida incapaz le corresponde una hectárea cinco mil metros, en la fracción (B), y dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros con veinticinco decímetros, en la fracción (A). Se previene: A) Que la venta se efectuará por separado a fin de facilitar la presentación de interesados. B) La subasta se llevará a cabo por un precio no menor a las dos terceras partes de la tasación que es el de treinta pesos la hectárea. C) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma Y D) Que los gastos de escrituración, etc. etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$48.00 Ag.10-8061-v.ag 28.

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes A. Mallo dictada en los autos sucesorios de Mauricio Martínez, se hace saber que el día 30 del actual, a la hora 10 y 30 se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en Zanja Honda, 2.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 7234 señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Mascheroni inscripto con el número 36 compuesta de ocho hectáreas, 3.746 metros, lindando: al Norte en 685 metros con la fracción 2; al Sur en 750 metros 50 centímetros con la fracción 4; al Este, con el arroyo Zanja Honda, y al Oeste, en 121 metros 60 centímetros con camino vecinal base para la venta $ 120 00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el campo a venderse se entregará inmediatamente de efectuada la escrituración. 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de oferta, certificados, honorarios, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 olo del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 5 de 1939. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Ag.10-8169-v.ag.28.

JUAN B. ETCHEVERRY

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes A. Mallo, dictada en los autos sucesorios de JUSTINIANA GALLINAL DE MARTINEZ, se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno ubicado en la primera fracción del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 3266 compuesta de una superficie de seis hectáreas, 660 metros y 55 decímetros lindando al Norte, en una línea quebrada con la sucesión Roquero, en 257 metros; por el Sur y Este, el arroyo del Tala, y por el Oeste, don Luis Greno en 390 metros, base para la venta $ 666.66. 2.o Otra fracción ubicada en la primera fracción del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 3266, de un área de cinco hectáreas, 9.429 metros 40 decímetros y 69 centímetros, lindando: al Norte con Diego Artola; al Sur, con la otra fracción deslindada; al Este doña María de la Vega, y al Oeste, don Adolfo Roquero, base para la venta $ 666.66. 3.o Una fracción del solar número 1 de la manzana 17 del segundo cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1791, compuesta de 12 metros 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle Colón, por treinta y cinco metros 13 centímetros de fondo y más un martillo de 12 metros 1 centímetro, por 7 metros 13 centímetros de frente al Norte a la calle Ricardo Detomasi, lindando además, por el Norte en 28 metros con Oscar Buschiazzo, por el Sur, con el resto del mismo solar, encerrando una superficie de 514 metros 21 centímetros, base para la venta pesos 1.666.66. 4.o Una fracción del solar número 2 de la manzana número 27 del cuarto cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 349, de una superficie de 590 metros 30 decímetros y 48 centímetros, lindando al Norte, sobre la cale Vidal en 17 metros 18 centímetros; al Sur en igual extensión, con la pierna de llave del solar número 4; al Este en 34 metros 36 centímetros con el solar número 3, y al Oeste, en igual longitud con el resto del solar número 2, base para la venta $ 666.66. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos pertenecen a las sucesiones de Justiniana Gallinal de Martínez e Isaías Martínez. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. —. San José, Agosto 31 de 1939 — Juanangel L. Gianola Actuario

$51.00 Ag.9-8063-v.ag.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Vapor nacional "Centenario", surto en el puerto de Montevideo. Casco de acero con 8 mamparos estancos con sus dos máquinas de triple expansión, 8 calderas, con quemadores "Wallsend Howden", 2 hélices, camarotes para 160 camas, 6 botes y todos los enseres a su bordo. El remate se efectuará en nuestro hall de ventas Piedras 318, el miércoles 23 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.) y en todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Juan P. Barriola y otros contra COMPAÑIA ARGENTINO-URUGUAYA DE NAVEGACION CENTENARIO S. A. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente Agosto a las 15 horas, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, en su local de ventas, Piedras 318 asistidos del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del vapor "Centenario antes "Fortuna", matriculado en Buenos Aires con el número 27.952, con un registro neto de 644 toneladas 52|100, con todos los enseres que le corresponden inscripto en el Registro de Naves de Montevideo, con el número 2292 de acuerdo con la ley de Cabotaje Nacional con las siguientes características: eslora 81m.62, manga 8m 60, puntal 4m.74, tonelaje bruto 1.196.44, tonelaje neto 538.40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de com promiso y venta serán de cuenta del comprador así como también la comisión legal de los martilleros, salvo que el comprador o compradores, fueran los acreedores o alguno de ellos, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$36.00 Ag.7-8004-v.ag.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Ferrería, recaída en autos "Manuel Catrufo con RAFAEL CARAVIA ANZA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero designado, don Alberto Gloodtdofsky, asistido del suscrito Escribano, se sacará a la venta en remate público y con la base de $ 3.740.00, o sea, las 2|3 partes de su tasación, que alcanzó al $ 5.610.00, el siguiente bien: Doscientas ochenta hectáreas quinientas áreas indivisas que a don Rafael Caravia Anza le pertenecen en una fracción de campo y todo lo anexo, empadronada con el número 1656, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 1227 hectáreas, lindando: al N. y E., con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea hasta la cuchilla que vierte aguas en los arroyos Caraguatá y Cuaró: al S. E., hijos de Javier Rosado; al S. y O., Etelvina P. de Coitinho y al N. O., sucesiones de Amaro de Freitas y Luis de Borba. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que la comisión del rematador y gastos de remate son de cargo de la ejecución; C) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones; D) Que los autos citados se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Mercedes número 1144. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Tomás Camaño, Actuario Ad hoc.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8 -03 - 57).

$63.25 Jl.12-7135-v.ag.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "VILLAR DE DOLDAN JUANA. Sucesión. Libro 23, folio 53" se hace saber al público que, el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas y en las puertas del Palacio de Justicia el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario y mediante pregonero, procederá a vender en remate público y con la base de tres mil seiscientos pesos, el siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el número setenta y siete mil cuarenta y cuatro, situada en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo en la manzana número trece del Cerrito de la Victoria que según título, se compone de una superficie de mil ochocientos cuarenta y dos metros y quinientos milímetros cuadrados, lindando por el Sur calle por medio con la manzana número doce, por el Oeste, también calle por medio con la manzana número cuatro, y por el Norte y Este, con don Antonio Visoso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma. B) Que el título y expediente respectivo se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés, (cuarto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Ag.10-8135-v.ag.28.

CONRADO ARBIZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

Venta por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "FERNANDEZ JUAN O J. FRANCISCO y otros. Cesación de condominio número 813 libro 27 folio 688" se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto próximo, a las dieciséis horas en las puertas del Palacio de Justicia, el martillero don Conrado Arbiza presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a vender en subasta pública y, con la base de seis mil trescien-

tos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos el siguiente bien: una fracción de campo en Gutiérrez, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Pedro Omar Machado de fecha veinticinco de Enero de mil novecientos veinticuatro, compuesta de doscientas treinta y cinco hectáreas siete mil cuatrocientos noventa y ocho metros veintiocho decímetros, de los cuales, deducidos mil seiscientos veinte metros del área del camino que la cruza quedan libres doscientas treinta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos setenta y ocho metros veintiocho decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Gutiérrez: al Sur, en novecientos setenta y dos metros con Dionisio Fernández; al Este, en dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros, con la fracción número cinco de Juan Olintho José Fernández, y al Oeste con el mencionado arroyo Gutiérrez y en dos mil ciento treinta y siete metros, con la fracción número tres que se adjudica a María Josefa Fernández de Noceto. Dicha fracción está empadronada con el número siete mil cuatrocientos treinta y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso). — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

$54.60 Jl.31-7701-v.ag.23

RODOLFO CAMPOS TURREYRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó, suplente, en los autos: "Federico Lemarquant contra MARIA LUISA VAZQUEZ DE COLOMBO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintiocho de Agosto del año actual, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero Rodolfo Campos Turreyro, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano de Noviembre de 1926, levantó el ingeniero M. Petit G. de Zúñiga, el cual forma parte del inmueble, empadronado con el número 70:893 y tiene una superficie de 205 metros 40 decímetros, teniendo 10 metros 28 centímetros de frente al Suroeste, a la calle María Stagnero de Munar, entre la avenida Ocho de Octubre y calle Joanicó; 20 metros al Sureste, lindando con la fracción uno de dicho plano; 10 metros 26 centímetros al Noreste, lindando con el señor Fernando Pollio, y 20 metros al Noroeste, limítrofe con la fracción tres de dicho plano. Se previene: 1.o Que el martillero fué designado por la parte. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitva, así como lo que pudieran adeudarse por concepto de medianerías, etc., son de cargo del comprador. 3.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, advirtiéndose que si no se hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifesto, a disposición de los interesados en esta Actuaría, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$37.50 Ag.9-8085-v.ag.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con FERNANDO FIGUEROA y JOSEFINA C. DE FIGUEROA. Rec- [illegible]e firma" se hace público que el día 30 del mes de Agosto próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero en presencia del Alguacil y Actuario especial, y en un solo lote de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno sito en Maroñas once sección judicial de esta Capital, en las proximidades del pueblo Ituzaingó, lugar denominado "Barrio Moratorio" señalado con el número 245 en el plano levantado en Enero y Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 10 metros al Sur, a la calle de 17 metros de ancho por 44 metros 50 centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar número 233 y por el Este, linda con el solar 244 y por el Oeste linda en la extensión de 34 metros 50 centímetros con el solar número 246 y en la extensión de 10 metros con los fondos del solar número 234 encerrando 445 metros cuadrados: empadronado con el número 69386. 2.o Dos solares de terreno empadronados con los números 69387 y 69388 situados en Maroñas de este Departamento, designados con los números 243 y 244 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero y Febrero de 1910 y compuesto el primero: de 545 metros con 10 metros de frente al Sureste, a la calle Diego Barros Arana por 54 metros 50 centímetros de fondo lindando por el Noroeste con el solar número 225, por el Suroeste, con el 244 y Noreste con el 242, y el segundo, de igual área contiguo al anterior, con 10 metros de frente al Sureste sobre dicha calle Diego Barros Arana, lindando por el Noroeste, con el 226, por el Suroeste, con los 245 y 233 y por el Noreste, con el 243. Se previene Que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de dos mil quinientos cuarenta y seis pesos con ochenta centésimos Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados escrituras impuesto universitario y de ventas, y las cuentas de pavimento saneamiento salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. —Juan Carlos Viapiana, Actuario ad-hoc.

$59.40 Ag.10-8163-v.ag.31.

JOSE C. FRIGERIO

Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Mateo Brunet, S. A. C. contra MARQUEZ e IGLESIAS. Medidas preparatorias", se ha dispuesto que el martillero José C. Frigerio proceda a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías existentes en el comercio de los demandados, sito en la calle República número 2100, esquina General Pagola, el día 28 del corriente a las 14 horas.

El detalle de las mercaderías se encuentra en los autos, los que están a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Justicia 2025. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$8.00 Ag.16-8397-v.ag.28.

MIGUEL CENTRANGOLO

Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en autos "Elías Bocay con DAMIAN C. VALLARINO. Ejecución de hipoteca" número 30, fojas 94 vuelta, se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo a la hora quince y treinta, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil especial y Actuario adhoc, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la nueva sección de los Campos Elíseos, Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos, señalado con el número quince de la fracción letra C, del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de fecha Mayo de mil novecientos nueve, compuesto de una superficie de 608 metros 52 decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Sur-Oeste a la avenida General Simón Martínez, sesenta metros ochenta y nueve centímetros al Nor-Oeste lindando con el solar catorce, sesenta metros ochenta y dos centímetros al Sur Este, limítrofe con el dieciséis, y diez metros al Nor-Este, confinando con el solar cuarenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, como garantía. 2.o Los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa, incluídos los certificados respectivos, serán de cuenta del comprador, como asimismo el pago de medianerías y demás mejoras que se adeudare, los intereses de tales obligaciones y los gastos y honorarios que las gestiones de cobranza de esas deudas originen. 3.o Los títulos de propiedad del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Alberto Brugnoni, Actuario ad-hoc.

Informes: Zabala 1426 — UTE 83278.

$40.50 Ag.17-8424-v.set.4.

ADAN MENDEZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "EUSEBIO SAINZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 2 del próximo mes de Setiembre a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, en pueblo Centenario, entrada del puente del mismo nombre, sobre el río Negro, en la 11.a sección del Departamento de Durazno, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Adán Méndez, asistido del suscrito Juez y del Escribano de actuación, sobre la base de dos mil pesos cada uno, de los dos lotes de una hectárea que forman la fracción de dos hectáreas, empadronada con el número 6402 y cuyos límites son: al Norte, el río Negro; al Este, don José Luis Iparraguirre; al Sur, calle pública; al Oeste, el camino carretero al puente Centenario, y separadas una de otra por una línea de Norte a Sur, de 184 metros y 75 centímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base estipulada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los autos, títulos, planos y demás documentos se encuentran en las oficinas de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Parish, Agosto 7 de 1939. — Antonio Perillo, Juez de Paz.

$33.00 Ag.16-8420-v.set.2.

PEREZ y SOSA y LATAULADE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público que el 5 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el local "Sarandí", de esta villa, se procederá por la firma "Pérez y Sosa y Lataulade", a la venta en remate público y al mejor postor de los animales vacunos siguientes: Una ternera pampa pálida y un novillo pampa colorado, sin marca, y señalados con dos muescas por abajo en la derecha y una muesca por abajo en la izquierda. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su compra en el acto de serle aceptada su oferta y el resto al retirar dichos animales. — Sarandí, Agosto 3 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.16-8419-v.ag.28.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Mongrell de Moreno Rosa. Solicita que sea declarado en concurso necesario su esposo don ROMAN MORENO", se hace saber que el día viernes 15 de Setiembre del corriente año, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del inmueble de este concurso, compuesto de una fracción de campo de pastoreo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 132 hectáreas 9506 centiáreas y cuyos límites son: por el Norte, el arroyo Vadéz, que separa de don Pedro Jacobo Etchemendy; por el Oeste, en una recta de 1583 metros 20 centímetros, con la fracción número 5, adjudicada a don Natalio Pantaleón o Pantaleón Moreno; por el Este en una línea recta de 1903 metros 70 centímetros, con la fracción número 7, adjudicada a Ubaldo Moreno, y por el Sur, en una línea recta de 697 metros 60 centímetros, por la que linda con la fracción número 9, que se adjudicó a Héctor, Gregorio, Ulises Félix, María Angélica, Conrado Rodolfo, María Esther y Ricardo Juan Sánchez, y con la fracción número 10, que se adjudicó a Ceferina Moreno de Blazquez. Se previene: A) Que la venta se llevará a cabo por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, la cual fué fijada a razón de $ 80.00 la hectárea; B) Que el Banco Hipotecario del Uruguay admite la división del gravamen hipotecario, asignando a esta fracción una cuota de $ 41.50, debiendo alambrarse los límites de la parcela; C) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador y éste deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 11 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$42.00 Ag.18-8515-v.set.5

JOSE S. RISSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. [illegible] dictado en autos "Año 1938. TERESA T. AMARAL DE SACCONE. Solicita la venta de cosa co-

mún". se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado avenida 18 de Julio número 1224, el martillero don José S. Risso, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de la contribución inmobiliaria para el corriente año, de $ 3.200 00 del siguiente inmueble; una finca de material compuesta de dos piezas grandes y dos chicas, cocina y cuarto de baño, ubicada en la ciudad de Montevideo, barrio denominado Diego Lamas 19.a sección judicial empadronada con el número 31682 y el terreno en que está construída, que consta de un área de 286 metros y 4 decímetros y linda: al Oeste, con frente a la calle Enrique Múñoz, por donde mide 16 metros 64 centímetros: al Norte, con frente a la calle Cololó, 31 metros 20 centímetros al Este, 1 metro 69 centímetros con una pequeña fracción del mismo terreno, actualmente de don Diego Oton, y al Sur, 34 metros 59 centímetros limitando con don José Miranda. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1939. — J. Serra Tur, Actuario

$24.00 Ag.12-8262-v.ag.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Se hace saber que el día treinta y uno de Agosto próximo, a las quince horas, en el comercio del señor Fernando Córdoba, sito en "Parada Liebig's", de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un carnero Romney y de un novillo pampa cuya marca y señal consta en el expediente caratulado "Establecimiento de Ernesto Rohner y "La Pileta". Denuncia de animales invasores". — Fray Bentos, Julio 25 de 1939. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-8000-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos "Sucesiones de ANTONIO MONTANARI y JOSEFA SISSA de MONTANARI. Incidente por costas", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, el siguiente inmueble: una fracción de terreno y todo lo en él construído, situado con frente al Este sobre la avenida Rodó, empadronado con el número 2579 y con una superficie de 1263 metros cuadrados. Teniéndose como base para la venta la suma de pesos 1.210.68 a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios. — Salto, Julio 27 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario. (Gestión Fiscal) Ag.7-7939-v.ag.23.

CESAR PERAZA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos sucesorios de GREGORIO BATISTA, se hace saber que el día veintisiete del mes en curso, a la hora catorce, se procederá en el paraje denominado Cerro San José, de esta sección, a la venta en pública subasta, por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes semovientes, muebles y útiles pertenecientes a la sucesión nombrada, por el rematador don César Peraza, asistido del suscrito. Se previene que la venta es al contado. — Cerro San José, Agosto 14 de 1939. — José Catepón, Juez de Paz.

$4.00 Ag.16-8472-v.ag.26.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos: Fiscal Letrado con JOSE GARCIA MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber: Que el día 23 de Agosto corriente a las 20 y 30 horas y subsiguientes a la misma hora si fuere necesario, el martillero Carlos S. Arnaldi va a vender, en su local y al mejor postor, los siguientes efectos: 4 trajes hombre, casimir azul, modelo derecho, 2 botones, tasados en pesos 16 cada uno; 1 traje hombre, casimir gris, cruzado 4 botones, tasado en $ 35; 1 ídem casimir franela azul, derecho, 2 botones tasado en $ 15; 1 ídem sarga azul, derecho, 2 botones, tasado en $ 10; 1 ídem casimir gris, derecho 2 botones, tasado en $ 12; 1 ídem sarga azul, cruzado, 6 botones, tasado en $ 12; 1 ídem, ídem, 4 botones, tasado en $ 9; 1 traje niño, casimir, derecho 1 botón, tasado en $ 13; 1 saco hombre, casimir azul, derecho 2 botones, tasado en $ 7; 8 sobretodos hombre, gabardina gris, aceituna y marrón, cruzados, 4 botones, tasados en $ 13 cada uno: 2 sobretodos ranglan, hombre, 3 botones, gabardina aceituna, con cinturón, tasados en $ 18 cada uno; 1 ídem, ídem, para joven, $ 18; 3 trajes hombre, derechos, 2 botones, tasados en $ 11 cada uno; un ídem, ídem, aceituna, tasado en $ 12; 1 ídem, cruzado, 4 botones, marrón, tasado en $ 15; 2 ídem, de montar, gabardina algodón, aceituna, tasados en $ 11 cada uno: 4 blusas hombre, gabardina algodón aceituna, tasadas en $ 3.50 cada una. Previniéndose: que las ventas se efectuarán al contado y que no será oída oferta inferior a 2|3 de sus respectivas tasaciones. A los efectos de su publicación por el término de diez días, expido el presente que sello y firmo en Dolores, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. —Luis A. Esteban Roca, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.14-8342-v.ag.23.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado de Paz de la Primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la sucesión de PEDRO GRILLO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 11 de Setiembre entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alejo T. Gorosito se sacará a la venta el siguiente bien. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad, manzana 68 padrón número 393, lindando por el Norte, con Francisco Arroyo: por el Sur, con la calle Santiago Gadea; por el Este, con terrenos de Prudencia Salvarrey, y por el Oeste con calle Andrés Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil cien pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía, y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1939. — L. Gambardella

(Gestión fiscal) Ag.11-8240-v.ag.29

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo rural número 140 Serie "Z" a cargo de CORALIO GUALBERTO ARIAS y MARIA DEL CARMEN BERNABELA COUTO DE ARIAS, el próximo 8 de Setiembre, a las 16 horas en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Rodolfo Campos Tureyro, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil setenta y cinco pesos ($ 5.075.00), un campo y mejoras en "Las Bolas" cuarta sección judicial del Departamento de Flores, padrón ochenta y cuatro, con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con sucesión Luisa N. de González; al Sur con Juan Couto: al Este, con la cuchilla a Colonia, y al Oeste, con Ursula Couto Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.689.54 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado a $ 1.60 la hectárea por semestre, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude, al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos ochenta y tres pesos doce centésimos ($ 3.883 12), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 3.883.12 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.19-8551-v.ag.29

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Po disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1043 serie "28" a cargo de RAMONA DIZ DE AVELLEYRA y MARIA ANGELICA y RAUL AGUSTIN AVELLEYRA, el próximo 7 de Setiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por su orden, el martillero José C. Frigerio venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se determina, los siguientes bienes ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, deslindados en plano del ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 2569 el 13 de Julio próximo pasado, o sea: Lote número 1, fracción "B", padrón cinco mil cuatrocientos once, con una superficie titulada de doscientos treinta metros veinticinco decímetros y, según plano citado, de doscientos cuarenta metros, teniendo 10 metros 78 centímetros de frente al Este, a la calle Río Negro, edificio 1639|41|43, entre las de Cerro Largo y Galicia, distando su punto medio 16 metros 7 centímetros a esta última calle; 22 metros 38 centímetros al Norte, con la fracción "A"; 10 metros 66 centímetros al Oeste, con parte del padrón 5413, y 22 metros 40 centímetros al Sur, con el padrón 5410. Base: veintidós mil veintiocho pesos ($ 22.028.00). Préstamo hipotecario: dieciséis mil trescientos veintiséis pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 16.326.44). Lote número 2, fracción "A", padrón cinco mil cuatrocientos doce, con una superficie titulada de doscientos veintinueve metros setenta decímetros y, según plano citado, de doscientos treinta y nueve metros, teniendo 22 metros 30 centímetros de frente al Norte, a la calle Galicia, edificio 1036|38|40|50; 10 metros 68 centímetros al Este, que, por ser esquina, dan frente a la calle Río Negro, edificio 1645|47|49; 22 metros 38 centímetros al Sur, con la fracción "B", y 10 metros 74 centímetros al Oeste, con el padrón 5413. Base: veintidós mil seiscientos ochenta y dos pesos ($ 22.682.00). Préstamo hipotecario: dieciséis mil ochocientos seis pesos sesenta y tres centésimos ($ 16.806.63). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 44.429.48 más gastos de ejecución; B) Los bienes están arrendados por partes, produciendo mensualmente, el lote número 1, $ 140.00 y el lote número 2, $ 176.00, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento de la calle Río Negro y por colector; F) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si los compradores optan por abonar el precio al contado podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote al día del remate; H) La parte correspondiente a doña Ramona Diz de Avelleyra está hipotecada, además, al Banco Popular del Uruguay y a José Villamil (hijo) y Pedro M. Mariezcurrena, según notas en los títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.18-8512-v.ag.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1115 serie "Z", a cargo de ALBERTO F. CANESSA, el próximo 6 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil doscientos treinta y cinco pesos (pesos 17.235), un terreno y mejoras en la "Aguada" octava sección judicial de este Departamento, padrón trece mil setecientos setenta y dos, con una superficie de trescientos noventa y cinco metros catorce decímetros, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Julio de 1914, deslindado: 9 metros 9 centímetros de frente al Noreste, a la calle Bequeló edificio 2077 - 79 - 81, entre las de Lima y Estrella del Norte: 43 metros 24 centímetros al Noroeste, con el solar 2, de Salvador Borgh; 43 metros 70 centímetros al Sureste, con Bautista Croco, y 9 metros 70 centímetros al Suroeste, con Emilio Cánepa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo

con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 16.870.83 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produceindo $ 124.50 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil ochocientos veintiocho pesos noventa y ocho centésimos ($ 12.828.98), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12.828.98 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.16-8411-v.ag.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 509 serie "Z", a cargo de MARTIN LAVIGNE, el próximo 5 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Basso Pou venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil ciento siete pesos ($ 7.107.00), un terreno y mejoras en "Arroyo Seco", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, con una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros setenta y ocho centímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Tapes, edificio 1031 - 33 - 35, entre las de Jujuy y la avenida Agraciada; 21 metros 475 milímetros de fondo al Noroeste, lindando con Juan Cabal; al Suroeste, con el mismo Cabal, y al Noreste, con Domingo Gelós. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículo 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.706.06 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado en $. 43.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil ciento noventa y un pesos veinticuatro centésimos ($ 5.191.24), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valos corrrespondiente a $ 5.191.24 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.16-8410-v.ag.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1430 Serie "28" a cargo de HORTENCIO y NICOLAS PIZZO, FRANCISCA CONSTANCIA PIZZO DE QUINTERO, VALENTINA ANTONIA PIZZO DE GUTIERREZ, NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ ABASCAL y MANUEL GOMEZ ABASCAL, el próximo 1.o de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil veinte pesos (pesos 4.020.00), un terreno y mejoras en "Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y dos mil novecientos veintiséis, con una superficie de mil setenta y siete metros veinte decímetros, formado por los solares 5 y 6 de la manzana "B" en plano del agrimensor Felipe Delgado, de Agosto 28 de 1888, deslindado: 25 metros 8 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Ramón Castriz por 42 metros 45 centímetros de fondo, que por ser esquina, son de frente al Sureste a la calle Argerich; lindando por el Noreste, con los solares 11 y 12, y por el Noroeste con el solar 4. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 3.659.73 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El pavimento y el cordón sobre la calle Argerich están pagados. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.892.06 al día del remate. H) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.12-3281-v.ag.22.

COMERCIALES

"SALA - IRIARTE - BOFILL"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 16 horas en nuestro local social, calle Piedras esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1939, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1938 al 30 de Junio de 1939, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o De acuerdo con el inciso D) del artículo 33 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico por el ejercicio vencido; 4.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Directorio; 5.o Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — El Directorio.

$12.00 Ag.11-8241-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a CARLOS CARMONA mi comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Florencio Sánchez número 401, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Salto, Agosto 1.o de 1939 — César Francisco Gastesi.

$5.00 Ag.9-8108-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 493 del Código de comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos procedido a la disolución total de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "DA COSTA y IARLORI", domicilio en esta ciudad, calle 25 de Agosto 306, con fecha 30 de Junio próximo pasado, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo desde aquella fecha el socio señor Pascual Iarlori. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Germán Da Costa. — Pascual Iarlori.

$5.00 Ag.9-8069-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE ARMONI, el establecimiento comercial que en el ramo de "Modas y sus afines", tengo instalado en la calle Andes número 1438 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse quienes se consideren mis acreedores con los justificativos correspondientes, en el estudio del escribano Oscar Sindín, calle Rincón 438 (primer piso escritorio 15). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Federico Fass.

$5.00 Ag.21-8626-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he convenido vender al señor ATANASIO ROMANOS, la pensión "Milán", comercio sito en la calle Juan Carlos Gómez número 1533. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 86 (escribanía de Dante Polcaro Echegaray) de horas 11 a 12. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Dante Bossi.

$5.00 Ag.21-8597-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores ANTONIO RODRIGUEZ y NUNCIATO DI NAPOLI, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Deidad", tengo establecida en esta ciudad calle Manuel Villagrán número 1299. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. —Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Generoso Pérez.

$5.00 Ag.21-8625-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor SALLY ARONSOHN, mi casa de comercio que en el ramo de lechería y sucursal de panadería y confitería, tengo establecida en esta ciudad, calle Emancipación 4009. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en la referida oficina dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — José Brener. — Sally Aronsohn.

$5.00 Ag.21-8594-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender con intervención del escribano Isabelino Suárez, al señor NESTOR GAMBARDELLA el negocio de mi propiedad en el ramo de expendio de leche y sus derivados que tengo establecido en la avenida Italia número 2574 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten en la casa mencionada a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Antonio Fierro Vidal. —Néstor Gambardella.

$5.00 Ag.21-8589-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don GUILLERMO FRIEDRICH POTH mi negocio de panadería y confitería de la calle Rivera número 2012. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa número 1670. — Julia Pitto.

$5.00 Ag.21-8586-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MAJER NADOLNY los muebles de mi negocio de joyería sito en la avenida Agraciada 2619, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca calle Defensa 1670. — Francisco Davidovits.

$5.00 Ag.21-8587-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HERBERT THALER PREISS, la casa de comercio que en el ramo de sombreros para damas y artículos de modas, tenemos instalada en la avenida General Flores número 2373. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Francisco Panizza, calle Sarandí 444, (escritorio 2) dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Juana Suárez Matos de Blanco. — Antonio Blanco.

$5.00 Ag.21-8584-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores BALDOMERO y JOSE PEREIRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Estomba número 3322, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Néstor Pérez. — Baldomero y José Pereiro.

$5.00 Ag.19-8549-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor PASCUAL JOSE LEONE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Industria número 3505, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Lorenzo Linardi. — Pascual José Leone.

$5.00 Ag.19-8548-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la "EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A." la imprenta, tipografía y el periódico "La Idea Nueva" que giraba en esta ciudad, calle Francisco Fondar número 568. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Roberto Irazábal, calle Francisco Fondar 686 de esta ciudad. — Trinidad, Julio 31 de 1939. — Arturo G. Rafuls.

$5.00 Ag.17-8487-set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador público Héctor J. Alvarez, del Centro de Defensa Industrial y Comercial, calle 25 de Mayo 669, he prometido vender a los señores ROMULO y UBALDO CORUJO el comercio que en el ramo de almacén de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Pedro Campbell 1469. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus respectivos comprobantes en la oficina mencionada dentro del plazo legal, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto 14 de 1939. — Rómulo y Ubaldo Corujo. — Miguel del Priore.

$5.00 Ag.19-8536-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ARSHAC SAHAGIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, venta de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Iglesias 4500, notificando a todos mis acreedores que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1939 — Antonio Torchelo. — Arshag Sahagian.

$5.00 Ag.15-8359-v.set.4.

TERRITORIAL ARGOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes a las 18 1|4 horas en su local social, calle Isla de Flores número 1328, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1938|39, distribución de utilidades. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — El Secretario.

$4.50 Ag.19-8572-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de LUIS A. MIRABALLES y ROBERTO FAGGETTI el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Vázquez 1349, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Manuel y Alfonso García. — Luis A. Miraballes. — Roberto Faggetti.

$5.00 Ag.19-8541-v.set.7.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Agosto de 1939 a las diecisiete y treinta horas para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1939. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán pretentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$10.50 Ag.19-8563-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de ARMENAK HAGOBIAN la provisión de comestibles situada en la calle Enrique Clay número 2317, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Asadur Kechichian. — Armenak Hagobian.

$5.00 Ag.11-8206-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ALFONSO IGLESIAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Pronios número 1508, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Francisco Tasende.

$5.00 Ag.11-8192-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor MIGUEL GONZALEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2548, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Jesús Moure.

$5.00 Ag.11-8191-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor WILHELM WEIL ULLMANN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Durazno número 1249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — David Esperanza. — Wilhelm Weil Ullmann.

$5.00 Ag.11-8215-v.ag.30.

COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene que hemos prometido vender a los señores JOSE EDUARDO COTELO y ANDRES GOMEZ IGLESIAS la "Panadería del Uruguay", en la calle Cufré número 2880. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos en la casa número 1881 de la calle Colorado, escribano Eugenio Tancredi (hijo), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Manuel Martínez. — Eduardo Rodríguez.

$5.00 Ag.11-8201-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PEDRO PASCUAL PORTA la agencia, salón de lustrar que bajo mi nombre giraba en la ciudad de Melo, (Departamento de Cerro Largo) calle 25 de Mayo esquina Sarandí. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres número 721 (Melo). — Nicolás Lomia.

$5.00 Ag.10-8114-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos para la explotación en el ramo de restaurant situado en esta ciudad, calle Pérez Castellano 1579, retirándose el socio señor Mateo Duffou y quedando a cargo del activo y pasivo la señora MARIA B. DE GUISLE. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — María B. de Guisle. — Mateo Duffour.

$5.00 Ag.9-8071-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he prometido vender a los señores DOMINGO MONTESANO, ADHEMAR SOSA y ROSA SOSA la casa de comercio en el ramo de comestibles, verduras y frutas ubicada en esta ciudad, calle Emilio Raña número 2593. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — José Rodríguez. — Domingo Montesano. — Adhemar Sosa. — Rosa Sosa de Montesano.

$5.00 Ag.9-8078-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Antonio Estefanell ha prometido en venta a la sociedad en formación "ACEITERA DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA" la fabrica de aceites vegetales establecida en la ciudad de Paysandú, con todos sus edificios, terrenos y maquinarias. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en las oficinas de la avenida General Rondeau número 1751, de la ciudad de Montevideo, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Antonio Estefanell.

$5.00 Jl.26-7487-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1897, hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén y bar ubicado en la calle Uruguayana número 3187, de esta ciudad, quedando a cargo de dicho negocio el señor JOAQUIN SALGUEIRO y desligándose el socio don Manuel Rodríguez. A tales efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Joaquín Salgueiro. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ag.9-8109-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la avenida Carlos María Ramírez número 349, y Conciliación, al señor don JOSE LOPEZ, quien se ha trasladado con el mencionado comercio a la avenida Carlos María Ramírez número 449, esquina Bauzá. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en Carlos María Ramírez esquina Manuel Herrera y Obes (café y bar). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Juan Basilio y Carlos Alberto García.

$5.00 Ag.9-8070-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan Carlos Trochon, el 4 del corriente ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Larravide 2691, bajo la denominativa de "Los Rosales", en el ramo de panadería, sociedad compuesta por los socios señores VICENTE BOUZA y JOSE MONTERO. El activo y pasivo ha quedado al exclusivo cargo del señor Vicente Bouza desde el 30 de Marzo del presente año y, desde esa fecha, el señor José Montero quedó desvinculado por completo del negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Vicente Bouza. — José Montero.

$5.00 Ag.11-8200-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don MIGUEL MURO el almacén de comestibles situado en la calle Emilio Raña número 2638, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Francisco Ramella. — Miguel Muro.

$5.00 Ag.19-8542-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don LADISLAO NOLL, mi casa de comercio que en el ramo de peinados y artículos de belleza está instalada en la calle Williman 504 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la citada casa con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo. Agosto 4 de 1939. — Juan Noll. — Ladislao Noll.

$5.00 Ag.10-8170-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el Código de Comercio hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores JUAN CARLOS DAMIANI y CARLOS MARIA CASELLA el comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "El Crisantemo" en el ramo de florería, sito en la calle General Flores número 2378, llamando a todos los acreedores para que se presenten en el término legal con el justificativo de sus créditos en el estudio del escribano Juan Carlos Malaquio Soler en la calle Sarandí 430 (escritorio 16). — Montevideo Agosto 7 de 1939. — Amelia Cambiaso

$5.00 Ag.10-8127-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las publicaciones hechas y en las que se comunicaba la venta del bar café "Rivadavia", sito en la calle Wáshington número 152 a favor de los señores JOSE MARTINEZ TRIGO y OLEGARIO MARTINEZ, se hace saber a los efectos correspondientes al comercio y al público en general que ha quedado totalmente sin efecto dicha compra. Los acreedores que hubiere de los señores Martínez pueden pasar con sus justificativos a cobrar en la oficina de balances del señor N. González Martín calle 25 de Mayo número 512. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Jesús Lino Núñez. — José Martínez Trigo. — Olegario Martínez.

$5.00 Ag.10-8164-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he contratado vender al señor JOSE PAVLOVITS el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Patria número 1273. A los efectos legales, quienes tengan cobros pendientes deberán presentarse con los justificativos en el mencionado comercio. — Montevideo Agosto 7 de 1939 — Félix Gabino Píriz.

$5.00 Ag.10-8150-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a don BIENVENIDO ZERPA FROSCH la provisión y bar que a mí solo nombre gira en la villa de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) calle Treinta y Tres esquina avenida Del Puerto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo presentarse los acreedores con sus respectivos justificativos en el comercio indicado y dentro del término legal a fin de estar a derecho. — Nueva Helvecia, Agosto 7 de 1939. — Daniel Alvaro Soulier — Bienvenido Zerpa Frosch.

$5.00 Ag.10-8131-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Ulises Gallazo el 18 de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad civil que teníamos constituída para la explotación de ganadería en la estancia Santa Ernestina, décima sección judicial del Departamento de Río Negro, bajo la razón de "Caubarrere y Del Portillo", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JOSE ANTONIO DEL PORTILLO. — Montevideo, Agosto 7 de 1939.— León Caubarrere. — José A. Del Portillo

$5.00 Ag.10-8115-v.ag.29

ESTANCIAS OLASO S. A.

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Olaso" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 24 de Agosto a las 9 horas en su sede social Uruguay 1829. (Montevideo) Orden del día: Lectura de la memoria y balance general. Renovación del Directorio Nombramiento del Síndico y suplente. — Montevideo. Agosto 10 de 1939. — El Secretario.

$4.50 Ag.14-8332-v.ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Benito Azparren ha prometido vender a don MANUEL O RODRIGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Perú Bar" tiene instalado en esta ciudad calle Florida número 1523. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475. — Montevideo. Agosto 10 de 1939. — Benito Azparren. — Manuel O. Rodríguez.

$5.00 Ag.14-8351-v.set.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que, según escritura otorgada el 27 de Julio corriente, ante el escribano doctor Carlos E. Simón, inscripta en esta ciudad el día 29 del mismo mes con el número 109, del folio 304 vuelto al 307 vuelta del Libro 44 de Contratos Sociales, a cargo del Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, y que el extracto del contrato respectivo es el siguiente: Objeto: dedicarse, en esta República o en el exterior, a los negocios de importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, pudiendo, además, hacer todos aquellos que se consideren convenientes, incluso los de compra y venta de bienes raíces al contado o a plazo. Razón social: "Morales y Compañía Limitada", teniendo indistintamente el uso de la misma los socios Sres. Alberto Morales Berro y Raúl Morales Cardoso, quienes podrán actuar juntos o por separado. Capital: cincuenta mil pesos, representado por diez cuotas de cinco mil pesos cada una, totalmente integrado, en esta proporción: Alberto Morales Berro, veinticinco mil pesos; Carlos Luciano Morales Berro, quince mil pesos, y Raúl Morales Cardoso, diez mil pesos. Dirección y administración: a cargo de Alberto Morales Berro y Raúl Morales Cardoso, indistintamente. Plazo: indeterminado. El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Domicilio social: en esta ciudad, pudiendo la sociedad efectuar operaciones en el extranjero. Garantías o fianzas: se prohibe otorgarlas. Casos de fallecimiento o incapacidad: continuará la sociedad. Se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Morales y Compañía", disuelta hoy. Liquidación: de acuerdo con la ley. — Montevideo. Julio 31 de 1939. — Alberto Morales. — Carlos Morales. — R. Morales Cardoso.

$16.50 Ag.5-7804-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores BERNARDO DEUTSCH y FRITZ SOFFER mi establecimiento que gira bajo la razón social "Lavadero y Taller de Planchado Montevideo", sito en la calle Julio Herrera y Obes número 1574. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos en la oficina del balanceador y rematador público J. Brightman, en la calle Soriano número 785 (U. T. E. 80 - 1 - 80), a fin de serles satisfechos dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Roberto Machado Pereyra — Bernardo Deutsch — Fritz Soffer.

$5.00 Ag.5-7960-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor RICARDO PALLEIRO el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Las Palmas número 84, esquina a la de Sienra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 29 de 1939 — Angel Copette — Ricardo Palleiro

$5.00 Ag.5-7922-v.ag.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "RODRIGUEZ y ENRICH" teníamos formada para la explotación del bar con alcohólicas sito en la avenida San Martín número 3652, esquina Propios, de esta ciudad, desligándose el señor Valentín Enrich, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Argimiro Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo. Julio 31 de 1939 — Valentín Enrich — Argimiro Rodríguez

$5.00 Ag.5-7026-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor RAUL DEMARIA la provisión de comestibles situada en la calle Colóló número 2793 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Agosto 1.o de 1939. — Raúl Demaría. — Justo Taboada y Hermano.

$5.00 Ag.5-7925-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he prometido vender al señor SEROP BALBALIAN la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la casa de la calle Bogotá número 1852, esquina Suecia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Francisco Barta. — Serop Balbalian.

$5.00 Ag.5-7938-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor JACOBO MAICH, el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre número 2760, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Juan Meistro. — Jacobo Maich.

$5.00 Ag.5-7924-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución de sociedad de "BUKSMAN y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de muebles sito en la calle Arenal Grande número 1883, haciéndose cargo nuevamente de la administración el socio señor Alter Buksman, de acuerdo con el contrato de sociedad. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Alter Buksman.

$5.00 Ag.24-7935-v.ag.24.

LA CAJA OBRERA

AVISO

Se hace saber a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que se encuentran atrasados en el pago de cuotas en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los mencionados solares, de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933:

Victoria L. de Giménez. — Solar número 10, manzana B, con frente a la calle número 1 y empadronado con el número 145307.

Máximo Reschke. — Piedras número 443. Solar número 15, manzana B, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145312.

Rafael Cavaliere. — J. Requena 1980. Solar número 1, manzana C, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145315.

José Venturiello. — Nicaragua 2222. Solar número 4, manzana C, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145318.

José Priore. — San Borjas 78. Solar letra C, manzana C, con frente a la calle número 1 y empadronado con el número 145324.

Benito Waldiz y Martínez. — Ocantivo número 80. Solar número 11, manzana D, con frente a la calle número 5 y empadronado con el número 145338.

Justo Acevedo. — Carrasco 1365. Solar número 9, manzana F, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145365.

Catalina Méndez y Ramona Pérez. — República 1623. Solar número 16, manzana F, con frente a la calle Diego Espinosa y empadronado con el número 145372.

María C. de Puñales. — Diego Espinosa sin número. Solar número 20, manzana F, con frente a la calle Diego Espinosa, empadronado con el número 145376.

José Rosales, Daniel Alanis Sabino y Catalino Carbajal. — E. Vidal número 27. Solar número 3, manzana H, con frente a la calle número 5, empadronado con el número 145415.

Gervasio Lerin. — J. Ferreyra sin número. Solar número 4, manzana H, con frente a la calle número 5, empadronado con el número 145416.

$23.40 Ag.5-7939-v.ag.22.

VENTA DE BAR

Hacemos saber que ante el escribano José Babío, calle Treinta y Tres 1405, hemos prometido vender a don ADOLFO VELAZQUEZ y don ANTONIO CRESPO la sección bar de la casa de comercio que tenemos establecida en esta Capital, en la calle Uruguay número 791. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo. Agosto 1.o de 1939. — Caulin Hermanos. — Adolfo Velázquez. — Antonio Crespo.

$5.00 Ag.5-7909-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he contratado vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Alicante 1804, esquina Ayacucho, a favor de don MANUEL GALVEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Melkiset Tabakyian. — Manuel Galvez.

$5.00 Ag.18-8510-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido ceder a favor del señor ADOLFO DEUTSCH, con domicilio en esta Capital, calle Maldonado 2431, y a quienes con él prosigan con la sociedad, nuestras participaciones en la "Uruguay Internacional", Limitada, Compañía de Intercambio, con su asiento principal en Montevideo. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la sede social, calle Maldonado 2431. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Ivan Selzer. — Ramón Varela Radío. — Aurelio Tilve. — Abelardo Castiglioni.

$5.00 Ag.18-8511-v.set 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma comercial de esta plaza "Hugo Kaufmann", con sede en la calle Juan Jacobo Rousseau números 4035|37, en el ramo de fábrica de sobres y bolsas de celofán y artículos anexos, en lo sucesivo girará bajo la razón social de "Kaufmann y Haberer". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Agosto de 1939. — Hugo Kaufmann. — Guillermo Haberer.

$5.00 Ag.18-8503-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que mediante escritura pasada en esta ciudad el 8 del corriente ante el escribano don David E. Schweizer, que ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad comercial colectiva que giraba en Young (Departamento de Río Negro) bajo la razón de "UGARTE y GONZALEZ", en los ramos de barraca, compraventa de productos de ganadería, agricultura, frutos del país y mercaderías generales, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Recaredo E. Ugarte. — Paysandú, Agosto 9 de 1939. — Recaredo E. Ugarte. — Juan B. González.

$5.00 Ag.18-8516-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión sita en la calle Bernardo Susviela número 4600, a favor de don JUAN URFALIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Antonio Santiago Migliani. — Juan Urfalian.

$5.00 Ag.18-8507-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don MANUEL CASTIÑEIRAS mi casa de comercio en los ramos de provisión y bebidas alcohólicas sito en la calle Molinos de Raffo número 749. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904), se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Gervasio González. — Manuel Castiñeiras.

$5.00 Ag.18-8508-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de tienda a favor de don SALOMON LANDAU, ubicada en esta ciudad, calle Magallanes número 1126. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Israel Hazzan. — Salomón Landau.

$5.00 Ag.18-8509-v.set.6.

S. A. REFRIGERACION COATES

PRIMERA CITACION

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto a las 18 horas en la sede social para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual; 2.o Declaración del dividendo; 3.o Elección del Síndico; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 5.o Otros asuntos.

$6.00 Ag.16-8403-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con el compromiso suscrito en esta fecha, la sociedad de hecho, constituída entre los señores AMADEO AZZARINI, VICTORIO FULVIO FISSORE y FRANCISCO RUBBO, que explotaba el establecimiento comercial de taller de granito y anexos, situado en la calle Nicaragua número 1308, ha sido disuelta por retiro del señor Azzarini, quien prometió enajenar su participación a los señores Francisco Casal Castelli, Antonio Vitacca, Abraham Uboldi y Roque Manzo, los que, conjuntamente con los señores Rubbo y Fissore constituirá una nueva sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí 363 (escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Amadeo Azzarini. — Victorio Folvio Fissore. — Francisco Rubbo.

$7.00 Ag.4-7901-v.ag.23

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

A los efectos legales comunicamos que hemos prometido vender a don ARTURO FEDERICO POWERS, quien compra para la sociedad "Arturo F. Powers y Compañía Limitada", a constituirse, las marcas de fábrica "El Cosaco", "Milán" e "Italiana", registradas para los efervescentes que fabricamos en el local calle Constitución número 2004, de esta ciudad, con las fórmulas de los efervescentes, maquinarias, accesorios y dispositivos para su fabricación y un camión de reparto marca "Ford". Los que se consideren acreedores deben comparecer dentro del término de treinta días con los justificativos del caso a la escribanía de Carlos E. y Eduardo L. Simón, calle Cerrito número 415, para el cobro respectivo. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Boris Bay — Adolfo Bay. — "Boris Bay e Hijo".

$5.00 Ag.4-7890-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Ramón Martínez Arijón ha prometido vender al señor JOSE DOMINGUEZ DIEGO la carnicería ubicada en Isla de Flores 1064. Los acreedores deben presentarse en la misma. — José Domínguez Diego. — Ramón Martínez.

$5.00 Ag.4-7889-v.ag.23.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores JUAN P. BERMUDEZ y JUAN BASILIO GARCIA el negocio de café, fonda y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la avenida Carlos M. Ramírez número 247, de esta ciudad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Manuel Bermúdez. — Juan P. Bermúdez y Juan Basilio García.

$5.00 Ag.4-7875-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don JOSE ANIDO (hijo), el almacén de comestibles situado en la calle Sitio Grande número 1254, esquina a la de Abayubá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Antonio Mazzoni. — José Anido (hijo).

$5.00 Ag.4-7869-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de JUAN F. RODRIGUEZ el almacén de comestibles situado en la calle Martín García número 2050, esquina a la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Castro y Garcerá. — Juan F. Rodríguez.

$5.00 Ag.4-7870-v.ag.23.

A V I S O

Hacemos saber que por escritura de 17 de Mayo último, por el escribano Florduardo Pereyra, los señores Leopoldo J. Tosi, José Brunet y la firma "Garayalde Hermanos" cedieron y transfirieron a la "COMPAÑIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL URUGUAY, LIMITADA" su cuota social y todos los demás derechos y acciones que tenían en la sociedad "Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada" (antes denominada "Harambure, Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada"). Dicha cesión se efectuó con el consentimiento de los demás socios. La expresada cesión se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 20 de Mayo último, con el número 4 al folio 6 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 2.o, y que, por otra escritura que el 30 del mismo mes autorizó el mismo escribano, el señor Carlos Enrique Visconti cedió y transfirió a la "Compañía de Industria y Comercio del Uruguay, Limitada" su cuota social y todos los derechos que tenía en la sociedad "Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada" (antes denominada "Harambure, Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada"). Dicha cesión se efectuó con el consentimiento de los demás socios. La escritura mencionada se inscribió en el Registro citado el día 5 de Junio de 1939, con el número doce al folio treinta y tres y siguientes del Registro de Contratos, tomo tercero. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Florduardo Pereyra, Escribano.

$13.50 Ag.16-8396-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que por intermedio del señor I. Brightman, don Julio Nicola, en su calidad de promitente comprador del comercio de lechería y anexos sito en la calle Yacó 1460 (Malvín), propiedad de don Angel Borsani, prometió ceder todos sus derechos en dicho comercio a doña LEA CHAJA WIESENFELD. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el escritorio del señor I. Brightman, calle Soriano 785, con los recaudos correspondientes. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Angel Borsani. — Julio Nicola.

$5.00 Ag.8-8061-v.ag.28.

"PAPELERIA GALLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Rincón número 549, para tratar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance e informe del Síndico, aprobación de cuentas y distribución de utilidades e integración del Directorio con un suplente.

Se previene que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos que, por lo menos, con tres días de antelación al de la celebración de la asamblea, los accionistas que deseen tomar parte en ésta deberán registrar sus acciones, a fin de obtener el boleto correspondiente.

$7.50 Ag.12-8274-v.ag.23.

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "TRAVIESO Y LESTIDO, LIMITADA".

Por escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes el 9 de Agosto corriente e inscripta al día siguiente con el número 71 tomo 3.o en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, modificamos el contrato de la Sociedad "Travieso y Lestido, Limitada", que tenemos constituída y gira en esta plaza bajo dicha razón social, elevando el capital inicial de ciento sesenta mil pesos a doscientos mil pesos totalmente integrados, modificando la proporción de los aportes de cada socio y la que en las ganancias o pérdidas corresponderá a cada uno de los mismos, eximiendo a los socios de la obligatoriedad de prorrogar el plazo social, estableciendo que para capitalizar más del veinticinco por ciento de las ganancias se necesita el voto unánime de todos los socios y transfiriendo los balances anuales al treinta y uno de Julio, retrotrayendo todos sus efectos al día primero de Agosto corriente, lo que hacemos público en cumplimiento y a los efectos de lo que prescribe el artículo 6.o del decreto-ley 8992, de fecha 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Carlos María Travieso. — Julio César Lestido. — Mateo Marques Castro. — Francisco Alejandro Lanza.

$12.75 Ag.12-8308-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que he firmado compromiso de venta con la señora BLANCA RODRIGUEZ del negocio que en el ramo de almacén y puesto de verduras tengo establecido en Larrañaga 2426, donde deberán presentarse todos los acreedores en el plazo legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Manuel Moreira.

$5.00 Ag 18-8521-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor LUIS BLANCO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Luis de la Torre número 1050, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Manuel Freire. — Luis Blanco.

$5.00 Ag.7-7992-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don JOSE ENRIQUE FAURE, la casa de comercio que en el ramo de garage está establecida en esta ciudad, en la avenida General San Martín 2566, bajo la denominación de "Garage San Martín". Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Juan Ponce de León.

$5.00 Ag.7-8014-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú 1879, he contratado vender a los señores ALBINO DOMINGUEZ y ADOLFO LOPEZ mi casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Juncal 1367, de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Gumersindo Márquez. — Adolfo López. — Albino Domínguez.

$5.00 Ag.7-8008-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores MANUEL BARREIRO y MANUEL MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Rivera número 2902, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Manuel Ameal. — Manuel Barreiro — Manuel Martínez.

$5.00 Ag.7-7981-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor CLAUDIO CAVALLI la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Laguna Merim número 52, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Antonio Viglione. — Claudio Cavalli.

$5.00 Ag.7-7993-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores GUILLERMO SOTELO y SERAFIN SOTELO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Carlos Anaya números 3297|99, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Manuel García. — Guillermo Sotelo. — Serafín Sotelo.

$5.00 Ag.7-7991-v.ag.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CASTRO y SANCHEZ", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Castro y desligándose de la misma el señor Manuel Sánchez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Ramón Castro. — Manuel Sánchez.

$5.00 Ag.7-7980-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender a don JOSE FREIRE SANCHEZ la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 524. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Manuel Rodríguez. — José Freire.

$5.00 Ag.17-8390-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor HERSY LEIB REINGEWERTY, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Isla de Gorriti número 1902 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1939.— Evaristo Rodríguez. — Andrés Facal. — Hersy Leib Reingewerty.

$5.00 Ag.17-8460-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha, por escritura pública, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta villa con la denominación de "Hotel Comercio", de Magliano y Debat, quedando a cargo del activo y pasivo el señor JOSE DEBAT. — Castillos, Agosto 10 de 1939.— Cayetano E. Magliano. — José Debat.

$5.00 Ag.17-8446-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la firma social de Jesús Pardo y Compañía panadería "La Argentina" avenida a Peñarol 4625, retirándose de ella el señor Elbio Yáñez y quedando con el activo y pasivo los señores JESUS PARDO y JOSE BRALO. A los fines determinados en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Jesús Pardo. — Elbio Yáñez. — José Bralo.

$5.00 Ag.17-8475-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común acuerdo hemos comprometido disolver la sociedad que en el ramo de mueblería giraba en esta plaza bajo la razón social de Yudka y Compañía en la calle Uruguay número 1015 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MAURICIO FILEVICH. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano público Alvaro G. Viña, calle Rincón número 528. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1939.

$5.00 Ag.14-8328-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo los señores RODOLFO SCHNAPP, propietario de la casa filatélica con sede en la calle Convención número 1481, y don ARTUR LOEWY, dejaron sin efecto el compromiso celebrado el 9 de Julio, según el cual proyectaban formar una sociedad civil. — Rodolfo Schnapp. — Artur Loewy.

$5.00 Ag.7-8015-v.ag.26

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor RUBEN SCHNEIDER, mi casa de comercio en ramos generales y denominada La Palma, instalada en la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando a mi cargo los débitos a esta firma hasta la fecha. A los efectos legales se firma la presente en Paso de los Toros, a 1.o de Agosto de 1939. — Manuel G. Escandón.

$5.00 Ag.7-7969-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el suscrito Amalio P. Landó hace saber que ha prometido vender a don JULIO F. BERTOLA el establecimiento comercial de modas denominado "La Vogue", situado en la avenida 18 de Julio número 1467, de esta ciudad, por lo que llama a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, concurran a percibir el importe de sus créditos a la calle Rincón número 438 (segundo piso, escritorio 28), escribanía Mattiauda - Milans. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Amalio P. Landó.

$5.00 Ag.3-8031-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que, según escritura autorizada por el escribano Carlos Alonso Avelleyra, hemos disuelto de común acuerdo, desde el 9 de Agosto de 1939 la sociedad "STRUHL y AMARO", denominada "Estudio de Iluminación Científica", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Amaro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1939. — Felipe Francisco Struhl. — José María Amaro.

$5.00 Ag.16-8400-v.set.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura que el 29 de Julio del corriente año autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, se han retirado de la sociedad Civil "CENOZ HITA HERMANOS" los sucesores del socio don Enrique Cenoz, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los otros dos socios Máximo E. y Alberto Cenoz, quienes continuarán el giro bajo la misma razón social. — Montevideo, Julio 30 de 1939. — Máximo E. Cenoz. — Alberto Cenoz.

$5.00 Ag.16-8391-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Emilio Benzo ha vendido a don ALFREDO VIDAL y a doña MARIA TERESA RICCA DE NANTILLO la casa de comercio que en el ramo de cambio y agencia de lotería tenía instalada en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1121. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar los justificativos respectivos en el comercio referenciado. — Emilio Benzo.

$5.00 Ag.16-8432-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores ROBERTO L. GARCIA y JUAN JOSE GARCIA y los señores Héctor Ramón y José Jorge Rodríguez, con respecto al comercio de confitería y bar establecido en la casa de la calle General Rivera esquina a la de General Artigas, de esta ciudad. Los acreedores contra los señores Rodríguez deberán hacer las reclamaciones pertinentes dentro del emplazamiento legal, presentándose con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Arenal Grande número 2399 (Montevideo). — Las Piedras, Agosto 5 de 1939. — Héctor R. Rodríguez. — Roberto L. García. — Juan José García.

$5.00 Ag.15-8374-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor DEMETRIO ROCKOWICHZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Reconquista 383, notificando a todos mis acreedores que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — José Palko. — Demetrio Roskowichz.

$5.00 Ag.15-8358-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y público en general que por intermedio del escribano Conrado Buquet, hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén por mayor de quesos giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Alvaro Ordiera y Arco" sita en la calle Paraguay número 2512 de esta Capital. Han convenido la cesación de operaciones comerciales desde el 1.o de Agosto último y se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio CARLOS ARCO, quien a su vez formará sociedad en el mismo ramo con el señor Mariano Alvarez. A los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el domicilio de dicha sociedad, referido. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Alvaro Ordiera. — Carlos Arco.

$7.00 Ag.15-8129-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida Agraciada 3819, en el ramo de venta de muebles y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio MAURICIO SALAMON y quedando desligado completamente el socio Gregorio Migdal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Gregorio Migdal. — Mauricio Salamón.

$5.10 Ag.15-8368-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don OTTO LAZARO SCHMIDT y a don ALFREDO MAXIMO GUBLER la fábrica de aguas gaseosas de mi propiedad que gira a mi nombre en este paraje (Colonia Suiza). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de Ricardo González Arce, calle Treinta y Tres número 1242 (Nueva Helvecia). — Colonia Suiza, Julio 31 de 1939. — Conrado A. Gubler. — Otto Lázaro Schmidt. — Alfredo Máximo Gubler.

$5.00 Ag.3-7821-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a CAMILO URAN ELOSEGUI la casa de comercio de mi propiedad que gira en el ramo de carnicería y puesto de verduras en esta ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realiza esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en esta ciudad. — Las Piedras, Julio 12 de 1939. — Antonio Villar.

$5.00 Ag.3-7811-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha 18 de Marzo del año 1939 se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social "VEIROJ y CADENAZZI", que la componía don Mauricio Veiroj y don Carlos Cadenazzi (hijo), habiendo dejado liquidadas todas las diferencias que existían desde el día 31 de Diciembre del año 1938. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Mauricio Veiroj. — Carlos Cadenazzi (hijo).

$5.00 Ag.3-7810-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor FRANCISCO SOMLO mi casa de comercio que en el ramo de casa de modas tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1424, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Julieta Gacon Grumel. — Francisco Somlo.

$5.00 Ag.3-7802-v.ag.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que según escrituras otorgadas ante el escribano doctor Carlos E. Simón, en fechas 24 y 27 de Julio corriente, la sociedad "MORALES y COMPAÑIA" se disolvió parcial y totalmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad "Morales y Compañía Limitada", constituída en igual fecha 27 Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de ley en el domicilio de esa sociedad, calle 25 de Agosto número 419. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Alberto Morales. — Carlos Morales. — A. Morales Cardoso. — R. Morales Cardoso. — María Blanca Morales Cardoso. — Marta Morales Cardoso.

$5.00 Ag.3-7803-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que la sucesión de Mario Franco ha prometido vender al señor ULDERICO BRACCINI la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas y bajo la denominación de "La Epicúrea" tiene instalada en la calle Rivera número 1926, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939 — Sucesión de Mario Franco.

$5.00 Ag.3-7799-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores ANTONIO GARRIDO y RODRIGO BARON mi casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tengo establecida en esta ciudad, calle Charrúa 1855, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Emilio Spinelli. — Antonio Garrido. — Rodrigo Barón.

$5.00 Ag.4-7863-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "DELUCA y SCHÜSSELIN" y en el ramo de limpieza de frentes de edificios, impermeabilizaciones de azoteas y techos de zinc y pinturas en general tenemos instalada en esta ciudad, debiendo presentarse los interesados en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). Ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Deluca. — Conrado Emilio Schüsselin.

$5.00 Ag.12-8270-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 194, hago saber que por intermedio del estudio jurídico del señor Santiago Sandleri, sito en la calle Blandengues número 1673, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de tienda, ubicada en esta ciudad, calle Sierra número 2368, al señor BERNARDO DEHTEAR. Notifico a todos aquellos que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la mencionada casa de comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Mauricio Geler. — Bernardo Dehtear.

$5.00 Ag.12-8267-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don ELIAS HOFSTADTER mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa número 626 de la calle Pedro Fco. Berro, de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Isidoro Carlos Gatto

$5.00 Ag.12-8256-v.ag.31.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar propiedad de la sucesión de Carlos Campanela y adquirido a plazo por el señor MIGUEL A. CAFFARENA, situado en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, con frente al camino de La Laguna (hoy calle Aceguá), señalado con el número dos de la manzana "A" del plano del Agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1928 y empadronado con el número 134.398, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador.

$7.20 Ag.12-8296-v.ag.30

"ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO. SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales (artículo 22), se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1939 a las 16 horas en el local de la Sociedad, rambla Sud América número 3095 esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939: 2.o Distribución de utilidades: 3.o Designación de tres titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico: 4 o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$12.65 Ag.9-8101-v.ag.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Arenera del Parque Carrasco" (GARCIA CAPURRO y PAZOS), quedando a cargo del expresado comercio el señor Roberto Pazos y desligado del mismo el señor Horacio García Capurro. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones

$5.00 Ag.12-8255-v.ag.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano Alfredo Beraza hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de reparaciones de radio gira en esta Capital bajo la razón social de "SEMPOLIS y ANSELMI" en la calle Rivera número 3130 retirándose el socio señor Raúl Anselmi. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Emilio E. Sempolis. — Raúl Anselmi.

$5.00 Ag.5-7911-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor ALFONSO LUCAS, nuestra casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas y cancha de bochas, situada en la avenida 8 de Octubre número 4181 bis de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Nadal Hermanos. —Alfonso Lucas.

($5.00 Ag.14-8325-v.set.2.

COMPAÑIA SALUS

37 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos números 18, 20, 23, 26 y 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la Compañía Salus, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 31 de Agosto de 1939 a las 16 horas en el local calle Misiones número 1475 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1938 a 30 de Junio de 1939, 2.o) Elección de cuatro miembros del Directorio y cuatro suplentes para actuar durante los ejercicios de 1939|43 en virtud de cesar cuatro miembros del actual Directorio. Artículo 8.o. 3.o Elección de dos interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período. Artículo 16. Los Directores pueden ser reelectos 4.o) Utilización de la facultad concedida por el artículo 7 o de los estatutos sociales — Montevideo, Julio 10 de 1939. — El Secretario.

$13 65 Ag.14-8352-v ag 31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle Guayabo número 1751 esquina Gaboto, con negocio de lechería y venta de pan, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio don CELESTINO CALVO, y quedando desligado completamente el socio don José Iglesias. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Celestino Calvo. — José Iglesias.

$5 00 Ag.14-8343-v.set.2

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano contador Luis Mattiauda el día 4 del corriente mes de Agosto, se constituyó la Sociedad denominada: "MAICHE RABETTA y COMPAÑIA LIMITADA", integrantes: Carlos Maiche, Angel Rabetta y Hugo Levi. Objeto: Fabricar calcetines y medias de toda clase, tejidos de punto y sus similares Capital: $ 36 000.00, aportados así: Señor Rabetta $ 23.000.00 señor Maiche $ 12.000.00: señor Levi pesos 1 000.00. De ese capital ya han sido aportados e integrados: señor Rabetta pesos 16.000.00: señor Maiche $ 7.000.00: señor Levi $ 1.000 00. Los aportes de los señores Maiche y Rabetta están representados por las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones materias primas y manufacturadas, dineros y demás valores que integraban el patrimonio de la Sociedad de hecho que tenían constituída. Dirección y Administración: La ejercerá el Directorio integrado por los tres asociados. Reuniones semanales Balances: 31 de Diciembre de cada año. Contrato inscripto con el número 63 al folio 184 del tomo 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$10.50 Ag.14-8349-v.ag.24.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto de 1939 a las 11 horas en el local, calle Cerrito 400 Orden del día: Considerar la memoria, el balance general por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938. Proceder a la elección de Directores y Síndico y sus suplentes. Autorizar al Directorio para que, en nombre de la Sociedad, concerte con el Banco de la República Oriental del Uruguay una hipoteca sobre los campos que actualmente posee la Sociedad por $ 80.000.00 más el 25 o|o. Autorizar al Directorio, para que, en nombre de la Sociedad compre los campos que se le ofrezcan y en las condiciones que crean más convenientes. El registro de acciones se cerrará el día 26 de Agosto de 1939 a las 11 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$11.70 Ag.14-8313-v.ag.24.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS
(Cooperativa de Productos y Consumo)

Comunica a sus accionistas que pueden pasar a cobrar el dividendo correspondiente al ejercicio 1928-1939: 7.65 o|o.

Oficinas: Uruguay esquina San Antonio. Horario: 8 a 12 y 14 a 18.

$3.00 Ag.21-8623-v.ag.26.

"FERROSMALT S. A."
(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 29 de Agosto de 1939, a las 18 horas, en el local social avenida 18 de Julio 1202, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas presentes para constituir la comisión Escrutadora. 2.o) Reforma de los estatutos, en su artículo 6.o elevando el capital social de $ 300.000.00 a $ 1.000.000.00. 3.o) Designar dos accionistas presentes en la asamblea, para firmar en su representación, el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Notas. — 1.o) Se previene que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión en la Secretaría del Directorio. 2.o) Para la realización de la reforma de los estatutos, propuesta, es indispensable la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de accionistas, en la asamblea, que por lo menos representen la mitad de dicho capital. (Ley de 19 de Julio de 1909). —Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — El Directorio.

$13.50 Ag.21-8585-v.ag.26.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA", S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el miércoles 23 de Agosto próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Ag.5-7920-v.ag.22.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Agosto de 1939 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1939. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$10.50 Ag.19-8562-v.ag.30.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Solís número 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Integración del Directorio, por fallecimiento de un miembro. 3.o) Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva. Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$9.00 Ag.17-8447-v.ag.22.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 210,000 planillas de contribución inmobiliaria para el Departamento de la Capital.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Rondeau 1750.

La apertura de las propuestas se realizará en esta oficina, calle Rondeau 1750, el día 24 de Agosto de 1939 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — La Sección Suministros.

(Cuenta corriente) Ag.21-8635-v.ag.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD, Etc.

Llámase a licitación para el suministro de artículos de electricidad, faroles tipo "Vistor" y lámparas para soldar tipo "Primus", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el día 2 de Octubre de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — El Gerente - Administrador Interino.

(Cuenta corriente) Ag.22-8664-v.ag.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 1132
Contratación de anuncios en la guía telefónica
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Agosto a las 10 horas para la contratación global de los anuncios a insertarse en la Guía Telefónica del Uruguay, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.22-8665-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33845

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CACIQUE"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 22-8648-v.set.8.

ACTA N.o 33846

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DENTAX

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8649-v.set.8.

ACTA N.o 33830

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Miguel Reznikovich, Kopel Reznikovich y José Kraus, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8639-v.set.8.

ACTA N.o 33843

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Secco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MON CLAIRE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8640-v.set.8.

ACTA N.o 33827

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Colthurst y Harding, Limited, 11, Queen Victoria Street, London, E. C. England; and Phoenix Wharf, Bath Road, Bristol, England, han solicitado la renovación de la marca "FERROBIT"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8641-v.set.8.

ACTA N.o 33829

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Cerebos Limited, establecida en Cerebos House, Victoria Road, Willesden, London, N. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "CEREBOS"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8642-v.set.8.

ACTA N.o 33835

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Overseas Trading Corporation Limited, establecida en Sun Works, First Tower, Jersey, Islas de la Mancha (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8643-v.set.8.

ACTA N.o 33802

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comecial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PANVITAM"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-8434-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 17, de colonia Arrúa (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.22-8666-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Intendente Municipal de Canelones, se hace saber que se presentaron ante esta Intendencia las personas DAMASA V. DE ROVIRA, PEDRO TEJERA VERA, FILOMENA F. TEJERA VERA y ROSAURA TEJERA VERA solicitando se le conceda derecho de uso de la propiedad funeraria número 28 (nicho) del cementerio de Canelones.

En tal virtud, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta Intendencia a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de decretarse el derecho de uso solicitado y de tomarse las medidas correspondientes con los restos que se hallaren depositados. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
$7.50 Ag.22-8646-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de treinta y dos mil chapas adicionales (32.000) de patentes de rodados, de acuerdo con el pliego de condiciones y expediente respectivo que obra en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados.

Los interesados, antes de abrirse las propuestas, deberán justificar estar al día en sus aportes con la Caja de Jubilaciones.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta el día 6 de Setiembre próximo a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Agosto 15 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.22-8667-v.set.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARMO, de 29 años, soltero, empleado, italiano domiciliado en Alzáibar 1262, y doña MARIA ELISA CALABRIA, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Alzáibar 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4061-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO DIAZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 182, y doña MARGARITA ITALIA CASTELLARO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4062-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAOLINO NICODEMO, de 30 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado en Sarandí 508, y doña AMELIA SICARDI BADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4063-v.ag.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ETCHANDY, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Agraciada 2287, y doña MARIA ANGELICA AVELLEYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4025-v.ag.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CRISTOBAL VILLA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1878, y doña SOLEDAD ALVAREZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Colorado 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4031-v.ag.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEREGRINO MIGUEL CARBALLA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asencio 1118, y doña IRMA LEONCIA IROLDI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4026-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TOZZI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1112, y doña MARIA OLGA COITIÑO DA SILVA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4027-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CONDE, de 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Abayubá 2664, y doña DEOLINDA JULIA MOROSI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4028-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL MIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 3049, y doña ELIDA MARIA CATALINA TAGLIAFERRO de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4029-v.ag.29

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO BUENAVENTURA ALBANO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2999, y doña MARIA NELIA CASTELLI PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4030-v.ag.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MATA, de 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1365, y doña EMA ESTEVEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4064-v.ag.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAMBARDELLA, de 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1805, y doña MERCEDES MARIA OTERO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Chain 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4032-v.ag.25.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TARABURELLI, de 65 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado en La Paz 1979, y doña MARGARITA QUINTANA, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4033-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939 a las 19.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LUIS RUFINO TECHERA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Daíz 2492, y doña MARCELINA BAYARRES, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4034-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ISMAEL SILVA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abrevadero 67, y doña SANTA MARTA CORREA de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fajardo 3477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4035-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR POIASINA, de 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Defensa 1719, y doña MARIA ELENA DOBAL, de 45 años, divorciada, oriental, domiciliada en Armonía 3200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4036-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas A pe-

...ición de los interesados hago saber: Que ... proyectado unirse en matrimonio don ...BARE SANGUINETTI, de 19 años, sol...., empleado, oriental, domiciliado en Da...l Muñoz 1973, y doña MARIA ESTHER ...VER, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

...n fe de lo cual intimo a los que supieren algún ...dimento para el matrimonio proyectado lo de...nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co...nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4037-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MASSUD, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cádiz 3024, y doña ELCIRA MUNIZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Plácido Ellauri 3273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4038-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO QUINTANA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1427, y doña LILIA ALZUGARAY, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4039-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ELISEO VARELA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2075, y doña ANA CELIA SILVA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Montero 3060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4040-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO CALVO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Yaguarón 1629, y doña AGUSTINA FELICIA CASTRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4041-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZOILO GARCIA, de 25 años, soltero, chauffeur, argentino, domiciliado en Ibicuy 1281, y doña MARIA PURIFICACION RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4042-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN LAVANDEIRA TELIS, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 670, y doña MARIA DEL CARMEN DORSSI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4043-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Trápani 4090, y doña ISABEL CEQUIEL ROSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Trápani 4090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4044-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL R. CABALLERO, de 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Trinidad 1383, y doña FRANCISCA SOSA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Alejandro Dumas 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4045-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AUGENIO RODRIGUEZ, de 44 años, soltero, oriental, domiciliado en San Petersburgo 4261, y doña ROSA BENTOS, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en San Petersburgo 4261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4046-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PORRO, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Habana 2994, y doña EUGENIA MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Habana 2994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4047-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DONATO GGIANADAR, de 52 años, viudo, músico, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1274, y doña LUISA SBRES, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4048-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO ANTONIO INOLA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1182, y doña YOLANDA DE LA AYUDA PAEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4049-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO VEIRA, de 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Ejido 920, y doña AIDA PAGANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4050-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ACERENZA, de 38 años, divorciado, broncero, oriental, domiciliado en Maldonado 1458, y doña EMILIA ALMEDA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4051-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES HERNANDEZ, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Yaro 942, y doña CELESTINA DELFINA CARRASCO, de 28 años, soltera, oriental domiciliada en Cebollatí 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4052-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE CIBILS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercedes 1736, y doña NELIDA GARCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4053-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO DIAZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vidiella 5400, y doña ROBUSTIANA AMELIA ESTAVILLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidiella 5400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4054-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO MATISTA, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2136, y

doña LAURA CORREA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4055-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OSMAR ROCCA, de 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Julio César 1288, y doña MARIA SOFIA TORRES, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4056-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONATES SILVEIRA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Peabody 1917, y doña PETRONA AGUERO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Peabody 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4057-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LUIS AZOR, de 20 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en La Paz 1914, y doña MARIA ELFA CARBALLEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gianelli 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4058-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LENCINA, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Real 45, y doña PAULA DELIA BATALLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4059-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LORENZO TABARES DIAS, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 4136, y doña JUANA SALANDRU, de 36 años soltera, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 4136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4060-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE ANTONIO o ANTONIO SANCHEZ y de doña MARIA ROBAINA DE SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.22-8656-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EVANGELINA NUÑEZ DE MORENO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.22-8670-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO PEDRO CORRAL SEOANE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.22-8647-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA PITTALUGA DE PARIETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.22-8644-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO CUCULIC, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.22-8645-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QUINTINA SUCHI o SUCCHI o ZUCCHI DE SASSI o QUINTINA SUCHI DE SAZZI, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.22-8630-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PELUFFO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.22-8631-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CARUGATI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.22-8632-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BORGES o RAMON MARTIN BORGES, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.22-8633-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SARNO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.22-8634-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "LANTES ALDACUR (EUGENIO, PEDRO y MATILDE). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Eugenio Lantes, donde dice Eujenio debe decir Eugenio y donde dice Andacú debe decir Aldacur. En la partida de nacimiento de Santes Pedro, donde dice Santes Pedro debe decir Lantes Pedro. En la partida de nacimiento de Matilde Lantes, donde dice Aldacurt debe decir Aldacur. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.50 Ag.22-8657-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO TETTAMANTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-8654-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BOLLINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-8650-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don TOMAS GARCIA y doña MARIA TARDUGNO DE GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio de la manera siguiente: donde dice Félix García debe decir Tomás García y donde dice María Tarduño y Vicente Tarduño debe decir María Tardugno y Vicente Tardugno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-8669-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don EZEQUIEL o EXEQUIEL VALDOMIR, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del

término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.22-8659-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don LORETO CASAIS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.22-8660-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA ANGELA BIGLIERI o BEGLIERI DE SICHERO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren—con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.22-8661-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña TERESA ESPERON DE BRUM, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.22-8662-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera; doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAMON o RAMON RODOLFO NAVARRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, baoj apercibimiento ed lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Ag.22-8651-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN SILVEIRA MADRUGA o JUAN MADRUGA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 14 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ag.22-8652-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA VICENTE DE BATISTA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.22-8668-v.set.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 45 serie "25", a cargo de HERMAN WENCESLAO GUIMARAES, el próximo 11 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Perolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400.00), un terreno y mejoras en "Pueblo Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y un mil seiscientos setenta y ocho (parte), señalado con el número 1 en plano de 8 de Noviembre de 1924, del agrimensor Horacio Uslenghi, con una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cinco mil novecientos diecisiete centímetros, deslindado: 12 metros de frente al Noroeste, al camino Maldonado, edificio 5150; 29 metros 7 centímetros de frente al Noreste, a la calle Areguaty, por ser esquina; 31 metros 17 centímetros al Suroeste, y 16 metros 62 centímetros al Sureste, lindando por ambos lados con el solar 2. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 13 de Julio próximo pasado a $ 7.801.99 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberán consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda y medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.22-8663-v.set.1.o.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor JUAN F. TRINDADE, propietario de la Estancia "Adela" en el Departamento de Salto, ha solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los originales, se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes animales:

Raza	Sexo	RP.	HBU.
Polled Angus	Macho	549	3510
Polled Augus	Hembra	550	3511
Polled Angus	Macho	551	3512
Polled Angus	Hembra	552	3513
Polled Angus	Macho	554	3515
Polled Angus	Hembra	555	3516
Polled Angus	Macho	556	3517
Polled Angus	Macho	558	3519
Polled Angus	Macho	559	3520
Polled Angus	Macho	560	3521
Polled Angus	Hembra	561	3522
Polled Angus	Macho	562	3523
Polled Angus	Hembra	564	3525
Polled Angus	Hembra	565	3526
Polled Angus	Macho	566	3527
Polled Angus	Macho	567	3528
Polled Angus	Macho	568	3529
Polled Angus	Hembra	569	3530
Polled Angus	Macho	570	3531
Polled Angus	Macho	571	3532
Polled Angus	Macho	572	3544
Polled Angus	Macho	574	3546
Polled Angus	Hembra	046	1752
Polled Angus	Hembra	093	1919

Estos animales han sido criados en el establecimiento del señor Trindade, menos los números 046 y 093, que corresponden a productos comprados al señor Pedro. Díaz (hijo). — Montevideo, Agosto 19 de 1939.

$17.55 Ag.22-8655-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de don Luis Desevo hace público que ha prometido en venta al señor FELICIANO CASALONGUE la panadería que posee en la ciudad de Paysandú, calle Cerrito y Ayacucho, y que los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento o en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, Rincón 523. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Sucesión de Luis Desevo. — Feliciano Casalongue.

$5.00 Ag.22-8658-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión a favor de don ENRIQUE ESTAPE, ubicada en esta ciudad, calle Conciliación número 3875. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio (ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Boras. — Enrique Estapé.

$5.00 Ag.22-8638-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores ALBERTO E. MANGENEY y ROBERTO A. MARTINS mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tengo establecida en esta ciudad, calle Andrés Aguiar 1728, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Romeo Francisco Pérez. — Alberto E. Mangeney. — Roberto A. Martins.

$5.00 Ag.22-8630-v.set.11.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE MONTEVIDEO

CONVOCATORIA

El Directorio del Círculo Católico de Obreros de Montevideo convoca a todos los asociados de la Institución para la asamblea general ordinaria que se realizará a los efectos de dar cuenta de la situación económica, en la sede social de la calle Minas 1250, el domingo 27 de Agosto a la hora 9, de acuerdo con lo que prescriben los estatutos (artículo 41) y los reglamentos (artículos 118 y 128). — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Doctor Salvador García Pintos, Presidente. — Juan B. Correge, Secretario.

$1.60 Ag.22-8653-v.ag.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay

Balance de saldos al 1.o de Octubre de 1938

Correspondiente al tercer trimestre de 1938 y al primer trimestre del ejercicio.

Debe—

Caja	$	6.855.47
Deudores varios	"	311.906.69
Acciones en cartera	"	19.760.00
Accionistas por suscripción	"	4.483.40
Muebles y útiles	"	2.285.65
Bancos por obligaciones en garantía	"	25.386.67
	$	370.677.86

Haber—

Capital Autorizado	$	19 760.00
Capital realizado	"	60 240.00
Capital suscripto	"	5 560.00
Capital de reserva	"	1.903.07
Intereses a vencer	"	4.416 99
Bancos	"	16.755.35
Acreedores varios	"	229 267.55
Accionistas por dividendos	"	1.323.50
Obligaciones en garantía.	"	25.386.67
Utilidades a distribuir	"	736.70
Utilidades a depurar del período	"	5 328.03
	$	370.677.86

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas

$4.35—8467.

Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay

Balance general practicado el 31 de Diciembre de 1938

Activo—

Caja y Bancos	$	11.995.81
Muebles, útiles e impresos	"	2.241.22
Accionistas por suscrip-		

ción	" 5.663.20
Acciones en cartera	" 15.820.00
Deudores varios	" 353.350.08
Bancos por conformes en garantía	" 29.978.34
Total	$ 419.048.65

Pasivo—

Capital autorizado	$ 15.820.00
Capital realizado	" 64.180.00
Capital suscripto	" 6.780.00
Capital de reserva	" 2.639.77
Intereses a vencer	" 6.022.29
Bancos	" 16.632.22
Acreedores varios	" 273.314.42
Centro	" 857.48
Obligaciones en garantía.	" 29.978.34
Accionistas por dividendos	" 1.266.50
Utilidades a distribuir ..	" 1.557.63
Total	$ 419.048.65

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.35—8468.

Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag S. A. Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1938

Debe

Deudores	$ 369.549.28
Caja	" 234.24
Acciones en depósito ...	" 10.000.00
	$ 379.783.52

Haber

Capital	$ 300.000.00
Fondo de reserva legal .	" 1.945.62
Acreedores	" 9.843.54
Movimiento	" 57.994.36
Acciones en garantía ...	" 10.000.00
	$ 379.783.52

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

8564. — $ 2.85.

Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag S. A. Montevideo

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Debe

Deudores	$ 378.226.78
Caja	" 127.16
Acciones en depósito ...	" 10.000.00
	$ 388.353.94

Haber

Capital	$ 300.000.00
Fondo de reserva legal .	" 1.945.62
Acreedores	" 9.765.27
Movimiento	" 66.643.05
Acciones en garantía ...	" 10.000.00
	$ 388.353.94

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

8566. — $ 2.85.

Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag S. A. Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Debe

Deudores	$ 368.129.89
Caja	" 267.47
Acciones en depósito ...	" 10.000.00
	$ 378.397.36

Haber

Capital	$ 300.000.00
Fondo de reserva legal .	" 1.945.62
Acreedores	" 9.131.28
Movimiento	" 57.320.46
Acciones en garantía ...	" 10.000.00
	$ 378.397.36

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

8565. — $ 2.85.

"Cooper Mc Dougall y Robertson Ltda."

Balance de saldos al trimestre 31 de Diciembre de 1938

Debe

Terrenos	$ 72.984.00
Edificios e instalaciones .	" 147.253.26
Mercaderías, etc.	" 97.389.83
Deudores varios	" 100.981.02
	$ 418.608.11

Haber

Capital	$ 188.000.00
Acreedores varios	" 226.515.33
Reserva para gastos de importaciones	" 1.262.19
Reserva para deterioro y desgaste	" 2.830.59
	$ 418.608.11

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

8578. — $ 2.70.

"Vidrierías Unidas" Sociedad Anónima

Estado de situación al 28 de Febrero de 1938

ACTIVO

Acciones y valores	$ 1.337.19	
Caja y Bancos	" 1.012.44	
Mercaderías generales ..	" 177.879.22	
Suc. Centro (Existencias).	" 3.115.34	
Varios deudores	" 100.018.57	
Muebles, útiles, instalac. .	" 3.192.11	
Maquinarias y camiones .	" 17.840.85	
Bienes raíces	" 180.000.00	
Intereses a devengar ...	" 847.97	
Fábrica productos vidrio .	" 62.597.74	
Acciones en depósito — Art. 13	" 200.000.00	$ 747.841.43

PASIVO

Bancos acreedores	$ 98.677.37	
Acreedores varios	" 40.115.38	
Dep. valores — Art. 13 .	" 200.000.00	
Reserva para deudores ...	" 15.452.23	
Dividendo Febrero 1937 ..	" 1.194.00	
Fondo de reserva	" 6.320.50	
Capital realizado	" 362.000.00	
Cuenta de resultados ...	" 24.081.95	$ 747.841.43

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 7.85 — 8221.

"Vidrierías Unidas" Sociedad Anónima

Balancete al 31 de Mayo de 1938

ACTIVO

Caja y Bancos	$ 1.838.91	
Mercaderías generales ..	" 149.715.88	
Deudores varios	" 114.894.45	
Propiedad	" 180.000.00	
Máq, M. y útiles, camiones	" 22.594.16	
Gastos generales, jornales, Adm. Jub., Int.	" 26.708.97	
Acciones y valores	" 1.567.19	
Deudores ext. y especial.	" 116.32	
Nueva fábrica	" 82.530.18	$ 579.966.06

PASIVO

Capital	$ 362.000.00	
Varios acreedores	" 39.421.81	
Bancos acreedores	" 114.230.46	
Acreedores extranjeros ..	" 18.430.68	
Reservas	" 22.976.82	
Directorio y dividendo ..	" 22.906.29	$ 579.966.06

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 6.40 — 8223.

"Vidrierías Unidas" Sociedad Anónima

Balancete al 31 de Agosto de 1938

Capital autorizado: $ 500.000.00

ACTIVO

Caja y Bancos	$ 2.321.60	
Mercaderías generales ..	" 84.721.86	
Deudores varios	" 127.918.44	
Propiedad	" 180.000.00	
Máq., M. y útiles, camiones	" 23.049.89	
Gastos generales, jornales, Adm. Jub., Int.	" 54.434.26	
Acciones y valores	" 1.874.49	
Deudores ext. y especial..	" 5.00	
Nueva fábrica	" 95.052.32	$ 569.377.86

PASIVO

Capital	$	362.000.00		
Varios acreedores	"	33.537.56		
Bancos acreedores	"	123.086.20		
Acreedores extranjeros	"	2.426.53		
Obligaciones a pagar	"	15.000.00		
Reservas	"	22.125.16		
Directorio y dividendo	"	11.202.41	$	569.377.86

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$7.85 — 8222.

"Vidrierías Unidas" Sociedad Anónima

Balancete al 30 de Noviembre de 1938

Capital autorizado $ 500.000.00

ACTIVO

Caja y Bancos	$	679.29		
Mercaderías generales	"	34.783.30		
Deudores varios	"	125.038.17		
Propiedad	"	180.000.00		
Máq., M. y útiles, camiones	"	23.139.69		
Gastos generales, jornales, Adm. Jub. Int.	"	89.205.17		
Acciones y valores	"	2.169.49		
Nueva fábrica	"	111.864.06	$	566.879.17

ACTIVO

Capital	$	362.000.00		
Varios acreedores	"	34.398.46		
Bancos acreedores	"	130.802.76		
Acreedores extranjeros	"	336.60		
Obligaciones a pagar	"	15.000.00		
Reservas	"	21.891.35		
Dividendo	"	2.450.00	$	566.879.17

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 6.40 — 8224.

"Vidrierías Unidas" Sociedad Anónima

Balancete al 28 de Febrero de 1939

Capital autorizado $ 500.000.00

ACTIVO

Mercaderías generales	"	2.064.27		
Caja y Bancos	$	918.98		
Deudores varios	"	107.411.00		
Propiedad	"	180.000.00		
Máq., M. y útiles, camiones	"	23.619.69		
Gastos generales, jornales, Adm., Jub., Int.	"	113.380.67		
Acciones y valores	"	2.598.11		
Nueva fábrica	"	128.489.78	$	558.482.50

PASIVO

Capital	$	362.000.00		
Varios acreedores	"	29.086.83		
Bancos acredores	"	139.902.45		
Acreedores extranjeros	"	5.601.87		
Reservas	"	21.891.35	$	558.482.50

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 6.40 — 8225.

"Vidrierías Unidas" Sociedad Anónima

Balancete al 31 de Mayo de 1939

Capital autorizado $ 500.000.00

ACTIVO

Caja y Bancos	$	569.42		
Mercaderías generales	"	132.969.84		
Deudores varios	"	109.291.15		
Propiedad	"	180.000.00		
Máq., M. y útiles, camiones	"	22.103.00		
Gastos generales, jornales, Adm., Jub., Inst.	"	31.935.25		
Acciones y valores	"	3.197.11		
Nueva fábrica	"	133.412.31	$	613.478.08

PASIVO

Capital	$	362.000.00		
Varios acreedores	"	44.847.67		
Acreedores extranjeros	"	19.886.51		
Reservas	"	32.370.56		
Dividendo Febrero 1939	"	10.860.00		
Bancos acreedores	"	143.513.34	$	613.478.08

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 6.40 — 8226.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 14 de Agosto 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: H. Pérez Dutra, Isabel Pollo Darraque Nos. 2, 3, 4, 7, 8 y 9, Juan Finochetti, Nos 1, 3, 4, 6 y 7, Amelia Clematti de Lapenne, Nos. 1 y 2, Aníbal López, Rinaldo Rinaldi Guerra, Sucesión Pedro Campi, Rómulo Boni, Blanca Ameglio de Nin Lavalleja, María Rivas de Duarante, Teresa Gilespi y otros, Sábado Dimateo, Alfredo Di Salvo, Angélica Mora Magariños, Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con: Pedro Guerrero, Luis Moscardi, Pablo Chalela, Gervasio Fourcade, Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro con Dolores Llanes y otros, Dirección General de Impuestos Directos con Marcel Doyons, Haim Szancia Korn con El Estado, Enrique A. Masse con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Vicente Perata con Municipio de Montevideo, Artigas Uriarte Rocca con Municipio de Montevideo, Francisco Ma. Aguiar Mariño con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Alfeo Brum y otros con El Estado, Carlos Benvenuto con El Estado, Alejandrina Rosas de Mangini con Municipio de Montevideo, Alvaro y Gervasio Guillot Muñoz con El Estado, Banco de Seguros del Estado con Américo Bocchino, Compañía de Materiales de Construcción con Comisión Administrativas del Poder Legislativo.

Reservadas — Hay catorce providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Juan Rogelio Domínguez, Municipio de Montevideo con Braulio Palma.

Definitivas — Banco de Seguros del Estado con Manuel Alvarez, Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con Máximo Abeleyra. — C. Busch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de de 3er. turno.

Día 14 de Agosto de 1939

Interlocutorias — Caja de Jubilaciones coon Juan Carlos Castro.

Trámite — Municipio de Montevideo con: Juana Claveria Pedernera, Adolfo Brussa, Propiedad Empadronada con 72921, Lorenzo Bicain y otros, Lorenzo Bicain y otro, Agustin Ducce, Julia Musso de Polnaco y otros, 5 expedientes, Suc. Juan Ardague, Gualberto Rodríguez Larreta, Catalina Navarro de Uffa, Dolores Uriarte de Cañizas, Emilio Montes de Oca, Pedro de Avila y otros, Ernesto Othegui y otros, Rodolfo Helguera, Antonio Ferro 3 expedientes, Emilio Puyol, Américo Alonso, Lorenzo Bouquet, Elvira P. de Adami, Fermín Balparda y otros, Rodolfo Helguera, Agustina Tachela de Silva, Juan Antonio Pini, Arturo Peragallo, Encarnación Martínez González, José Trebino, Antonia Medel, Empresa Ferrocarril Noroeste del Uruguay, José Volonté, Robert Ramos, Pedro de Avila y otros, Fabio Zás Martínez, Conrado Alcoba, Bernardo Paparamborda, José Carballo, José Carballo, Enrique Gómez, Antonio Portela, Salomón Fiedler, Manuel Dieguez y otros, José Perratone, Leopoldo Platero, Manuel Dieguez y otros, Ercila Tardaguila de Pardiez y otros, José L8pez García, Rafael Laurido, Humberto Pagani, Suc. Juan Ramaso, María Reyes del Pino, Catalina R. de Pipeo, Antonio Queirolo, Antonio Queirolo, Enriqueta Queirolo, Eugenia Rey de Le0n, Rodríguez Broncini, Caja de Jubilaciones con: Esther Friedman, Viuda de José Senatore, José J. Arredondo, José García Castro, R. Grodnitzky y Cía., Ruqui Hnos Fisco con: Jacobo Korxeniak, Staudt y Cía., Staudt y Cía., Augusto Rivera. Instituto de Viviendas Econ0micas con: Serafina Anunciatta de Giordano y otros, Serafina Anunciatta de Giordano y otros, Cerafina Anunciattta de Giordano, Serafina Anunciatta de Giordano, Alberto Luján con Estado. Ismael Fargat Maleni con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Arturo Iturriaga Seré con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Banco de Seguros del Estado con Ignacio Alvarez. Una Acordada de la Suprema Corte de Justicia. — Leonardo Sollier. Actuario.

Día 16 de Agosto de 1939

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Eduardo Manuel Pérez Robido, Caja de Jubilaciones con Hijos de José Estapé, Banco de Seguros del Estado con Mariano Carmenes y otros, Nicanor Rodríguez con Administración Nacional Combustibles Alcohol y Portland.

Trámite — Municipio de Montevideo con: Egidio Angolini, Carlos Zumaran Arocena, 5 expedientes, Alejandro Magoga, Isabel Sienra de Sienra y otros, Osvaldo Sulé, Marcelina Antonia Viña, Raúl Suárez y otros, Antonio Sande, Carmen Julia S. de Ortíz, José Arturo Galeano, Juan Antonio Scarone, María Ghiringhelli, Antonio Scalone, Eulogio T. Gambetta, Ricardo S. Spangemberg, Ramona Santa Cruz, Julio Sánchez y otros, Magdalena Sanz, 3 expedientes, Caja de Jubilaciones con: Paiva y Cía., David Sapoff, Fernando Spósito, Oliveras y Podestá, Carlos Turón Camy, Luis Vanzino, Fisco con: Juan Eduardo Robles, Vega Helguera y Cía., Eugenio Pérez Simaro, Gabino Lara, Banco de Seguros del Estado con Manuel Uzal, Dirección de Impuestos Directos con Oscar Almeida Rodríguez, Estado con Elio Elío Magallón y otros, Juan Chagas Gamas con Fisco, Eufrasio Hernández con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Fisco con Luisa O. de Puccio y otros, Compañía Nacional de Navegación con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno.

Día 26 de Julio de 1939

Trámite — Legmacher de Elgoras Ema con Teodoro Esgoras, Díaz Felipe, Vallarino Benito, Labandera Feliciano con José Serrato, Biderman Simón, Tuero Santa, Agencia Marítima Christophersen y Co., Ramos Atilio, Rivas Raúl, con Herminia Pommereck, Gutiérrez Magdalena con Jorge Nordman, González Pedro con María No, Blanco Adela con Francisco Ferolla, Galarza Pablo con otro, Calleros María con Sucesión Calleros, González Villamil Manuel Sosa Ceferino con Dorila Zamora, Rodríguez de Parodi Clotilde con Agueda Parodi, Viera Barba Aracy con Leopoldo Castro, Ciarlo Luis con Víctor Gioscia, Fonsalias Audelio Peralta, Aguirre Ambrosio con Ana Vidal, Pollero José con José Matos, Muníz García Manuel, Mejlovitz Samuel con Cayetano Fernández, Antúnez de Lopez Judith con López Oscar, Dos Santos Delia, Forapagliero con Máximo Pagadigorría, Domínguez Pérez Jesús, Balbuena Donato, De los Santos Eloisa Diego, Rivero Alberto, Exhorto N.° 178 del Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo, López Luis A. Olivera Acosta Victoria y otro, Díaz de Olivera Dorvalina de Muñaz, Russo de Barreiro Micaela, Milani Carlos con Aylée Iza de Milani, Gomensoro de Catbonell Carmen, Esmoris Manuel, Santos Castro Manuel, Morales de Dosnkey [illegible] Novo de Barros Elena con Jesús Rodríguez, López Francisco, Panzardi de Arlette Isabel, Casenave María Teresa con Juan Villa del Prat, García de Cokinos María con Juan Cokinos, De León Eloy con Dolores Píriz, Riveiro Cernada [illegible] Michelena de Bordegaray, Messuti José con Susana Leguizamón, Lacues José con Domingo Obue, Pérez Domínguez Jesús, Tabachi de Paunese María con Domingo Paunese, Castellucci de Lista Rosa con Lista Félix, Souza Gómez Pedro.

Interlocutorias — Froc Motta María Elena, Torterolo Juan, Croce Gabriel, Kariko Francisco, Paez López María y otros.

Definitivas — Rojas de Fernández Aurora con Fernández Evaristo, Rivero Alberto. — Juan José de Souza. Actuario.

Día 29 de Julio de 1939

Trámite — Burguez Sebastián con Celia Delgado, Naya de Beltrán Justa, Machado Baltasa, Leys Luciano, Banco Hipotecario con Juan Wolff Mendoza Pedro, Echevarría Melitón, Bustillo Francisco, Ramírez Roberto, Sandoval de Ghelotti Irma con Chelotti Alfredo, Castro Antonio con Matilde Embeita, Banco Hipotecario con Amalia Alciegas de Carusso, Exhorto N.o 2176 del Juzgado de 1.a Instancia de Durazno, Banco Hipotecario con Angela Alegria, Valcada Juan, Rebour de Lemarquant, Salari Juana, Jacolovitz de Eirreich Rosalia, Vignolo V. de Marcelon, Albeiro María, Olivera Dionisio, Carni Luis, Zarandona Julio y otros, Alvarez María con Doldán Hermanos, Lamas Jesús con María González, Varela de Alberto Inés con Francisco Alberto, Calvo Posse Gregorio, Estradé y Co. con Gualberto Balparda, Siri Víctor con Víctor Farinasco, Fernández María de Herosa con Romero Herosa, Bollini Luis, Tettamonti Ricardo, Costa de Citterio Margarita, Pastori Delgado Irigoyen Federico, Pérez Fuica Juan con Elena Brown, Preliasco de Tejera Petrona con Ramón Tejera, Echinope Juan, Baars Ilse con Sigfrido During, Soria de Burgueño Petrona, Banco Hipotecario con Delfino Benitez, Russo Fernando, Galli Victorio con Rosa Mauricia, Silva de Pongibove Ludomilia, con Juan Pongibove, Kachdan Jacobo, Amado de Balmori Carmen con Antonio Balmori, Queijeiro de García, Antonia, Sisternes de Suárez Julia con Sadez Ricardo, Otero Joaquín, O Di Santo Luis, Iglesias José Oliveiri Alberto con Sucesión García, Balsa, Bernáda Pablo.

Interlocutorias — Arambilletis Juana con Floro López, Cantonnee Agustín con José Bonet, Roquero Isabel.

Definitiva — Oficio N.o 3925 del Juzgado de Menores. — Juan José de Sousa, Actuario.